

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|-----|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38879 | CL 66A No 80 03 | | AZARERO 66 | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO AZARERO 66, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO FORMATO COI, SE DEBEN ATENDER LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 16-AGO-18. | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 263139-2018 |
| 38880 | VIA SUBA - COTA | | BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1474-2017 | NOTAS: 1) EL TRAMO VIAL AUTORIZADO CORRESPONDE A K0+00 HASTA EL K5+00. 2). EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRE TOTAL DE CALZADA. 3) LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD A LAS 05:00 HORAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR HABITUAL, TODAS LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LOS TIEMPOS APROBADOS POR LA SDM ES RESPONSABILIDAD UNICA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 4) ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No. 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20662, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE Y CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (SELLO DE FISURAS, SELLO DE JUNTAS, ARREGLO DE BORDE, BACHEO Y PARCHEO), LA LONGITUD DE INTERVENCION SERAN DE MAXIMO 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES, NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,20m LIBRE, SEGURA Y COMODA Y LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE COORDINEN EL PASO UNO A UNO DE LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR ESTE TRAMO. ESTA ACTIVIDAD NO REQUIERE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261972-2018 |
| 38881 | VIA BOGOTA- LA CALERA | | BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:30 | 07:00-17:30 | IDU-1474-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20966, PMT PARA CIERRE DE CUNETAS Y BERMAS Y CIERRE DE 0,5m DE CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (INICIO LONGITUD:74°02'39.08"O LATITUD: 4°40'7.87" N Y FIN LONGITUD:74°0'38.18"O LATITUD: 4°39'49.46" N) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE CUNETAS, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS, ROCERIA, SELLO DE BORDE) SEGUN EL TIPICO PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES CON LONGITUDES SUPERIORES A 100 METROS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,0m DE ANCHO EN EL COSTADO INTERVENIDO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE OTRAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 261972-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------------------------|-----------------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38882 | VIA BOGOTA - LA CALERA KR 6 | VIA BOGOTA - LA CALERA PEAJE PATIOS | BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | LUNES A VIERNES 11:00-15:00 | LUNES A VIERNES 11:00-15:00 | IDU-1474-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25820, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO SEGUN LOS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES CON LONGITUDES SUPERIORES A 100 METROS EN TRAMOS RECTOS Y 50 METROS EN TRAMOS CURVOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.5m DE CALZADA LIBRE PARA EL TRANSITO VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE OTRAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL LOS CUALES DEBEN ESTAR COMUNICADOS POR RADIOTELEFONO. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261972-2018 |
| 38883 | TV 127 CL 132CBIS | TV 127 CL 139 | CI GROCCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1116-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 8,00m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261401-2018 |
| 38884 | AV ESPERANZA KR 68A | | COMCEL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31800, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS (02) CARRILES LIBRES DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262180-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38885 | AK 51 CL 59C SUR | AK 51 40m AL NORTE DE LA CL 68 SUR | CONCRETO S.A. | 23-ago-18 | 27-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | NOTA: ANTES DE FINALIZAR LAS OBRAS SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR TRANSMILENIO EN RADICADO 2018EE14053 PARA EL TRASLADO DEFINITIVO DEL PARADERO 074A10, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO, DE MANERA QUE CUANDO SE LIBERE EL ESPACIO PUBLICO YA SE CUENTE CON EL PARADERO UBICADO DE MANERA DEFINITIVA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CONSTRUCCION DE CARRIL DE DESACELERACION PARA EL CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA EL ENSUEÑO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO EN INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 6,3m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 267992-2018 |
| 38886 | CL 68F SUR 45m AL ORIENTE DE LA TV 63 | | CONCRETO S.A. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES A LA CONSTRUCCION DE RETORNO NORTE-NORTE (CENTRO COMERCIAL EL GRAN ENSUEÑO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,75m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE CUARENTA (40) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 261862-2018 |
| 38887 | AC 68 SUR 165m AL OCCIDENTE DE LA KR 51 | | CONCRETO S.A. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTES A LA CONSTRUCCION DE RETORNO ORIENTE-ORIENTE (CENTRO COMERCIAL EL GRAN ENSUEÑO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRE DE 3,3m CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE CUARENTA (40) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 261863-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38888 | AK 51 AC 68 SUR | | CONCRETO S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE NORTE - OCCIDENTE PARA CONSTRUCCION DEL POMPEYANO, LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. | VIABILIDAD | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 267995-2018 |
| 38889 | KR 89A CL 80 | KR 89A CL 81 | CONSORCIO AB ENGATIVA | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLE-244-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL DE MINIMO 3,5 METROS DE ANCHO PARA TRANSITO VEHICULAR. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE TODA LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO EL AREA AFECTADA DEBE DEJARSE LIBRE DE OBSTACULOS Y SE DEBE RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 262127-2018 |
| 38890 | AC 183 AK 7 | AC 183 KR 20 | CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO | 16-ago-18 | 13-sep-18 | 23:00-04:30 | 23:00-04:30 | IDU-1300-2014 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-AGO-18 Y 15-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 37478, PARA CIERRE POR CARRIL NO SIMULTANEOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA, INSPECCION Y NIVELACION DE POZOS Y REMATES Y LIMPIEZA DE SUMIDEROS) . SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO, SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EN NINGUN MOMENTO SE AUTORIZA LA UTILIZACION DE LA TRANSICION PARA LA DISPOSICION DE MAQUINARIA, MATERIAL O ESCOMBROS, ESTOS DEBEN UBICARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS. DEBE GARANTIZAR CANALIZACION DE CARRIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18 (MINIMO 40m). LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. | SI | USAQUEN | GLENDIA J. CARDENAS R. | 262077-2018 |
| 38891 | CL 80 AK 11 | CL 80 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20991, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38892 | CL 81 AK 11 | CL 81 KR 13 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADOEN EL COI 20-18 - NUMERAL 20992, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 38893 | CL 82 AK 11 | CL 82 KR 12 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADOEN EL COI 20-18 - NUMERAL 20993, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA SUR DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 38894 | CL 82 AK 11 | CL 82 KR 12 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADOEN EL COI 20-18 - NUMERAL 20994, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38895 | KR 13 CL 82 | KR 13 CL 83 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADOEN EL COI 20-18 - NUMERAL 20995, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 38896 | KR 13 CL 82 | KR 13 AC 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADOEN EL COI 20-18 - NUMERAL 20996, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 38897 | KR 13 AC 82 | KR 13 AC 85 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADOEN EL COI 20-18 - NUMERAL 20997, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38898 | AC 82 KR 13 | AC 82 KR 12 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 20998, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 38899 | CL 80 KR 15 | CL 80 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38900 | CL 80 KR 15 | CL 80 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | NOTA. EL VEHICULO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO EN MOVIMIENTO CON UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 5 km/h. LAS ACTIVIDADES SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE CARRO ESCOLTA DEBIDAMENTE SEÑALIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES, DEFLECTOMETRIA, GEORADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38901 | CL 80 KR 10 | CL 80 KR 9 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38902 | CL 80 KR 10 | CL 80 KR 9 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | NOTA. EL VEHICULO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO EN MOVIMIENTO CON UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 5 km/h, LAS ACTIVIDADES SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE CARRO ESCOLTA DEBIDAMENTE SEÑALIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES, DEFLECTOMETRIA, GEORADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38903 | KR 10 CL 80 | KR 10 CL 81 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38904 | KR 10 CL 80 | KR 10 CL 81 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | <p>NOTA. EL VEHICULO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO EN MOVIMIENTO CON UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 5 km/h, LAS ACTIVIDADES SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE CARRO ESCOLTA DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES, DEFLECTOMETRIA, GEORADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38905 | KR 13 CL 81 | KR 13 CL 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38906 | KR 13 CL 81 | KR 13 CL 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | NOTA. EL VEHICULO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO EN MOVIMIENTO CON UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 5 km/h, LAS ACTIVIDADES SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE CARRO ESCOLTA DEBIDAMENTE SEÑALIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES, DEFLECTOMETRIA, GEORADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38907 | KR 12 CL 83 | KR 12 AC 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38908 | KR 12 CL 83 | KR 12 AC 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | <p>NOTA. EL VEHICULO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO EN MOVIMIENTO CON UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 5 km/h, LAS ACTIVIDADES SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE CARRO ESCOLTA DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES, DEFLECTOMETRIA, GEORADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38909 | AC 82 KR 12 | AC82 KR 11 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38910 | AC 82 KR 12 | AC82 KR 11 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | NOTA. EL VEHICULO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO EN MOVIMIENTO CON UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 5 km/h, LAS ACTIVIDADES SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE CARRO ESCOLTA DEBIDAMENTE SEÑALIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES, DEFLECTOMETRIA, GEORADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38911 | CL 83 KR 10 | CL 83 KR 9 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38912 | CL 83 KR 10 | CL 83 KR 9 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | <p>NOTA. EL VEHICULO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO EN MOVIMIENTO CON UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 5 km/h, LAS ACTIVIDADES SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE CARRO ESCOLTA DEBIDAMENTE SEÑALIZADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES, DEFLECTOMETRIA, GEORADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38913 | CL 84 BIS KR 15 | CL 84 BIS KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO SONDEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38914 | CL 84 BIS KR 15 | CL 84 BIS KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | NOTA. EL VEHICULO DEBE ESTAR EN TODO MOMENTO EN MOVIMIENTO CON UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 5 km/h, LAS ACTIVIDADES SIEMPRE DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE CARRO ESCOLTA DEBIDAMENTE SEÑALIZADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO ESTRUCTURALES, DEFLECTOMETRIA, GEORADAR Y EXTRACCION DE NUCLEOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 38915 | TV 78 CL 41 SUR | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA ORIENTAL - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA DEMARCACION DE RESALTOS PARABOLICOS, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262072-2018 |
| 38916 | TV 78 CL 41 SUR | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA OCCIDENTAL - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA DEMARCACION DE RESALTOS PARABOLICOS, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1,50m LIBRES Y SEGUROS. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262072-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38917 | KR 78 CL 41G SUR | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA ORIENTAL - COSTADOS NORTE Y SUR DE LA INTERSECCION, PARA DEMARCAACION DE RESALTOS PARABOLICOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262072-2018 |
| 38918 | KR 78 CL 41G SUR | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA EN LA CALZADA OCCIDENTAL - COSTADO NORTE Y SUR DE LA INTERSECCION, PARA DEMARCAACION DE RESALTOS PARABOLICOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBEN IMPLEMENTAR SENDEROS PEATONALES CON UN ANCHO MINIMO 1.50m LIBRES Y SEGUROS. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS) DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262072-2018 |
| 38919 | AK 80 CL 53 SUR | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25846, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN T, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA RETROCEDER EL SEPARADOR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS Y VADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.80m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262070-2018 |
| 38920 | AK 80 CL 53 SUR | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25847, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES PARA RETROCEDER EL SEPARADOR Y CONSTRUCCION DE RAMPAS Y VADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.80m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262070-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------------|-------------------|------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38921 | AK 80 CL 26 SUR | AK 80 100m AL SUR | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25848, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA NI DEL ANDEN EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262067-2018 |
| 38922 | AK 80 100m AL SUR DE LA CL 26 SUR | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25849, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL. UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262067-2018 |
| 38923 | CL 26 SUR AK 80 | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25850, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262067-2018 |
| 38924 | CL 26 SUR DG 2 | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25851, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTE - ORIENTE, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262067-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38925 | CL 26 SUR DG 2 | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25852, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTE - ORIENTE, UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262067-2018 |
| 38926 | CL 26 SUR DG 2 | | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | NOTA: DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑAL SRC-02 EN LOS EXTREMOS DE LA INTERVENCION CON EL FIN DE GUIAR A LOS BICI USUARIOS HACIA EL ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25853, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262067-2018 |
| 38927 | AK 80 CL 26 SUR | AK 80 100m AL SUR | CONSORCIO BOLMER | 17-ago-18 | 15-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1558-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25854, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR EN EL COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA MEJORAMIENTO GEOMETRICO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE PEATONES Y BICI USUARIOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA FORMACION DE COLAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE SER CARGADOS O DESCARGADOS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262067-2018 |
| 38928 | AC 26 AV NQS | | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | NOTA: 1. SE DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR CARRILES LIBRES DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA CIRCULACION DE VEHICULOS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | JHON J. FLOREZ B. | 262022-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|-------------|---|-----------|-----------|---|---|---------------|--|------------|--------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38929 | CL 24 KR 24 | CL 24 KR 19 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | - | - | - | - | IDU-1542-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BICICARRIL PARA MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-08-18. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 262033-2018 |
| 38930 | KR 19B CL 24 | | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | - | - | - | - | IDU-1542-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-08-18. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 262033-2018 |
| 38931 | CL 24 KR 29 | | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 HORAS SABADO 07:00-12:00 HORAS | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 HORAS SABADO 07:00-12:00 HORAS | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE POMPEYANO. SE DEBE IMPLEMENTAR PMT DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS POR FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 262030-2018 |
| 38932 | AC 26 AV AMERICAS | | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | LUNES A SABADO 22:00-05:00 HORAS | LUNES A SABADO 22:00-05:00 HORAS | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE AC 26 - AV AMERICAS AL OCCIDENTE Y CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE AV AMERICAS - AC 26 AL ORIENTE, PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. SE DEBE IMPLEMENTAR PMT DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS POR FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBERA RETIRAR LA SEÑALIZACION Y HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 262025-2018 |
| 38933 | AV CIUDAD DE CALI CL 17 | | CONSORCIO C&G - LUIS GABRIEL NIETO GARCIA | 20-ago-18 | 4-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-065-2011 | NOTA: GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION DE LOS FLUJOS VEHICULARES DE LAS OREJAS Y CONECTANTES EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD (RADIOS DE GIRO Y ENTRECruzAMIENTOS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262152-2018 |
| 38934 | AV CIUDAD DE CALI CL 17 | | CONSORCIO C&G - LUIS GABRIEL NIETO GARCIA | 20-ago-18 | 4-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-065-2011 | NOTA: GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION DE LOS FLUJOS VEHICULARES DE LAS OREJAS Y CONECTANTES EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD (RADIOS DE GIRO Y ENTRECruzAMIENTOS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL SOBRE EL PUENTE VEHICULAR PARA MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262152-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|---|-----------|----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38935 | AC 19 AV NQS | | CONSORCIO C&G - LUIS GABRIEL NIETO GARCIA | 20-ago-18 | 4-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-065-2011 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA NORTE (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE SE DEBE DEJAR LA VIA HABILITADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | HAROLD B. CANGREJO R. | 262152-2018 |
| 38936 | AC 19 AV NQS | | CONSORCIO C&G - LUIS GABRIEL NIETO GARCIA | 20-ago-18 | 4-oct-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | IDU-065-2011 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA SUR (SOBRE EL PUENTE VEHICULAR) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE SE DEBE DEJAR LA VIA HABILITADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | HAROLD B. CANGREJO R. | 262152-2018 |
| 38937 | CL 16 SUR KR 19 | CL 16 SUR KR 22 | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO DOCUMENTO TECNICO NI PROPUESTA DE SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE A LOS FRENTES INDICADOS EN FORMATO COI. POR TANTO, NO ES POSIBLE EVALUAR PROPUESTA Y EMITIR CONCEPTO TECNICO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 262124-2018 |
| 38938 | CL 16 SUR KR 22 | CL 16 SUR KR 24 | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE PRESENTO DOCUMENTO TECNICO NI PROPUESTA DE SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE A LOS FRENTES INDICADOS EN FORMATO COI. POR TANTO, NO ES POSIBLE EVALUAR PROPUESTA Y EMITIR CONCEPTO TECNICO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 262124-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|---------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38939 | TV 2B ESTE KR 3 ESTE | TV 2B ESTE CL 16 SUR | CONSORCIO DISEÑOS IDU 027 | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1361-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, APIQUES, SONDEOS, TOPOGRAFIA E INSPECCION DE REDES EN CALZADA, DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN LOS PARADEROS UBICADOS A LO LARGO DEL TRAMO. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA DIRECCION CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262181-2018 |
| 38940 | TV 2B ESTE KR 3 ESTE | TV 2B ESTE CL 16 SUR | CONSORCIO DISEÑOS IDU 027 | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1361-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, APIQUES, SONDEOS, TOPOGRAFIA E INSPECCION DE REDES EN CALZADA, DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN LOS PARADEROS UBICADOS A LO LARGO DEL TRAMO. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA DIRECCION CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262181-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38941 | TV 2B ESTE CL 16 SUR | TV 2B ESTE DG 13 SUR | CONSORCIO DISEÑOS IDU 027 | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1361-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, APIQUES, SONDEOS, TOPOGRAFIA E INSPECCION DE REDES EN CALZADA, DE AGUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN LOS PARADEROS UBICADOS A LO LARGO DEL TRAMO. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE TENGAN APROBADOS PMT DENTRO DEL AREA DE SOLICITUD DE LA INTERVENCION. LA DIRECCION CORRESPONDE A LA NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262181-2018 |
| 38942 | AK 86 CL 17 | AK 86 CL 6 | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1546-2017 | NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL CORREDOR VIAL, AL MOMENTO DE LA IMPLEMENTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 25911, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE ANDENES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES NI CALZADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 38943 | AC 80 AV NQS | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017 | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1255-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18 - NUMERAL 36405, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO (ENTRE EL APROCHE DEL COSTADO OCCIDENTAL Y EL APROCHE DEL COSTADO ORIENTAL) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA Y CIERRE DE CARRIL IZQUIERDO CALZADA MIXTA SUR PARA LA CIRCULACION DE LOS ARTICULADOS DE TRANSMILENIO EN ESTE CARRIL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA CONFORME A PLANOS PRESENTADOS Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO SE DEBE REALIZAR EN COLOMBINAS CON TRIPLE CINTA. SE DEBEN GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS TRES (3) CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA MIXTA SUR LIBRES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE LOS MIXTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE AFECTACION. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 263687-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|-----------------------------------|--|--------|-----|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38944 | AC 80 AV NQS | | CONSORCIO INFRAESTRUCTURA PUENTES 2017 | - | - | - | - | IDU-1255-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DEL PUENTE VEHICULAR COSTADO SUR ENTRE EL APROCHE DEL COSTADO OCCIDENTAL Y EL APROCHE DEL COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA CARPETA ASFALTICA. PARA LOS FRENTES PRESENTADOS BAJO EL RADICADO SDM-262121-18. LA EJECUCION DE ESTOS FRENTES DE OBRA ESTAN SUJETOS A LA TERMINACION DE TRABAJOS EN LA CALZADA SUR EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO LA CUAL SE AUTORIZO HASTA EL 30-AGO-18. ADICIONALMENTE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO DE ACUERDO AL CT-16 DE LA SDM, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y ANEXOS, Y EL FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON LAS FIRMAS RESPECTIVAS. | NO | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | 262121-2018 |
| 38945 | KR 7 CL 18 | | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | - | - | - | - | SDM-1858-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LA ESQUINA NOR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE ESCOMBROS. DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS, NO SE AUTORIZA EL PARQUEO PARA CARGUE Y DESCARGUE PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, CONSIDERANDO QUE LA AFECTACION SE ENCUENTRA A MENOS DE 200m DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA POR LO TANTO DEBE CUMPLIR CON LOS NUMERALES 2.2.5.1 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 38946 | KR 9 CL 18 | CL 86 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 9 | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | - | - | - | - | SDM-1858-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE REVISAR LA DIRECCION REPORTADA. | NO | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 38947 | KR 9 CL 19 | | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | - | - | - | - | SDM-1858-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN LAS 4 ESQUINAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y/O RECONSTRUCCION DE CAJAS DE PASO O CAMBIO DE TAPAS, DE ACUERDO CON LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO PARA CARGUE Y DESCARGUE PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, CONSIDERANDO QUE LA AFECTACION SE ENCUENTRA A MENOS DE 200m DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA POR LO TANTO DEBE CUMPLIR CON LOS NUMERALES 2.2.5.1 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 38948 | KR 8 CL 19 | KR 8 20m AL NORTE | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | - | - | - | - | SDM-1858-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL PARA PARQUEO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONSIDERANDO QUE LA AFECTACION SE ENCUENTRA A MENOS DE 200m DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA POR LO TANTO DEBE CUMPLIR CON LOS NUMERALES 2.2.5.1 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 38949 | CL 22 KR 5 ESTE | | CONSORCIO MOVILIDAD 053 | - | - | - | - | SDM-1841-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA INTERSECCION, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA INDICADA NO CORRESPONDE CON LA GEOMETRIA REAL DE LA ZONA, REVISAR Y CORREGIR. | NO | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | SDM-165219-2018 SDM-165224-2018 SDM-DCV-115508-2018 |
| 38950 | CL 69 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 16 | | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | - | - | - | - | 094-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES POR OBRAS DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO DE LA KR 16. EL FORMATO COI DEBE ESTAR FIRMADO POR INTERVENTORIA. LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS ASI COMO EL BOLETIN INFORMATIVO INDICAN AFECTACIONES EN CALZADA, AJUSTAR. POR CERCANIA A LA INTERSECCION SEMAFORIZADA CON LA KR 17, ES NECESARIO INCLUIR INFORME DE MODELACION (MEDIO MAGNETICO CON LAS MODELACIONES) CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION DE CAMPO VOLUMENES (POR MOVIMIENTO PARA TODO EL PERIODO DE TOMA DE INFORMACION), VELOCIDADES, TIEMPOS DE DETENCION, IMPEDANCIAS EN LA ZONA DE INFLUENCIA (SEMAFOROS - PLANEAMIENTOS SEMAFORICOS EXISTENTES Y PROPUESTAS CON PMT), LA TOTALIDAD DE PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), CALIBRACION, RESULTADOS ESCENARIO ACTUAL Y CON PMT, CON LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 255562-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38951 | AK 30 AC 6 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35182, PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE COSTADO SUR-ORIENTAL PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 263421-2018 253430-2018 |
| 38952 | KR 36 CL 1C | KR 36 AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 38953 | KR 36 CL 1C | KR 36 AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 38954 | AC 8 SUR AK 30 | AC 8 SUR KR 37 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|-------------------------|---------------|-------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38955 | AC 8 SUR AK 30 | AC 8 SUR KR 37 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 38956 | AK 30 CL 1C | AK 30 AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 38957 | AK 36 CL 1C | AK 36 AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 38958 | AK 36 CL 1C | AK 36 AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 38959 | AK 72 AC 127 | | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 19-jul-18 | 2-ago-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION CON CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (3 ETAPAS) PARA DEMARCAACION DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 19-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 38960 | AK 72 AC 127A | | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 19-jul-18 | 2-ago-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION CON CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (3 ETAPAS) PARA DEMARCAACION DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 19-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|-------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38961 | AK 72 CL 134 | | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 19-jul-18 | 2-ago-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION CON CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (6 ETAPAS) PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION VIAL DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 19-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 38962 | AK 68 AC 53 | AK 68 CL 43 | CONSORCIO SP MOVILIDAD | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1870-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (69 Y 60) Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CARRIL DE MINIMO 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018 |
| 38963 | AK 68 AC 53 | AK 68 CL 43 | CONSORCIO SP MOVILIDAD | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1870-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (69 Y 60) Y AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. NO SE AUTORIZAN CIERRES MAYORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN LOS ESQUEMAS TIPICOS SOLICITADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CARRIL DE MINIMO 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | JHON J. FLOREZ B. | SDM-153600-2018 SDM-DCV-104943-2018 |
| 38964 | KR 106 DG 16 | KR 106 DG 16B | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 22-ago-18 | 27-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------|--------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|--------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38965 | DG 16 KR 113 | DG 16 KR 115 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 21-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 38966 | DG 16 KR 96A | DG 16 KR 113 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 21-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 38967 | KR 27 50m AL SUR DE LA CL 11 | | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30707. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PARADERO (TIPO 40 - 322B00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE 3,5m CADA UNO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 261914-2018 |
| 38968 | KR 27 45m AL NORTE DE LA CL 7 | | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30707. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DE PARADERO (TIPO 40 - 010B00). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION DE 3,5m CADA UNO. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 261914-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------------------|--|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38969 | KR 9 CL 24 | KR 9 24m AL SUR DE LA CL 24 | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATONA A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO DEL EDIFICIO 7-24. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA EN BUEN ESTADO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA ACTIVIDAD. SE DEBE CANALIZAR EL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS FUERA DE LA ZONA DE OBRA NI SOBRE LA CALZADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | 261624-2018 |
| 38970 | AK 13 No 47 70 | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: LA SDM CORRIGE HORARIOS DE TRABAJO Y CIERRE PUBLICADOS EN EL COI 32-18- NUMERAL 37578. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR 2 CARRILES LIBRES DE 3,25m CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 45 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 253259-2018. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 267758-2018 |
| 38971 | AC 26 KR 96 | | ETB | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | CONVENIO ETB-SDM-1029-2010 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33229, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA SUR, PARA INSTALACION DE CAMARAS CCTV EN PANELES DE MENSAJERIA (FRENTE A LA BOCACALLE) BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA COMPLEMENTANDOLA CON SEÑAL INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 300m. 2. PARA LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SE DEBE UTILIZAR DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, DE MINIMO 3.5m DE ANCHO, SOBRE LA CALZADA RAPIDA, Y SIN AFECTACION DE LA CALZADA EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA, LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCEPTO TECNICO 17 DE LA SDM. 5. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 4 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. | SI | FONTIBON | MARTHA H. SILVA M. | 263024-2018 269303-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|---|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|-------------------------------|--|------------|------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38972 | AUTONORTE CL 187 | | ETB | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-04:00 | 22:00-04:00 | CONVENIO ETB-SDM-1029-2010 | NOTA: DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA QUE EJECUTA LAS OBRAS DEL CONTRATO IDU-1838-15, ESTO PARA NO DUPLICAR SEÑALES DE OBRA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33230, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL, PARA INSTALACION DE CAMARAS CCTV EN PANELES DE MENSAJERIA (FRENTE A LA ISLETA DE LA CL 187), BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA COMPLEMENTANDOLA CON SEÑAL INFORMATIVA DE OBRA EN LA VIA A 300m. 2. PARA LA IMPLEMENTACION DE LA TRANSICION SE DEBE UTILIZAR DELINEADORES TUBULARES Y CINTA DE SEÑALIZACION. 3. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CUATRO (4) CARRILES PARA LA CIRCULACION VEHICULAR, DE MINIMO 3,5m DE ANCHO CADA UNO Y EL ACCESO AL CARRIL DE ACUMULACION DEL GIRO DERECHO. 4. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEÑAL LUMINOSA, LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCEPTO TECNICO 17 DE LA SDM. 5. DEBE HABILITAR LA CALZADA A PARTIR DE LAS 4 HORAS EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD VEHICULAR. 6. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. | SI | SUBA | MARTHA H. SILVA M. | 263024-2018 269303-2018 |
| 38973 | KR 12 No 147 39 | | FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA. | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 06:00-11:00 15:00-18:00 | 06:00-11:00 15:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-AGO-18 Y 16-AGO-18 , CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRA SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 31983, PARA EL CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULARES MINIMO DE 3.5m AL MOMENTO DE LA EJECUCION DE OBRA. SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO 1 VEHICULO PARA EL CARGUE Y DESCARGUE. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 267256-2018 |
| 38974 | KR 13C CL 52 SUR | KR 13C CL 51 SUR | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DE ACUERDO A LO INDICADO SE AUTORIZA EL CIERRE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 MINUTOS POR PUNTO INSPECCIONADO. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------------------|---|------------|----------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38975 | CL 52 SUR KR 13C | | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FEINOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA INTERSECCION PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,25m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DE ACUERDO A LO INDICADO SE AUTORIZA EL CIERRE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 MINUTOS POR PUNTO INSPECCIONADO. DEBE GARANTIZAR LOS RADIOS DE GIRO PARA TODOS LO MOVIMIENTOS PRESENTADOS EN LA INTERSECCION. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |
| 38976 | KR 18 CL 19B SUR | KR 18 CL 19 SUR | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1386-2017 | NOTA 1: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA INTERVENCION O AFECTACION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. NOTA 2: DEBE GARANTIZAR CIRCULACION DE RUTAS DEL SITP QUE TRANSITAN POR ESTE CORREDOR. NOTA 3: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: LIMPIEZA DE SUMIDEROS Y/O SELLOS DE FISURAS, DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA No 1. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m DE ANCHO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 261900-2018 |
| 38977 | CL 24 KR 24 | CL 24 KR 19B | GISAICO S.A. | - | - | - | - | IDU-1386-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CALZADA COSTADO NORTE PARA MANTENIMIENTO PERIODICO (FRESADO Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 261879-2018 |
| 38978 | AC 6 KR 14 | AC 6 KR 29 | GISAICO S.A. | - | - | - | - | IDU-1386-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA DE LA CALZADA NORTE PARA MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION Y REPOSICION DE LOSAS EN CONCRETO), TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 261897-2018 |
| 38979 | AC 6 KR 14 | AC 6 KR 29 | GISAICO S.A. | - | - | - | - | IDU-1386-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA DE LA CALZADA SUR PARA MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION Y REPOSICION DE LOSAS EN CONCRETO), TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE PRESENTAR PMT ESPECIFICO CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 261897-2018 |
| 38980 | AK 30 AC 13 | | GISAICO S.A. | - | - | - | - | IDU-1386-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA MANTENIMIENTO APROCHES PUENTE VEHICULAR, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL ACTUAL COI SE AUTORIZA AL MISMO CONTRATISTA FRENTE DE TRABAJO EN EL AREA DE INFLUENCIA. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 262729-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------------|--------------|-----------|-----------|---|---|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38981 | AV NQS DG 92 | | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI COI 30-18 - NUMERAL 35216, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DEL PUENTE DE TERCER NIVEL SENTIDO SUR- NORTE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DE BARANDA EN ENTRADA Y SALIDA DEL PUENTE VEHICULAR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT PROPUESTO Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA DURANTE TODA LA INTERVENCION, ASI COMO EL CONTROL VEHICULAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y LOS PASACALLES PROPUESTOS PARA LAS ALTERNATIVAS DE DESVIO. SE DEBE REALIZAR CONSTANTE MONITOREO A LAS VIAS DE DESVIO CON EL FIN DE VERIFICAR SU OPERACION. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE DEBEN ESTAR LOCALIZADOS EN LAS VIAS DE DESVIO Y EN LOS BROCHES CONTROLADOS. DE ACUERDO CON EL CARRIL INTERVENIDO SE DEBE INSTALAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 260099-2018 |
| 38982 | AV NQS DG 92 | | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 20-sep-18 | DE LAS 05:00 HORAS DE LOS DOMINGO A LAS 05:00 HORAS DE LOS LUNES | DE LAS 05:00 HORAS DE LOS DOMINGO A LAS 05:00 HORAS DE LOS LUNES | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI COI 30-18 - NUMERAL 35216, PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DEL PUENTE DE TERCER NIVEL SENTIDO SUR- NORTE PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PINTURA DE BARANDA EN ENTRADA Y SALIDA DEL PUENTE VEHICULAR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL CAMBIO DE HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE. SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN EL PMT PROPUESTO Y GARANTIZAR SU PERMANENCIA DURANTE TODA LA INTERVENCION, ASI COMO EL CONTROL VEHICULAR CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR LA PERMANENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SEÑALES LUMINOSAS Y LOS PASACALLES PROPUESTOS PARA LAS ALTERNATIVAS DE DESVIO. SE DEBE REALIZAR CONSTANTE MONITOREO A LAS VIAS DE DESVIO CON EL FIN DE VERIFICAR SU OPERACION. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO QUE DEBEN ESTAR LOCALIZADOS EN LAS VIAS DE DESVIO Y EN LOS BROCHES CONTROLADOS. DE ACUERDO CON EL CARRIL INTERVENIDO SE DEBE INSTALAR LA SEÑALIZACION QUE APLIQUE. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 260099-2018 |
| 38983 | AV NQS AC 26 | | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE APROCHES DEL PUENTE VEHICULAR. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTOS Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADA Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE EL HORARIO DE LA INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA CANALIZACION Y LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM. EL TRANSITO EXISTENTE DEBE SER CANALIZADO A LA CALZADA MIXTA DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESQUEMAS MEDIANTE SEÑALIZACION Y AUXILIARES DE TRANSITO. | SI | CORREDOR | HAROLD B. CANGREJO R. | 262733-2018 |
| 38984 | AV NQS CL 11 | AV NQS 55m AL NORTE | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 21-ago-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 17-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 21-AGO-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 17-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 21-AGO-18 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LOSAS). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | HAROLD B. CANGREJO R. | 253464-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|--------------|-----------|-----------|---|---|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38985 | AV NQS CL 12 | AV. NQS 80m AL SUR | GISAICO S.A. | 21-ago-18 | 25-ago-18 | DE LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 21-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL SABADO 25-AGO-18 | DE LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 21-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL SABADO 25-AGO-18 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL EXCLUSIVA DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LOSAS). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.25m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | HAROLD B. CANGREJO R. | 253464-2018 |
| 38986 | AV NQS CL 11 | AV NQS CL 12 | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 21-ago-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 17-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 21-AGO-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 17-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 21-AGO-18 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO (DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LOSAS). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | HAROLD B. CANGREJO R. | 253464-2018 |
| 38987 | AV NQS CL 11 | | GISAICO S.A. | 24-ago-18 | 27-ago-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 24-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 27-AGO-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 24-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 27-AGO-18 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS PERIODICOS (DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LOSAS). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | HAROLD B. CANGREJO R. | 253464-2018 |
| 38988 | AV NQS CL 11 | | GISAICO S.A. | 31-ago-18 | 4-sep-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 31-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 04-SEP-18 | DE LAS 22:00 HORAS DEL VIERNES 31-AGO-18 A LAS 05:00 HORAS DEL MARTES 04-SEP-18 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL CENTRAL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS PERIODICOS (DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE LOSAS). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO TRES CARRILES VEHICULARES DE MINIMO 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | CORREDOR | HAROLD B. CANGREJO R. | 253464-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|-------------------------|---------------|-------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38989 | KR 4 CL 8 | KR 4 CL 11 | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE CIERRE SE DEBE DEJAR LA VIA HABILITADA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. | SI | LA CANDELARIA | HAROLD B. CANGREJO R. | 253464-2018 |
| 38990 | KR 27 No 53 69 | | GRUPON OZ - CASTELLNA S.A.S | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (1) HORA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | JHON J. FLOREZ B. | 261964-2018 |
| 38991 | AC 53 AK 60 | AC 53 AK 30 | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-jul-18 | 2-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA NORTE. PARA MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MEDIA MARATON DE ACUERDO A LOS TIPOCOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL17-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 261559-2018 |
| 38992 | AC 53 AK 60 | AC 53 AK 30 | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-jul-18 | 2-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA SUR, PARA MANTENIMIENTO ACCIONES DE MOVILIDAD PARA LA MEDIA MARATON DE ACUERDO A LOS TIPOCOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL17-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 261559-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38993 | AK 19 AC 134 | AK 19 CL 153 | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1 AL 13, 18 Y 24 AL 27). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 38994 | AK 19 AC 134 | AK 19 CL 153 | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO DE CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1 AL 13, 18 Y 24 AL 27). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 38995 | AK 19 CL 159 | AK 19 CL 161 | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE CALZADA ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1 AL 13). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 38996 | AK 19 CL 159 | AK 19 CL 161 | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO DE CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 1 AL 13). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES NI INTERVENCION DE MAS DE UN (1) CARRIL, NI CIERRES SUPERIORES A 100m. EN NINGUN MOMENTO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EJECUCION DE TRABAJOS EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON EL CONCEPTO TECNICO No. 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 38997 | AK 19 AC 134 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL EN ZONA CENTRAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANO 14). SIN AFECTAR LA FRANJA DE LOS CICLOSUARIOS DEL CORREDOR. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL EN LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA AK 19 Y UNO EN CADA CALZADA DE LA AC 134. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE. LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 38998 | AK 19 AC 136 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION (CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL COSTADOS NORTE Y SUR) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANO 15), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 8-AGO-18, LAS CUALES SE PUBLICARON EN COI 32-18 (RAD SDM-253442-2018). SE REQUIERE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GRUPO DE SEMAFORIZACION Y AJUSTAR ESQUEMAS DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES REALES EN TERRENO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 38999 | AK 19 AC 140 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEO DE LA CALZADA OCCIDENTAL - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANO 16), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 8-AGO-18, LAS CUALES SE PUBLICARON EN COI 32-18 (RAD SDM-253442-2018). SE REQUIERE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GRUPO DE SEMAFORIZACION EN EL SENTIDO DE PROPONER REDUCCION TAMBIEN EN CALLE 142 A FIN DE EVITAR BLOQUEOS EN LA INTERSECCION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39000 | AK 19 AC 142 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANO 16), TENIENDO EN CUENTA QUE PARA ESTA INTERVENCION NO SE ADJUNTA PROPUESTA ESPECIFICA DE SEÑALIZACION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 39001 | AK 19 AC 145 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL AL NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANO 18). ESTA AFECTACION ESTÁ INCLUIDA EN LA AUTORIZACION CONCEDIDA EN ESTE MISMO COMITE DENTRO EL TRAMO DE LA AK 19 ENTRE CL 134 Y CL 153. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 39002 | AK 19 AC 146 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | NOTA: SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS EN LA INTERSECCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES DE MANERA SEGURA. GARANTIZAR EL CIERRE DEL CARRIL DE GIRO A LA DERECHA (MOVIMIENTO ORIENTE-NORTE) EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON AFECTACION DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CARRIL NORTE DE LA CL 146 (ETAPA 1), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 19 Y 20), SIN AFECTAR LA FRANJA DE LOS CICLOUSUARIOS DEL CORREDOR. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 39003 | AK 19 AC 146 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | NOTA: SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS EN LA INTERSECCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES DE MANERA SEGURA. GARANTIZAR EL CIERRE DEL CARRIL DE GIRO A LA DERECHA (MOVIMIENTO ORIENTE-NORTE) EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION EN ETAPAS NO SIMULTANEAS CON AFECTACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CARRIL NORTE DE LA CL 146 (ETAPA 2) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 19 Y 20), SIN AFECTAR LA FRANJA DE LOS CICLOUSUARIOS DEL CORREDOR. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39004 | AK 19 AC 150 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | NOTA: SE DEBE GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION DE DESVIOS Y LA PRESENCIA DE BANDEREROS PROPUESTOS EN LA INTERSECCION CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES DE MANERA SEGURA. GARANTIZAR EL CIERRE DEL CARRIL DE GIRO A LA DERECHA (MOVIMIENTO ORIENTE-NORTE) EN EL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION COSTADO NOR-ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL AL NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANO 22), SIN AFECTAR LA FRANJA DE LOS CICLOUSUARIOS DEL CORREDOR. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO Y DEL HORARIO PROPUESTO 22:00-05:00. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y/O PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION MOVIL Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 39005 | AK 19 AC 152 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA INTERSECCION (CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL AL NORTE DE LA INTERSECCION Y COSTADO SUR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (AFECTACION DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA AK 19 Y CARRIL SUR DE LA CAL 152), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANO 23). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 8-AGO-18, LAS CUALES SE PUBLICARON EN COI 32-18 (RAD SDM-253442-2018). SE REQUIERE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL GRUPO DE SEMAFORIZACION, DEBE GARANTIZAR MINIMO 6m EN EL ACCESO OCCIDENTAL PARA PERMITIR EL PASO DE VEHICULOS, YA QUE SI ES MENOR LOS VEHICULOS QUE ESTAN EN EL ACCESO ESPERANDO EL CAMBIO DEL SEMAFORO ESTARIAN EN CONFLICTO CON LOS QUE HACEN EL MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 39006 | AK 19 AC 153 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA OCCIDENTAL - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS 24 Y 25). ESTA AFECTACION ESTA INCLUIDA EN LA AUTORIZACION CONCEDIDA EN ESTE MISMO COMITE DENTRO EL TRAMO DE LA AK 19 ENTRE CL 134 Y CL 153. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |
| 39007 | AK 19 AC 161 | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE PARA ESTÁ INTERVENCION NO SE ADJUNTA PROPUESTA ESPECIFICA DE SEÑALIZACION. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 268008-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39008 | AUTO AL LLANO KR 1 | AUTO AL LLANO 30m AL ORIENTE | ICM INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 31-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1385-2017 | NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA EL PLAN EXODO, NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION EN CALZADA LOS DIAS 17-AGOS-18, 18-AGOS-18 Y 20-AGOS-18, POR LO CUAL, LA CALZADA SE DEBERA HABILITAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO RETIRAR O CUBRIR LA SENALIZACION DE OBRA. NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 3: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS. NOTA 4: SE INFORMA QUE EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE EN LA AUTOPISTA AL LLANO ENTRE AV CARACAS Y AV BOYACA , POR LO TANTO, SE DEBE COORDINAR IMPLEMENTACION DE SENALIZACION EN CAMPO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REEMPLAZO DE CARPETA ASFALTICA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES LIBRES DE VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m CADA UNO. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. EL CIERRE, LA SENALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA DIRECCION REPORTADA CORRESPONDE A NOMENCLATURA ANTIGUA. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | 263464-2018 |
| 39009 | KR 1 AUTO AL LLANO | | ICM INGENIEROS S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1385-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL (CONECTANTE OCCIDENTE - SUR) PARA ACTIVIDADES DE FRESADO Y REEMPLAZO DE CARPETA ASFALTICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES, EMITIDAS AL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES DEL RADICADO SDM-253440-2018, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGOS-18. SE ACLARA QUE EN LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS COMO ATENCION DE OBSERVACIONES NO SE PRESENTO PROPUESTA SOLICITADA PARA EL CIERRE DEL SEPARADOR CENTRAL PARA LA INTERVENCION REQUERIDA PARA GARANTIZAR UNA TRANSICION SEGURA PARA LOS VEHICULOS QUE TRANSITAN POR LA AUTOPISTA AL LLANO SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE Y REALIZAN EL MOVIMIENTO OCCIDENTE-SUR POR EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE ORIENTAL DE LA AVENIDA CARACAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 AM EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 263464-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39010 | AC 53 No 73 28 | | INGENEX S.A.S. | 17-ago-18 | 21-ago-18 | 10:00-15:00 | 10:00-15:00 | PRIVADO | NOTA: DADO QUE LA AC 53 ENTRE AK 70 Y KR 77A CORRESPONDE A UNA DE LAS VIAS DE DESVIO PRINCIPALES DEL CONTRATO IDU-1851-2015 "COMPLEMENTACION O ACTUALIZACION O AJUSTES O DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LA AV. JOSE CELESTINO MUTIS (AC 63) DESDE LA AV. CONSTITUCION (AK 70) HASTA LA AV. BOYACA (AK 72), ACUERDO 523 DE 2013, EN BOGOTÁ D.C.", Y SE GENERARAN A PARTIR DE ESTO, CAMBIOS EN SUS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y OPERACION, ES NECESARIO QUE PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA O UN NUEVO PMT ASOCIADO A ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN ESTE PREDIO (AC 53 No 73 28), SE REALICE ACTUALIZACION DE LA TOMA DE INFORMACION (VOLUMENES Y VELOCIDADES) A PARTIR DEL 04-SEP-18 Y DEL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) COMO SOPORTE AL PMT . ASIMISMO, ES NECESARIO QUE SE REALICE ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE LA OBRA DEL IDU. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26005. PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MONARACH. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA COORDINAR EL FLUJO PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, NI A LA ACERA DEL FRENTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 4.60m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DE UN (01) VEHICULO. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DE MATERIAL SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. NO SE DEBE REALIZAR EL ESTACIONAMIENTO FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 261926-2018 |
| 39011 | AK 58 CL 145 | | INMOBILIARIA ARAUCO | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE TOTAL DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE CARRIL DE GIRO IZQUIERDO. ESTÁ PROPUESTA NO SE EVALUARA HASTA TANTO SE DEFINA CON LA DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO DE LA SDM LAS CONDICIONES DE OPERACION DEFINITIVAS DE LOS TRAMOS VIALES DE LA CL 145 ENTRE AK 58 Y KR 58D Y DE LA KR 58D ENTRE AC 138 Y CL 145. | NO | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 262161-2018 |
| 39012 | AV BOYACA AC 26 | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 1-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1491-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA ORIENTAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261982-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39013 | AV BOYACA AC 26 | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 1-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1491-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA RAPIDA ORIENTAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261982-2018 |
| 39014 | AV BOYACA AC 26 | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 1-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1491-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA LENTA OCCIDENTAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261982-2018 |
| 39015 | AV BOYACA AC 26 | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 1-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1491-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261982-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------|------------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|------------------------------|------------------------------|---------------|--|-------------------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39016 | AC 82 No 12 25 | | LABRAN CONSTRUCTORES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | LUNES A MIERCOLES 22:30-4:30 | LUNES A MIERCOLES 22:30-4:30 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 12-JUL-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 15336, PARA CIERRE DEL CARRIL SUR, CALZADA SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 268960-2018 |
| 39017 | AK 45 No 106 71 | | MANSOL CONSTRUCTORES LTDA. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR ESTA ACTIVIDAD POR FUERA DEL HORARIO ESTABLECIDO. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONSTRUCTOR LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20218, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA PARALELA OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 266958-2018 |
| 39018 | KR 80C CL 65 SUR | KR 80C CL 65D SUR | MEYAN S.A. | | | | | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION, TODA VEZ QUE: NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LA OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGOS-18. DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION), LOS VOLUMENES VEHICULARES DESVIADOS Y LOS CONFLICTOS VEHICULO-VEHICULO INDUCIDOS Y GENERADOS EN LA INTERSECCION DE LA KR 80C CON CL 65D SUR, SE SOLICITA REALIZAR LOS ANALISIS Y VERIFICAR LAS CONDICIONES PARA INSTALACION DE SEMAFOROS PROVISIONALES POR OBRA EN EL MARCO DEL PMT. ESTIPULADAS EN EL "MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL" VIGENTE. LOS VOLUMENES PRESENTADOS SE ENCUENTRAN INFERIORES AL PROGRAMA DE MONITOREO DE LA SDM, ACLARAR LAS CONVENCIONES DE LOS MOVIMIENTOS VEHICULARES AFORADOS DE ACUERDO CON LA ORIENTACION DE LOS PLANOS, INCLUIR LA TOTALIDAD DE RUTAS Y PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP). | NO | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 253771-2018 |
| 39019 | AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR | AV CIUDAD DE CALI CL 57B SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 1-ago-18 | 14-ago-18 | 22:00-04:30 | 22:00-04:30 | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA ORIENTAL, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | CORREDOR | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 260770-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------|------------------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|-------------------------|-----------|-------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39020 | AV CIUDAD DE CALI CL 46 SUR | AV CIUDAD DE CALI CL 57B SUR | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 1-ago-18 | 14-ago-18 | 22:00-04:30 | 22:00-04:30 | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN CALZADA OCCIDENTAL, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | CORREDOR | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 260770-2018 |
| 39021 | KR 100 CL 21 | KR 100 CL 22 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. 2. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 100. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21123, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39022 | KR 100 CL 20C | KR 100 CL 21 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. 2. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 100. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21124, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39023 | KR 100 CL 20 | KR 100 CL 20C | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. 2. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 100. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21125, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39024 | KR 100 CL 19 | KR 100 CL 20 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. 2. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 100. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21126, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39025 | KR 100 CL 17A | KR 100 CL 18 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. 2. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 100. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21127, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39026 | KR 100 CL 17 | KR 100 CL 17A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. 2. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 100. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21128, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39027 | KR 100 CL 16J | KR 100 CL 17 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. 2. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 100. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21129, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39028 | KR 100 CL 16I | KR 100 CL 16J | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | NOTAS: 1. FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE DEBE REALIZAR CIERRES UNICAMENTE EN HORARIO DE 23:00 A 04:30 HORAS. 2. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA KR 100. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21130, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39029 | AK 36 CL 13 | AK 36 CL 14 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUNTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39030 | AK 36 CL 16 | AK 36 CL 17 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |
| 39031 | KR 60 AC 3 | KR 60 CL 4 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m CADA UNO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |
| 39032 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-04:30 | 00:00-04:30 | IDU-1538-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA PARALELA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA PARALELA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (04:30A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39033 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-04:30 | 22:00-04:30 | IDU-1538-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA PARALELA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA PARALELA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (04:30A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |
| 39034 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-04:30 | 22:00-04:30 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (04:30A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39035 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLEN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |
| 39036 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE Y CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL PARA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39037 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA PARALELA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA PARALELA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |
| 39038 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-05:00 | 00:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA PARALELA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA PARALELA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |
| 39039 | AUTO NORTE AC 100 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-04:30 | 00:00-04:30 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA PARALELA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (04:30A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39040 | AUTO NORTE | AC 100 | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-05:00 | 00:00-05:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA PARALELA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39041 | AUTO NORTE | AC 100 | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-04:30 | 00:00-04:30 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (04:30A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39042 | AUTO NORTE | AC 100 | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39043 | AUTO NORTE | AC 134 | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-05:00 | 00:00-05:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39044 | AUTO NORTE | AC 134 | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUNTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39045 | AUTO NORTE | AC 134 | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-05:00 | 00:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUNTE.. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39046 | AUTO NORTE AC 134 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39047 | AUTO NORTE AC 134 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO SIN AFECTACION DE ESTACIONES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLLEN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39048 | AUTO NORTE AC 170 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-04:30 | 00:00-04:30 | IDU-1538-2017 | NOTA 1: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS EN CALZADA NI EN ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA MIXTA LENTA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39049 | AUTO NORTE AC 170 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:00-05:00 | 00:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA 1: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. 2: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS EN CALZADA NI EN ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39050 | AUTO NORTE AC 170 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1538-2017 | NOTA 1: NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL EN LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. 2: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS EN CALZADA NI EN ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA MIXTA LENTA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL ORIENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39051 | AUTO NORTE AC 170 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 00:30-04:00 | 00:30-04:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS EN CALZADA NI EN ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL DE TRANSMILENIO PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DEL SISTEMA TRANSMILENIO FRENTE A LA ESTACION TOBERIN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA IMPLEMENTACION DE KIT SEÑALES SOBRE TACHON ALTO DE TRANSMILENIO. SE DEBE CONTAR CON AUXILIARES DE TRANSITO QUE CONTROLEN EL PASO DEL VEHICULO ARTICULADO A LA CALZADA MIXTA Y VICEVERSA. NO SE AUTORIZA CIERRE DE MAS DE UN CARRIL SOBRE LA CALZADA MIXTA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE PERMITE PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39052 | AUTO NORTE AC 170 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-04:30 | 22:00-04:30 | IDU-1538-2017 | NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS EN CALZADA NI EN ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA MIXTA RAPIDA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL OCCIDENTAL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS TECNICOS No. 17 Y 18 DE LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADO LOS HORARIOS AUTORIZADOS, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. UNA VEZ FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (5:00A.M.) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y PERMITIR LA CIRCULACION NORMAL EN LA ZONA DE MANERA SEGURA. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39053 | AUTO NORTE AC 183 | | PROCOPAL S.A. | - | - | - | - | IDU-1538-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL EN LA CALZADA MIXTA COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR LATERAL PARA ACTIVIDADES DE LAVADO Y PINTURA DE ZONAS BAJO PUENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18. DEBE SOCIALIZAR LA PROPUESTA EN EL COMITE DE TRANSITO DEL CONTRATO IDU-1838-15 Y EL FORMATO COI DEBE SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRA DE ESE CONTRATO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39054 | KR 92 No 157 79 | | PROING S.A. | - | - | - | - | CODENSA-5600016124 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS EN POSTE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 10-AGO-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 253609-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39055 | AK 116 AC 22 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39056 | AK 128 50m AL SUR DE LA CL 17BIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39057 | AK 116 CL 17 C | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|---------------|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|----------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39058 | AC 24 25m AL ORIENTE DEL PREDIO No 40 71 | | SGC ARQUITECTOS S.A.S. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 13:00-18:00 | 13:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26034, PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE OBRA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS NO CONSECUTIVOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL, DANDO PRIORIDAD A LOS PEATONES SOBRE EL TRASIEGO DE MATERIAL DE OBRA CON EL FIN DE EVITAR EL POSIBLE DESCENSO DE LOS PEATONES A LA VIA INCREMENTANDO EL RIESGO DE ACCIDENTES. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | NASLY L. GUZMAN B. | 262158-2018 |
| 39059 | KR 34BIS CL 30 SUR | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR DE LA CL 30 SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIAS PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO AUTORIZADO No 10, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA INDICADA NO APLICA, TODA VEZ QUE EL CARRIL SUR DE LA CL 30 SUR NO CORRESPONDE AL CARRIL ADYACENTE DE LA INTERVENCION. DE IGUAL MANERA, CONFORME AL OFICIO DE AUTORIZACION EMITIDO POR LA ENTIDAD NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIAS ARTERIALES EN HORARIO DIURNO. VERIFICAR Y/O CORREGIR SEGUN CORRESPONDA. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39060 | AC 145 350m AL ORIENTE DE LA AK 104 | AC 145 AK 104 | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS. NO PODRA CERRAR EN NINGUN MOMENTO LOS ACCESOS O SALIDAS DE RETORNOS EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA LA OCUPACION DE MAXIMO UN (1) CARRIL DEJANDO LOS DEMAS CARRILES HABILITADOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261343-2018 |
| 39061 | AC 145 350m AL ORIENTE DE LA AK 104 | AC 145 AK 104 | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS. NO PODRA CERRAR EN NINGUN MOMENTO LOS ACCESOS O SALIDAS DE RETORNOS EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA LA OCUPACION DE MAXIMO UN (1) CARRIL DEJANDO LOS DEMAS CARRILES HABILITADOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261343-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39062 | AC 145 AK 104 | AC 145 KR 111 | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS. NO PODRA CERRAR EN NINGUN MOMENTO LOS ACCESOS O SALIDAS DE RETORNOS EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA LA OCUPACION DE MAXIMO UN (1) CARRIL DEJANDO LOS DEMAS CARRILES HABILITADOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS. LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261343-2018 |
| 39063 | AC 145 AK 104 | AC 145 KR 111 | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE REQUERIDOS PARA LA INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS. NO PODRA CERRAR EN NINGUN MOMENTO LOS ACCESOS O SALIDAS DE RETORNOS EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA LA OCUPACION DE MAXIMO UN (1) CARRIL DEJANDO LOS DEMAS CARRILES HABILITADOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL (05:00) HORAS. LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRAFICO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261343-2018 |
| 39064 | AC 127 KR 46 | AC 127 KR 55 | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1833-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR, CALZADA NORTE PARA MANTENIMIENTO DE DEFENSA METALICA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS, SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES, LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR DOS CARRILES DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m CADA UNO LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 258824-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Claudia Andrea Díaz Acosta
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|-------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39065 | CL 63A AK 72 | CL 63A KR 71C | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |
| 39066 | AC 63 KR 73 | AC 63 KR 72 | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (CIERRE DE UN CARRIL-CARRIL RAPIDO CALZADA SUR) PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA I. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS), NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39067 | AK 72 AC 63 | | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CONECTANTE SENTIDO NORTE-OCCIDENTE PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA ILLA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS), NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |
| 39068 | AK 72 AC 63 | | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE RETORNO SENTIDO OCCIDENTE-OCCIDENTE PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA ILLA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS), NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|-------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39069 | AC 63 KR 73 | AC 63 AK 72 | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | <p>NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA NORTE DE LA CL 63 PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA ILLA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS), NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA, LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.</p> | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |
| 39070 | KR 92 CL 145B | KR 92 CL 147B | U.T. RAPS SUBA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1783-2014 | <p>NOTA: ESTA AUTORIZACION INCLUYE INTERVENCION DE BOCACALLES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES SEMAFORIZADAS, NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES, DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR.</p> | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261391-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|-------------------------|-------------|-------------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39071 | KR 92 CL 147B | KR 92 CL 154A | U.T. RAPS SUBA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1783-2014 | NOTA: 1) ESTA AUTORIZACION INCLUYE INTERVENCION DE BOCACALLES DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS DE SEÑALIZACION AUTORIZADOS. 2) EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCAACION DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION U OCUPACION EN INTERSECCIONES SEÑALIZADAS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCIOS Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261391-2018 |
| 39072 | KR 92 CL 154A | KR 92 CL 165 | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCAACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-18. DEBE PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON EL CONTRATISTA PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. (IDU-1383-2017) EL CUAL CUENTA CON PMT AUTORIZADO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (SELLO DE FISURAS, PARCHEO, BACHEO, COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA, LIMPIEZA DE POZOS Y SUMIDEROS) CON HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE DE LAS 22:00-05:00 HORAS, CON VIGENCIA HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018 | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261391-2018 |
| 39073 | CL 39 KR 16 | CL 39 TV 18ABIS | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |
| 39074 | CL 39 AK 19 | CL 39 KR 21 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |
| 39075 | CL 22K KR 100 | CL 22K KR 102 | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). 2. PARA INTERVENCIONES EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 05:00 A LAS 22:00 HORAS, SE DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CONCEPTO TECNICO 16. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DISTRITAL DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39076 | KR 69H CL 77 | KR 69H CL 78 | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVECION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABOTAL LA CALZADA DEBE SER HABILITADA EN SU TOTALIDAD EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39077 | AV CIRCUNVALAR CL 65 | AV CIRCUNVALAR CL 65A | UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO | - | - | - | - | IDU-933-2016 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE VEHICULO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INHERENTE AL TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-18 | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 253852-2018 |
| 39078 | CL 34 No 7 10 | | YAMIL MONTENEGRO CALDERON | - | - | - | - | IDU-1485-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIO. LA PROPUESTA DE TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTO NO ES TECNICAMENTE VIABLE, NO SE PRESENTA SOLUCION PARA EL ACCESO A RESIDENTES. | NO | SANTA FE | FERNEL E. BONZA R. | 262044-2018 264150-2018 |
| 39079 | AK 7 CL 59 | AK 7 CL 57 | YAMIL MONTENEGRO CALDERON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1485-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL OBRA A 200m Y OBRA A 300m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE IMPLEMENTARSE CON MALETINES PLASTICOS, NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR DOS CARRIL LIBRES DE 3,50m CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262049-2018 264152-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRANSITO

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39080 | AK 7 CL 49 | AK 7 CL 51 | YAMILL MONTENEGRO CALDERON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1485-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DEL ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL OBRA A 200m Y OBRA A 300m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE IMPLEMENTARSE CON MALETINES PLASTICOS NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE 3.50m CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262049-2018 264152-2018 |
| 39081 | AK 7 CL 79B | AK 7 CL 80 | YAMILL MONTENEGRO CALDERON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 23:00-04:00 | 23:00-04:00 | IDU-1485-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. DEBE IMPLEMENTAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. DEBE COMPLEMENTAR CON SEÑAL OBRA A 200m Y OBRA A 300m. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE IMPLEMENTARSE CON MALETINES PLASTICOS Y DELINEADORES NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. GARANTIZAR DOS CARRILES LIBRES DE 3.50m CADA UNO EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO LOS CUALES DEBE ESTAR EN LOS EXTREMOS DEL CIERRE PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262049-2018 264152-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39082 | KR 80 No 146F 64 | | A Y W INGENIERIA Y DISEÑO S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL COSTADO ORIENTAL PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE TERRAVISTA 147, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AFECTARA EN NINGUN MOMENTO EL PARADERO DE SITP EXISTENTE. NO SE AUTORIZA PARQUEO TEMPORAL EN VIA. EL CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDANAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION LA SALIDA DE LOS VEHICULOS DEL SECTOR AL MOMENTO DE INGRESO Y SALIDA DE LAS VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261596-2018 |
| 39083 | AC 183 No 7A 31/41 | | ABASTECER CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-MAR-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 262148-2018 |
| 39084 | AC 6 No 68 05 | | AMARILO | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR UNICAMENTE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION, CONSTRUCCION DE SALA DE VENTAS Y APARTAMENTO MODELO PARA EL PROYECTO COLSUBSIDIO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 257811-2018 |
| 39085 | KR 80 CL 146F | | AR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 08:30-17:00 | 08:30-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21184. PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NOR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA VIA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DEL PMT PROPUESTO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES NI EN CALZADA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 253890-2018 |
| 39086 | CL 104 SUR No 14 80 | | AVINTIA COLOMBIA S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 256258-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------|------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39087 | AC 170 No 56 45 | | BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 01-JUL-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23424, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. (LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261658-2018 |
| 39088 | AC 170 No 56 45 | | BELGRANO CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23425, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN ANDEN PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261658-2018 |
| 39089 | KR 12D ESTE CL 89 SUR | KR 12D ESTE CL 89A SUR | BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | - | - | - | - | CVP-690-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 268244-2018 |
| 39090 | KR 12D ESTE CL 89 SUR | KR 12D ESTE CL 89A SUR | BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | - | - | - | - | CVP-690-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL, PARA REMATE DE ANDENES, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 268244-2018 |
| 39091 | CL 89A SUR KR 12D ESTE | CL 89A SUR KR 12H ESTE | BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | - | - | - | - | CVP-690-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 03-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 18-18 - PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 268244-2018 |
| 39092 | CL 89A SUR KR 12D ESTE | CL 89A SUR KR 12H ESTE | BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | - | - | - | - | CVP-690-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y COSTADO NORTE Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL, PARA REMATE DE ANDENES, TENIENDO EN CUENTA QUE EN EL DOCUMENTO PRESENTADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES, ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18, NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 268244-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------|-----------|----------|---|---|--------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39093 | KR 8C ESTE CL 108 SUR | KR 8C ESTE CL 109 SUR | BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | - | - | - | - | CVP-690-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO FUE SOLICITADO EL EN DOCUMENTO TECNICO CON RADICADO SDM-242949-2018. POR TANTO, NO APLICA REVISION COMO ATENCION DE OBSERVACIONES. SE ACLARA QUE LA SOLICITUD CORRESPONDE A UNA RETROALIMENTACION, TODA VEZ QUE EL FRENTE DE OBRA CONTO CON AUTORIZACION DE PMT HASTA EL 28-JUN-18. EN ESTE SENTIDO, DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON ANEXOS Y/O SOPORTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 268244-2018 |
| 39094 | KR 8C ESTE CL 108 SUR | KR 8C ESTE CL 109 SUR | BELISARIO ALFREDO DE LEON NARVAEZ | - | - | - | - | CVP-690-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL, PARA REMATE DE ANDENES. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA NO FUE SOLICITADO EN DOCUMENTO TECNICO CON RADICADO SDM-242848-2018. POR TANTO, NO APLICA REVISION COMO ATENCION DE OBSERVACIONES. SE ACLARA QUE LA SOLICITUD CORRESPONDE A UNA RETROALIMENTACION, TODA VEZ QUE EL FRENTE DE OBRA CONTO CON AUTORIZACION A PMT HASTA EL 28-JUN-18. EN ESTE SENTIDO, DEBE PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON ANEXOS Y/O SOPORTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 268244-2018 |
| 39095 | CL 51A No 5 34 | | BLC CONSTRUCTORES S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-19-18 - NUMERAL 20296, PMT PARA CIERRE DE CARRIL EN EL COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 258957-2018 |
| 39096 | CL 51A No 5 34 | | BLC CONSTRUCTORES S.A.S. | 17-ago-18 | 6-sep-18 | LUNES A VIERNES 08:00-18:00 SABADO 08:00-13:00 | LUNES A VIERNES 08:00-18:00 SABADO 08:00-13:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-19-18 - NUMERAL 20297, PMT PARA ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. NO SE PERMITE PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS AL SECTOR DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS, ESPERANDO INGRESO AL PREDIO EN OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DEL FLUJO PEATONAL EN LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA E IGUALMENTE GARANTIZAR EL AUXILIAR DE TRANSITO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 258957-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39097 | VIA TRONCAL BOLIVARIANA CL 139 SUR | VIA TRONCAL BOLIVARIANA 28km AL SUR | BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:30 | 07:00-17:30 | IDU-1474-2017 | NOTA 1: NO SE AUTORIZA EL CIERRE SIMULTANEO EN AMBOS COSTADOS DE LA VIA. NOTA 2: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 18077, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BERMAS Y CUNETAS Y CIERRE DE 0.5m DE CARRIL (PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE CANALIZACION) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE BERMAS Y CUNETAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRES CON LONGITUDES SUPERIORES A 100m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR UNO CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m DE ANCHO SEGUN CORRESPONDA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE OTRAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL TRAMO INICIA EN LA EXTENSION DE LA AV CARACAS, VIA PARQUE NATURAL DEL SUMAPAZ EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°28'04,89"N Y 74°07'42,48"O Y FINALIZA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°17'54,09"N Y 74°12'38,12"O. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | 261972-2018 |
| 39098 | VIA PASQUILLA DG 82 SUR | VIA PASQUILLA 11,3km AL SUR | BYR CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1474-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BERMA Y CUNETAS Y CIERRE DE 0.5m DE CARRIL (PARA IMPLEMENTACION DE ELEMENTOS DE CANALIZACION) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE BERMAS Y CUNETAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COI FIRMADO POR INTERVENTORIA. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 261972-2018 |
| 39099 | DG 16 SUR No 52 72 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS | 21-ago-18 | 21-ago-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | CODENSA-5600012517 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA RETIRO E INSTALACION DE POSTE POR MANTENIMIENTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRETE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 4.0m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 253619-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39100 | KR 78 No 11C 21 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS | 24-ago-18 | 24-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | CODENSA-5600012517 | NOTA: DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LA OBRA DE LA KR 78 No 11C 21. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA RETIRO E INSTALACION DE POSTE, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TELECONTROL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262138-2018 |
| 39101 | CL 14 AK 80 | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS | 24-ago-18 | 24-ago-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | CODENSA-5600012517 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL NORORIENTAL DE LA INTERSECCION EN T PARA RETIRO E INSTALACION DE POSTE, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE TELECONTROL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262140-2018 |
| 39102 | KR 11 ESTE No 54A 23 SUR | | CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS | 22-ago-18 | 22-ago-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | CODENSA-5600012517 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA INSTALACION DE EQUIPO DE CONTROL Y CAMBIO DE POSTE POR MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA, DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS ALEDAÑOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262141-2018 |
| 39103 | KR 9B No 134B 47 | | CAMACHO PARRA INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32144, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO TIKAL 134. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN NI CALZADA COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 256511-2018 |

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|--------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39104 | KR 9B No 134B 47 | | CAMACHO PARRA INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | <p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. DEBE COORDINAR ACTIVIDADES CON EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA CASA BLANCA QUIEN EJECUTA OBRA EN CARRERA 9B No 134B 05 A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32145, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES PARA EL PROYECTO TIKAL 134. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p> | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 256511-2018 |
| 39105 | CL 14 No 19 71 | | CENTRO COMERCIAL PUERTO RICO | - | - | - | - | PRIVADO | <p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE, TRASLADANDO EL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-08-18.</p> | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 261855-2018 |
| 39106 | CL 105 No 49 02/08 | | CGR CONSTRUCCIONES | 24-ago-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22338, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p> | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 261669-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39107 | KR 111A CL 151C | KR 111A CL 152B | CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1116-2016 | NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN LA INTERSECCION DE LA CL 152B CON KR 111A. 2) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS INTERVENCIONES DE LA KR 111A ENTRE CL 152B Y AC 153. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA ORIENTAL PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, DESVIOS Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261401-2018 |
| 39108 | KR 111A CL 151C | KR 111A CL 152B | CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1116-2016 | NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 2) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS INTERVENCIONES DE LA KR 111A ENTRE CL 152B Y AC 153. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, DESVIOS Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261401-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39109 | KR 111A CL 152B | KR 111A AC 153 | CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1116-2016 | NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. 2) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS INTERVENCIONES DE LA CL 152B ENTRE KR 111A Y KR 113B. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 4: CONSIDERA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN LA BOCACALLE DE LA KR 111A CON CL 153) PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, DESVIOS Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261401-2018 |
| 39110 | CL 152B KR 111A | CL 152B KR 113B | CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. | 17-ago-18 | 30-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1116-2016 | NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN LA INTERSECCION DE LA CL 152B CON KR 111A. 2) ESTE FRENTE DE OBRA NO SE PODRA EJECUTAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS INTERVENCIONES DE LA KR 111A ENTRE CL 152B Y CL 153. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI OCUPARLOS PARA EL ACOPIO DE MATERIALES. DEBE GARANTIZAR LOS CRUCES Y SENDEROS PEATONALES EXISTENTES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y AUTORIZADA POR LA SDM Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA DE MINIMO 3,50m LIBRES, SEGUROS Y COMODOS PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO, NI FORMACION DE COLAS EN ESPERA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO AUTORIZADO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261397-2018 |
| 39111 | CL 130 40m AL ORIENTE DE LA KR 7BBIS | | COANDES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20314, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 260389-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------------|--------------------------------|----------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39112 | CL 130B 50m AL ORIENTE DE LA KR 7BBIS | | COANDES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20315, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 260389-2018 |
| 39113 | KR 68A DG 24C | KR 68A 90m AL SUR DE LA DG 24C | COMCEL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32150, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE SEGURO Y COMODO PARA USO DE PEATONES Y BICIUSUARIOS (DESCENDIENDO DE LA BICICLETA). REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y CICLOUSUARIOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262180-2018 |
| 39114 | AV ESPERANZA KR 68A | AV ESPERANZA AK 68 | COMCEL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32151, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CICLORRUTA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE SEGURO Y COMODO PARA USO DE PEATONES Y BICIUSUARIOS (DESCENDIENDO DE LA BICICLETA). REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y CICLOUSUARIOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262180-2018 |
| 39115 | KR 68A 90m AL SUR DE LA DG 24C | | COMCEL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32152, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL CALZADA OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE CICLORRUTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262180-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|---|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39116 | CL 96 No 69B 75 | | CONALTURA S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE CARGA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18. INDICAR TANTO EN EL DOCUMENTO COMO EN EL PLANO EL RESPECTIVO MANEJO PEATONAL UNA VEZ REALICE LA ACTIVIDAD PROPUESTA, PRESENTAR ANEXO No 3 Y No 8 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE, EJECUTORIADA Y LEGIBLE | NO | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 262061-2018 |
| 39117 | CL 68F SUR 40m AL ORIENTE DE LA TV 65 | CL 68F SUR AK 51 | CONCONCRETO S.A. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION DE RETORNO NORTE-NORTE (CENTRO COMERCIAL EL GRAN ENSUEÑO). NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 261862-2018 |
| 39118 | AC 68 SUR 130m AL OCCIDENTE DE LA AK 51 | AC 68 SUR 220m AL OCCIDENTE DE LA AK 51 | CONCONCRETO S.A. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR CENTRAL PARA CONSTRUCCION DE RETORNO ORIENTE-ORIENTE (CENTRO COMERCIAL EL GRAN ENSUEÑO). NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 261863-2018 |
| 39119 | KR 4 30m AL NORTE DE LA CL 78 | | CONCRESCOL S.A. Y CYG | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 08:00-16:00 | 08:00-16:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18-NUMERAL 26169, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 261906-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39120 | KR 4 No 78 04 | | CONCRESCOL S.A. Y CYG | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 08:00-16:00 | 08:00-16:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18-NUMERAL 26170, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA EN EL PMT. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS INICIALMENTE Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 261906-2018 |
| 39121 | AK 86 No 10A 42 | | CONINSA RAMON H S.A.S. | 24-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30848, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PROYECTO CASTILLA LA NUEVA - ETAPA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN ANDEN O EN CALZADA. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 259257-2018 |
| 39122 | CL 53 SUR No 11B 45 | | CONSORCIO 7-24 | 28-ago-18 | 6-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | EAB-1-01-25400-00962-2016 | NOTA: SE DEBE DAR Estricto cumplimiento a lo solicitado por el representante del colegio mediante acta de socialización. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA MEJORAS EN LA TAPA DE SEGURIDAD DE LA CAMARA EAB. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.3m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 268301-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-----------------------|-----------|-----------|----------------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|------------|---------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39123 | CL 53 SUR No 8 07 | | CONSORCIO 7-24 | 28-ago-18 | 6-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | EAB-1-01-25400-00962-2016 | NOTA: SE DEBE DAR Estricto cumplimiento a lo solicitado por el representante del Colegio mediante Acta de Socialización. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA MEJORAS EN LA TAPA DE SEGURIDAD DE LA CAMARA EAB. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.3m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 268301-2018 |
| 39124 | CL 77A KR 89A | CL 77A KR 90 | CONSORCIO AB ENGATIVA | 17-ago-18 | 20-sep-18 | LUNES A SABADO 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-244-2017 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 30855, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDENES AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUTORIZACION DE CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y COSTADO NORTE PARA REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DE LA ZONA DE OBRA A CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS CON TRASLADO DE PEATON AL EJE DE LA CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS MEDIANTE PLAFONES. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 264159-2018 262128-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39125 | CL 79A AK 72 | CL 79A KR 71 | CONSORCIO AB ENGATIVA | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLE-244-2017 | <p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENDES DE LA PRESENTE PUBLICACION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA SUR, PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, UNA VEZ FINALIZADA EL HORARIO LABORAL, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION Y SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS.</p> | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 262128-2018 264159-2018 |
| 39126 | KR 71 CL 79A | KR 71 DG 78A | CONSORCIO AB ENGATIVA | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLE-244-2017 | <p>NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENDES DE LA PRESENTE PUBLICACION. 3. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, UNA VEZ FINALIZADA EL HORARIO LABORAL, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION Y SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS.</p> | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 262128-2018 264159-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39127 | TV 70H DG 78A | TV 70H KR 70D | CONSORCIO AB ENGATIVA | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLE-244-2017 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENDES DE LA PRESENTE PUBLICACION. 3. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA EL HORARIO LABORAL, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION Y SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 262128-2018 264159-2018 |
| 39128 | DG 77BIS KR 70D | DG 77BIS TV 77CBIS | CONSORCIO AB ENGATIVA | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLE-244-2017 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO SE AUTORIZA SIMULTANEO CON LOS OTROS FRENDES DE LA PRESENTE PUBLICACION. 3. LOS TRABAJOS FRENTE A PARADEROS DEL SITP SE PODRA REALIZAR UNICAMENTE ENTRE LAS 23:00 Y LAS 04:30 HORAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. NO SE AUTORIZA CIERRES EN TRAMOS SUPERIORES A 100m. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION Y LONGITUD DE CANALIZACION DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No. 18. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA INTERVENCION FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. UNA VEZ FINALIZADA EL HORARIO LABORAL, SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION Y SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA LOS CONDUCTORES DE VEHICULOS. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 262128-2018 264159-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39129 | CL 68B AK 68 | CL 68B KR 68ABIS | CONSORCIO AB ENGATIVA | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-244-2017 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35443, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y ANDENES AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUTORIZACION DE CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y COSTADO NORTE PARA REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI SOBRE LA CALZADA HABILITADA PARA EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 262128-2018 264159-2018 |
| 39130 | DG 68B KR 68ABIS | DG 68B KR 68B | CONSORCIO AB ENGATIVA | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-244-2017 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35444, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE VIA, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN AUTORIZACION DE CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y COSTADO NORTE PARA REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA NI SOBRE LA CALZADA HABILITADA PARA EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 262128-2018 264159-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39131 | CL 183 KR 7 | CL 183 KR 20 | CONSORCIO ALIANZA SAN ANTONIO | 16-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1300-2014 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-AGO-18 Y 15-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA DE LAS DOS ESQUINAS EN LA MISMA BOCACALLE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 32-18 - NUMERAL 37781, PMT PARA CIERRES PUNTUALES CON AFECTACION PARCIAL DE ANDENES AMBOS COSTADOS PARA LA REALIZACION DE REMATES DE OBRA EN ESPACIO PUBLICO. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. 2. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE CALZADAS 3. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO SOBRE LOS ANDENES; NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES A LA CALZADA NI EL CIERRE DE LA CICLORRUTA. 4. LAS ZONAS DE OBRA DEBEN PERMANECER CON CERRAMIENTO PERIMETRAL EN TODO MOMENTO. 5. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO SEGURO Y COMODO A LOS PREDIOS EN TODO MOMENTO. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. | SI | USAQUEN | GLENDA J. CARDENAS R. | 262077-2018 |
| 39132 | CL 79B AK 7 | CL 79B KR 9 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21259, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39133 | KR 9 CL 79B | KR 9 CL 80 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21260, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINIMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39134 | CL 80 KR 10 | CL 80 AK 11 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21261, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39135 | CL 81 KR 13 | CL 81 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21262, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39136 | KR 14 CL 80 | KR 14 CL 81 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21263, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39137 | KR 14 CL 81 | KR 14 CL 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21264, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39138 | CL 82 KR 12 | CL 82 KR 13 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21265, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39139 | CL 82 KR 13 | CL 82 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21266, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39140 | CL 82 KR 14 | CL 82 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21267, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39141 | CL 82 KR 14 | CL 82 KR 14A | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21268, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39142 | CL 82 KR 14A | CL 82 AK 15 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21269, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39143 | KR 14A CL 82 | KR 14A CL 83 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21270, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39144 | KR 14A CL 83 | KR 14A CL 84BIS | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21271, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39145 | CL 83 KR 14A | CL 83 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21272, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39146 | KR 14 CL 82 | KR 14 CL 83 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21273, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39147 | KR 14 CL 83 | KR 14 CL 84BIS | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 221274, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39148 | CL 84BIS KR 14 | CL 84BIS KR 13 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21275, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39149 | KR 12A CL 83 | KR 12A AC 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21276, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39150 | KR 12 CL 82 | KR 12 CL 83 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21277, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39151 | KR 12 AC 82 | KR 12 AC 85 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21278, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3.5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39152 | CL 80 KR 19A | CL 80 AK 20 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21279, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO MINMO UN CARRIL DE 3,5m PARA TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARCUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39153 | CL 79B AK 7 | CL 79B KR 9 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21280, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL DE ANDEN (SIEMPRE Y CUANDO EL ANCHO SEA MENOR A 3m Y EL PASO AL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO) PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39154 | KR 9 CL 79B | KR 9 CL 80 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL21281, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. NO SE AUTORIZA REUBICACION DE LA SEÑAL EXISTENTE. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39155 | CL 80 KR 10 | CL 80 AK 11 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21282, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39156 | CL 80 AK 11 | CL 80 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21283, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL DE ANDEN (SIEMPRE Y CUANDO EL ANCHO SEA MENOR A 3m Y EL PASO AL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO) PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TIPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39157 | CL 81 AK 11 | CL 81 KR 13 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21284, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TIPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39158 | CL 81 KR 13 | CL 81 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21285, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TIPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39159 | KR 14 CL 80 | KR 14 CL 81 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1521-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21286. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO. TIPICOS PRESENTADOS NO APLICAN PARA EL TRAMO SOLICITADO | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39160 | KR 14 CL 81 | KR 14 CL 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21287, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL DE ANDEN (SIEMPRE Y CUANDO EL ANCHO SEA MENOR A 3m Y EL PASO AL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO) PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TIPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento de la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39161 | CL 82 AK 11 | CL 82 KR 12 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21288, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39162 | CL 82 KR 12 | CL 82 KR 13 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21289, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39163 | CL 82 KR 13 | CL 82 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21290, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39164 | CL 82 KR 14 | CL 82 KR 14A | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21291, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39165 | CL 82 KR 14A | CL 82 AK 15 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21292, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39166 | KR 14A CL 82 | KR 14A CL 83 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21293, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. EL PASO AL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39167 | KR 14A CL 83 | KR 14A CL 84BIS | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21294, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. EL PASO AL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39168 | CL 83 KR 14A | CL 83 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21295, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39169 | KR 14 CL 82 | KR 14 CL 83 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21296, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL DE ANDEN (SIEMPRE Y CUANDO EL ANCHO SEA MENOR A 3m Y EL PASO AL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO) PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39170 | KR 14 CL 83 | KR 14 CL 84BIS | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21297, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39171 | CL 84BIS KR 14 | CL 84BIS KR 13 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21298, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39172 | KR 13 CL 82 | KR 13 CL 83 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21299, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39173 | KR 13 CL 82 | KR 13 AC 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21300, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39174 | KR 13 AC 82 | KR 13 AC 85 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21301, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL DE ANDEN (SIEMPRE Y CUANDO EL ANCHO SEA MENOR A 3m Y EL PASO AL PEATON A LA ADERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO) PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39175 | AC 82 KR 13 | AC 82 KR 12 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21302, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39176 | KR 12A CL 83 | KR 12A AC 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21303, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39177 | KR 12 CL 82 | KR 12 CL 83 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21304, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL DE ANDEN (SIEMPRE Y CUANDO EL ANCHO SEA MENOR A 3m Y EL PASO AL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO) PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TIPOCOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39178 | KR 12 AC 82 | KR 12 AC 85 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21305, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TIPOCOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39179 | CL 80 KR 19A | CL 80 AK 20 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 19-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18-NUMERAL 21306, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y TOTAL DE ANDEN (SIEMPRE Y CUANDO EL ANCHO SEA MENOR A 3m Y EL PASO AL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR POR LAS ESQUINAS Y CON LA AYUDA DE PERSONAL ABANDERADO) PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO DE ACUERDO A TIPOCOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262108-2018 |
| 39180 | CL 80 KR 15 | CL 80 KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOAPIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TIPOCOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39181 | CL 80 KR 10 | CL 80 KR 9 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOAPIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39182 | KR 10 CL 80 | KR 10 CL 81 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOAPIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39183 | KR 13 CL 81 | KR 13 CL 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOAPIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39184 | CL 83 KR 15 | CL 80 KR 14A | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1521-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18 | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39185 | CL 83 KR 15 | CL 80 KR 14A | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1521-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18 | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39186 | CL 83 KR 15 | CL 80 KR 14A | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1521-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18 | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39187 | CL 83 KR 13 | CL 83 KR 12 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1521-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18 | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39188 | CL 83 KR 13 | CL 83 KR 12 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1521-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICOAPIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18 | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39189 | CL 83 KR 13 | CL 83 KR 12 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | - | - | - | - | IDU-1521-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18 | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39190 | KR 12 CL 83 | KR 12 AC 82 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39191 | AC 82 KR 12 | AC82 KR 11 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39192 | CL 83 KR 10 | CL 83 KR 9 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |
| 39193 | CL 84 BIS KR 15 | CL 84 BIS KR 14 | CONSORCIO AV. 82 - SACYR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1521-2017 | LA SDM PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO APIQUES Y SONDEOS DE ACUERDO A TÍPICOS PRESENTADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE INFORME AL CICLOUSUARIO DEL DESCENSO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIONY EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 05:00 HORAS DEBELEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 222105-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-------------------------|-----------|-----------|--|--|---------------|---|------------|-------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39194 | AC 26 AV NQS | | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 3,0m SOBRE EL MISMO ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 26 EN HORARIO NOCTURNO. LAS ACTIVIDADES DE TRASIEGO DE MATERIALES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO GARANTIZANDO EL TRANSITO PEATONAL. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | TEUSAQUILLO | JHON J. FLOREZ B. | 262022-2018 |
| 39195 | KR 13 CL 49 | KR 13 CL 45 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00 | IDU-1542-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON LA ZONA DEL ABORDADOR NI CICLORRUTA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL (CONTRAPARAMENTOS) EN TRAMOS NO SUPERIORES A 300m PARA MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION Y EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE FORMA SEGURA A LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE DE ACUERDO CON LO PLANTEADO EN EL PMT Y ACTA DE SOCIALIZACION. HABILITAR SENDERO PEATONAL DE FORMA COMPARTIDA CON BICIUSUARIOS SOBRE LA CICLORUTA EXISTENTE, PARA LO CUAL DEBEN TAPARSE LAS SEÑALES DE CICLORUTA QUE NO APLICAN E INSTALAR SEÑAL SRC-02 PARA QUE EL BICIUSUARIO DESCENDA DE LA BICICLETA. DEBE IMPLEMENTAR PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO QUE GARANTICE EL DESCENSO DEL BICIUSUARIO DE LA BICICLETA CUANDO COMPARTA ESPACIO CON EL PEATON. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y BICIUSUARIOS. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS DEBE LEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262036-2018 |
| 39196 | CL 46 KR 13 | | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO NORTE ACCESO OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE VEHICULO DE OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ANDENES SOBRE LA KR 13. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 Y 05:00). NO SE AUTORIZA CIERRE PARA ACOPIO DE MATERIALES. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262036-2018 |
| 39197 | CL 48 KR 13 | | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE ACCESO ORIENTAL PARA PARQUEO DE VEHICULO DE OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ANDENES SOBRE LA KR 13. SE AUTORIZA ACTIVIDAD CON PASO REGULADO DE UNO A UNO, PARA LO CUAL SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 Y 05:00) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE PARA ACOPIO DE MATERIALES. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262036-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-------------------------|-----------|-----------|--|--|---------------|---|------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39198 | AC 63 KR 9A | AC 63 KR 10 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00 | IDU-1542-2017 | NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 26-JUL-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRA SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, IN Terventoria y EMPRESA CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22363, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES MANTENIMIENTO, CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN BAHIA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE, UNIFICACION CON EL TRAMO APROBADO EN LA KR 9 A ENTRE LA CL 63 Y LA CL 64 Y CAMBIO DE HORARIO DE 24 HORAS AL HORARIO DE LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00 HORAS DEBE IMPLEMENTARSE SENDERO EN LA ACERA DEL FRENTE PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMATICAS LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS DEBE LEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262027-2018 |
| 39199 | KR 9A AC 63 | KR 9A CL 64 | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00 | LUNES A VIERNES 06:00-18:00 SABADOS 07:00-12:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI -25-18 - NUMERAL 28040, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA UNIFICACION CON EL TRAMO APROBADO EN LA CL 63 ENTRE LA KR 11 Y LA KR 9A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EL TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE SE DEBE REALIZAR CON EL APOYO DE PERSONAL AUXILIAR DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SOBRE EL ANDEN DEL FRENTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ TERMINADO EL HORARIO LABORAL 18:00 HORAS DEBE LEVANTAR EL CERRAMIENTO Y HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD SEGURA. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262027-2018 |
| 39200 | CL 63 KR 10 | | CONSORCIO BOLMR SGI 025 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1542-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA NORTE PARA PARQUEO DE VEHICULO DE OBRA ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ANDENES SOBRE LA CL 63. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (22:00 Y 05:00) EL CARRIL DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRÁNSITO VEHICULAR. NO SE AUTORIZA CIERRE PARA ACOPIO DE MATERIALES. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262027-2018 |
| 39201 | CL 48Z SUR KR 4B | | CONSORCIO CIAR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21333, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR (INTERSECCION EN Y). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMALIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 260392-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------|-----|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39202 | CL 19 No 2A 20 | | CONSORCIO CINE CULTURA BOGOTA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONSTRUCTOR. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 7-18 - NUMERAL 5164, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT POR VENCIMIENTO DE PMT MAYOR A 15 DIAS. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | SANTA FE | Diego F. Diaz B. | 260388-2018 |
| 39203 | KR 3 20m AL SUR DE LA CL 20 | | CONSORCIO CINE CULTURA BOGOTA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 7-18 - NUMERAL 5165, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT POR VENCIMIENTO DE PMT MAYOR A 15 DIAS Y EL CAMBIO DE HORARIO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | SANTA FE | Diego F. Diaz B. | 260388-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------|------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39204 | CL 20 35m AL ORIENTE DE LA KR 3 | | CONSORCIO CINE CULTURA BOGOTA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 18-MAY-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 7-18 - NUMERAL 5166, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT POR VENCIMIENTO DE PMT MAYOR A 15 DIAS Y EL CAMBIO DE HORARIO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | SANTA FE | Diego F. DIAZ B. | 260388-2018 |
| 39205 | CL 19 No 2A 20 | | CONSORCIO CINE CULTURA BOGOTA | 17-ago-18 | 21-ago-18 | 00:00-05:00 | 00:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO DE VEHICULO GRUA PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO, TRASLADANDO EL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 4,0m. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | SANTA FE | HAROLD B. CANGREJO R. | 260382-2018 |
| 39206 | CL 20 KR 3 | CL 20 KR 1 | CONSORCIO CINE CULTURA BOGOTA | 17-ago-18 | 21-ago-18 | 00:00-05:00 | 00:00-05:00 | PRIVADO | NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA UBICACION DE VEHICULO GRUA PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE DE AIRE ACONDICIONADO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DURANTE LAS ACTIVIDADES SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PEATONAL PARA EL TRANSITO DE LOS MISMOS POR EL ANDEN DEL FRENTE. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA PARA EL TRANSITO VEHICULAR. GARANTIZAR LOS DESVIOS PROPUESTOS. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OBRA EN HORARIO NOCTURNO EN ZONAS RESIDENCIALES, ES NECESARIO QUE CUENTEN CON EL PERMISO OTORGADO POR LA ENTIDAD COMPETENTE. | SI | SANTA FE | HAROLD B. CANGREJO R. | 260382-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|------------------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|--------------------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39207 | KR 126 No 73 13 | | CONSORCIO CONEXIONES ERRADAS 2017 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-32100-00977-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA RESERVA DE GRANADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 260809-2018 |
| 39208 | CL 43 SUR TV 12BISA | CL 43 SUR TV 12A | CONSORCIO CONSTRUBIBE GBG | | | | | FDLRUU-122-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RECONSTRUCCION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. DE IGUAL FORMA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA AUTORIZADO EL PMT DE LA CL 43 SUR ENTRE KR 111 Y KR 12BIS, NO ES TECNICAMENTE VIABLE LAS INTERVENCIONES DE MANERA SIMULTANEA. POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA INTERVENCION UNA VEZ SE HABILITE DICHO TRAMO, ADJUNTANDO EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS. | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 261730-2018 |
| 39209 | KR 12B CL 31A SUR | KR 12B CL 34 SUR | CONSORCIO CONSTRUBIBE GBG | | | | | FDLRUU-122-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. DE IGUAL FORMA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA AUTORIZADO EL PMT DE LA CL 31A SUR ENTRE KR 12B Y KR 12D, NO ES TECNICAMENTE VIABLE LAS INTERVENCIONES DE MANERA SIMULTANEA. POR LO TANTO, SE DEBE SOLICITAR ESTA INTERVENCION UNA VEZ SE HABILITE DICHO TRAMO, ADJUNTANDO EL REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA TERMINACION DE LAS OBRAS. | NO | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 261730-2018 |
| 39210 | CUADRANTE: CL 73B SUR Y CL 73BIS SUR ENTRE KR 14C Y KR 14I | | CONSORCIO CONURBE | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-17:30 | 24 HORAS | FDLU-284-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22428, PMT PARA CIERRE DEL PARQUE VIANEY (05-014) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DOTACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | 261795-2018 |
| 39211 | KR 14HBIS 60m AL SUR DE LA CL 73 SUR | | CONSORCIO CONURBE | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 09:00-16:00 | 09:00-16:00 | FDLU-284-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22429, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE (FIN DE VIA CERRADA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR 1.4m DE ANCHO EN CALZADA PARA PASO PEATONAL. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | 261795-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|-----|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39212 | CUADRANTE: CL 68A SUR Y CL 68B SUR ENTRE KR 8C Y KR 9 | | CONSORCIO CONURBE | - | - | - | - | FDLU-284-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18, PMT PARA CIERRE DEL PARQUE SANTA MARTA (05-120) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y DOTACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 261796-2018 |
| 39213 | KR 8C 10m AL NORTE DE LA CL 68B SUR | | CONSORCIO CONURBE | - | - | - | - | FDLU-284-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 261796-2018 |
| 39214 | AC 6 KR 33 | | CONSORCIO CRITICOS FUCHA 1191 | 24-ago-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-25300-01211-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21345, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE DE LA CALZADA SUR PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE RENOVACION EN EL CANAL COMUNEROS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261987-2018 |
| 39215 | AC 6 KR 33 | | CONSORCIO CRITICOS FUCHA 1191 | 24-ago-18 | 22-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-25300-01211-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21346, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE RENOVACION EN EL CANAL COMUNEROS. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO PERMANENTE NI ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE LA VIA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN HACERSE AL INTERIOR DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBEN CONSERVAR EN PERFECTO ESTADO LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EL CUMPLIMIENTO DEL PMT APROBADO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS DESPUES DE LAS ACTIVIDADES DE ENTRADA Y SALIDA. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261987-2018 |
| 39216 | AC 6 KR 33 | | CONSORCIO CRITICOS FUCHA 1191 | 24-ago-18 | 22-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EAB-1-01-25300-01211-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL DE OBRA EN DESARROLLO DE LAS OBRAS DE RENOVACION EN EL CANAL COMUNEROS. EL CERRAMIENTO DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SON UNICAMENTE DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261987-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39217 | KR 68F RIO FUCHA | | CONSORCIO CRITICOS FUCHA 1191 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-25300-01211-2017 | <p>NOTA: COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION, CON EL FIN DE NO DUPLICAR LA MISMA, CON LOS CONTRATISTAS MARVAL Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA, QUIENES CUENTAN CON PMT APROBADO PARA INTERVENCION EN LA ZONA VERDE Y ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL SOBRE EL PONTON DE LA TV 71B (ANTIGUA KR 68F) POR RIO FUCHA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.</p> | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 261994-2018 |
| 39218 | RIO FUCHA KR 68F | | CONSORCIO CRITICOS FUCHA 1191 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | EAB-1-01-25300-01211-2017 | <p>NOTA: COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION, CON EL FIN DE NO DUPLICAR LA MISMA Y EVITAR CONFUSION EN LOS USUARIOS DE LA VIA, CON LOS CONTRATISTAS MARVAL Y URBANIZADORA MARIN VALENCIA, QUIENES CUENTAN CON PMT APROBADO PARA INTERVENCION EN LA ZONA VERDE Y ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL SOBRE EL PONTON DE LA TV 71B (ANTIGUA KR 68F) POR RIO FUCHA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL PARA INTERVENCION EN CANAL FUCHA, INSTALACION DE ZONA DE ACOPIO Y CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION EN ANDENES. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZA DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA AFECTAR LA CALZADA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.</p> | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 261994-2018 |
| 39219 | CL 17 SUR KR 24B | CL 17 SUR KR 24C | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.</p> | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 262124-2018 |
| 39220 | KR 24B CL 16C SUR | KR 24B CL 17 SUR | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT.</p> | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 262124-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|-----------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39221 | TV 24I CL 15 SUR | TV 24I CL 14A SUR | CONSORCIO DANTE | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 23:00-05:00 | 23:00-05:00 | FDLAN-129-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE, EN RELLENO DEBIDAMENTE COMPACTADO CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICEN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 262124-2018 |
| 39222 | CL 15 SUR TV 24I | | CONSORCIO DANTE | - | - | - | - | FDLAN-129-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 262124-2018 |
| 39223 | CL 15 SUR TV 24I | | CONSORCIO DANTE | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLAN-129-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 262124-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|---------------------------|-----------|-----------|----------------------------|-------------------------|----------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39224 | KR 12 CL 16A SUR | KR 12 CL 17 SUR | CONSORCIO DANTE | 27-ago-18 | 1-sep-18 | LUNES A SABADO 07:00-18:00 | LUNES A SABADO 24 HORAS | FDLAN-129-2017 | NOTA: DEBE RETIRAR SEÑALIZACION Y CERRAMIENTO EL 01-SEP-18, AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DE OBRA, CONFORME AL CRONOGRAMA PROPUESTO Y ACTA COMPROMISO PRESENTADA, ASI COMO HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 262124-2018 |
| 39225 | CL 15 SUR KR 24B | CL 15 SUR KR 24C | CONSORCIO DANTE | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLAN-129-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL LOCAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 268497-2018 |
| 39226 | TV 2B ESTE KR 3 ESTE | TV 2B ESTE DG 13 SUR | CONSORCIO DISEÑOS IDU 027 | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1361-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262181-2018 |
| 39227 | TV 2B ESTE KR 3 ESTE | TV 2B ESTE DG 13 SUR | CONSORCIO DISEÑOS IDU 027 | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1361-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262181-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39228 | TV 2B ESTE KR 3 ESTE | TV 2B ESTE DG 13 SUR | CONSORCIO DISEÑOS IDU 027 | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1361-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR PARA ACTIVIDADES DE TOPOGRAFIA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262181-2018 |
| 39229 | KR 8 No 12C 24 | | CONSORCIO EDIFICIO PEDRO A. LOPEZ 2017 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | NOTA: 1.PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-18 Y 16-AGO-. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONSTRUCTOR. 3. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20457, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL SOBRE EL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. GARANTIZAR SEÑALIZACION LUMINOSA Y REFLECTIVA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR EL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | LA CANDELARIA | DANIEL F. SABOGAL M. | 260492-2018 |
| 39230 | KR 16 ESTE CL 61 SUR | KR 16 ESTE CL 61A SUR | CONSORCIO EL TRIUNFO | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | CVP-627-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 16 ESTE 5m AL NORTE DE LA CL 61 SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 267782-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|--|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39231 | KR 16 ESTE 5m AL NORTE DE LA CL 61 SUR | | CONSORCIO EL TRIUNFO | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | CVP-627-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 267782-2018 |
| 39232 | CL 61 SUR KR 15C ESTE | CL 61 SUR 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 15D ESTE | CONSORCIO EL TRIUNFO | | | | | CVP-627-2017 | LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18. PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR, CIERRE TOTAL DE CALZADA DE LA CL 61 SUR ENTRE LA KR 15C ESTE Y 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 15D ESTE Y CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 61 SUR POR KR 15C ESTE. PARA SU CONSTRUCCION, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION DE LA CL 61 SUR POR KR 15C ESTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 30-18 Y EN EL COI 32-18: 1. DEBE PRESENTAR EL INVENTARIO DE LAS RUTAS DEL SIT AFECTADAS POR EL CIERRE Y CUAL ES EL MANEJO Y DESVIOS DE ESTAS. 2. DEBE PRESENTAR PLANOS A UNA ESCALA VISIBLE 3. SE DEBE ANEXAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO CON FECHA (MAXIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD A LA RADICACION DE LA SOLICITUD), DONDE SE EVIDENCIE LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA Y EL AVANCE DE LA INTERVENCION Y/O OBRA. 4. REVISAR LA DIRECCION Y EL OBJETO DE LA OBRA INDICADA EN EL FORMATO COI TENIENDO EN CUENTA QUE LA ULTIMA AUTORIZACION (RETROALIMENTACION No 1) CONSISTE EN EL CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR Y CIERRE TOTAL DE CALZADA, LO CUAL NO ES COHERENTE CON EL CIERRE EN EL PLANO. REVISAR Y ACLARAR 5. DEBE AJUSTAR EL DOCUMENTO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACTUALES DEL SECTOR Y A LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL PLANO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 267788-2018 |
| 39233 | AK 86 CL 6D | AK 86 170m AL NORTE | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | NOTA: ESTA INTERVENCION NO SE PUEDE REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA CON LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO SOLICITADAS MEDIANTE RADICADO SDM-262173-18. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26240, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN LA CICLO RUTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262174-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39234 | AK 86 CL 17 | AK 86 CL 16C | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28082, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 39235 | AK 86 CL 16C | AK 86 CL 15A | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28083, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LAS ETAPAS 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 39236 | AK 86 CL 15A | AK 86 CL 13A | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28084, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LAS ETAPAS 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39237 | AK 86 CL 13A | AK 86 CL 12 | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28085, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 39238 | AK 86 CL 12 | AK 86 CL 11B | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28086, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LASO ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 39239 | AK 86 CL 11B | AK 86 CL 11A | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28087, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LAS ETAPAS 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39240 | AK 86 CL 11A | AK 86 CL 10B | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28088, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LA ETAPA 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 39241 | AK 86 CL 10B | AK 86 CL 10 | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28089, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LAS ETAPAS 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 39242 | AK 86 CL 10 | AK 86 CL 6D | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28090, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LAS ETAPAS 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39243 | AK 86 CL 6D | AK 86 CL 6A | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28091, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LAS ETAPAS 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFREENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 39244 | AK 86 CL 6A | AK 86 CL 6 | CONSORCIO GAMA ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1546-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28092, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ETAPA 1) Y PARA INTERVENCION EN CICLO RUTA (ETAPA 2). LAS ETAPAS 1 Y 2 NO SE PUEDEN REALIZAR DE MANERA SIMULTANEA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 2 PARA REALIZAR PASO COMPARTIDO ENTRE PEATON Y BICI USUARIOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ANDEN LIBRE DE MINIMO 1,50m DURANTE LA EJECUCION DE LA ETAPA 1. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFREENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262173-2018 |
| 39245 | CL 25D TV 95A | CL 25D AK 96 | CONSORCIO INGEP | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLF-174-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI No 20-18 - NUMERAL 21355, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262157-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|----------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|---------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39246 | CUADRANTE: CL 29 SUR Y CL 29BIS SUR ENTRE KR 29 Y KR 29A | | CONSORCIO INGEPARQUES | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLAN-126-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21356, PMT PARA CIERRE DE PARQUE SANTANDER (15-013) PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA ADECUACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN EN EL FRENTE CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 261920-2018 |
| 39247 | KR 29 25m AL SUR DE LA CL 29 SUR | | CONSORCIO INGEPARQUES | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | FDLAN-126-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 15-JUN-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 11-18 - NUMERAL 10453, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | 261920-2018 |
| 39248 | KR 103D DG 86A | | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | 21-ago-18 | 21-ago-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | SDM-1858-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION PARA SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE CAJA DE PASO DEL SISTEMA SEMAFORICO DE BOGOTA D.C., SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON CONOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (18:00 HORAS) DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 39249 | CL 86 KR 103D | CL 86 20m AL ORIENTE | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | 21-ago-18 | 21-ago-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | SDM-1858-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA PARQUEO TEMPORAL EN BOCACALLE PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL EN ACTIVIDADES DE SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS DE CAJA DE PASO DEL SISTEMA SEMAFORICO DE BOGOTA D.C., SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON CONOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE VEINTE (20) MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--|-------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39250 | AK 7 CL 183 | | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | - | - | - | - | SDM-1858-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINA PARA RETIRO DE PEDESTAL DE EQUIPO DE CONTROL Y ADECUACION DE URBANISMO SEGUN LA TIPOLOGIA PRESENTADA. LA INTERSECCION SOLICITADA NO CUENTA CON INTERSECCION SEMAFORIZADA. DEBE EVALUAR LA INTERSECCION Y LA ACTIVIDAD A REALIZAR. | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 39251 | KR 13 CL 119 | | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | 20-ago-18 | 20-ago-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | SDM-1858-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUIR BASE Y SU CONEXION A LA RED DE SEMAFORIZACION, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS (PLANOS 2.1 A 2.6). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON CONOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (18:00 HORAS) DEBERA RESTITUIR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO PEATONAL. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 39252 | CL 118A KR 13 | CL 118A 20m AL OCCIDENTE | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | 20-ago-18 | 20-ago-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | SDM-1858-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA, SOLO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LA TIPOLOGIA PRESENTADA (PLANO TÍPICO No. 1.1) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASE Y SU CONEXION A LA RED DE SEMAFORIZACION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 39253 | KR 24 CL 6 | | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | - | - | - | - | SDM-1858-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN TODAS LAS ESQUINAS DE LA INTERSECCION PARA CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA SEMAFORICO DE BOGOTÁ D.C. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO PARA CARGUE Y DESCARGUE PARA REALIZAR DICHA ACTIVIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE REVISAR LA DIRECCION REPORTADA. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 39254 | KR 24 CL 6 | CL 6 BIS 20 m AL OCCIDENTE DE LA KR 24 | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | - | - | - | - | SDM-1858-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL, TENIENDO EN CUENTA QUE SE DEBE REVISAR LA DIRECCION REPORTADA. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 39255 | KR 38 AC 6 | | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | 23-ago-18 | 23-ago-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | SDM-1858-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS EN TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE NIVELACION DE CAJA DE PASO, CONFORME A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m DE ANCHO EN EL ANDEN. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN SEPARADOR, NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. | SI | PUNTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|---|------------|---------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39256 | CL 8A KR 38 | CL 8A 20m AL ORIENTE | CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW | 23-ago-18 | 23-ago-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | SDM-1858-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA, SOLO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, CONFORME A LAS TIPOLOGIAS PRESENTADAS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE 3.20m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE VEINTE (20) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE MAQUINARIA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | SDM-157936-2018 SDM-DCV-112092-2018 |
| 39257 | CL 23BIS KR 98A | | CONSORCIO JARDIN BOGOTA | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | SDIS-10205-2014 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26284. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262561-2018 |
| 39258 | KR 98A CL 23 | KR 98A CL 23BIS | CONSORCIO JARDIN BOGOTA | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | SDIS-10205-2014 | NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26285. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262561-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|--------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39259 | KR 98A CL 22K | KR 98A CL 22J | CONSORCIO JARDIN BOGOTA | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | SDIS-10205-2014 | <p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26286, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO TRES (03) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE 60 MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p> | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262561-2018 |
| 39260 | CL 1 KR 69A | CL 1 KR 70B | CONSORCIO KODA | - | - | - | - | FDLK-215-2017 | <p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN COI 32-18: NO ES VIABLE DESVIAR EL TRANSPORTE PUBLICO POR LA RUTA DE DESVIO PROPUESTO, TENIENDO EN CUENTA EL SOBRE RECORRIDO QUE DEBEN REALIZAR LOS USUARIOS DESDE LA KR 69A, HASTA EL SITIO DESTINADO PARA EL PARADERO. EVALUAR OTRA PROPUESTA. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LA COMUNIDAD AFECTADA CON EL CIERRE (LAS ENTREGADAS NO SON LEGIBLES). ADJUNTAR ACTAS DE REPOSICION DE LA MALLA VIAL LOCAL CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO - HACE FALTA INCLUIR LA CALLE 1.</p> | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 255168-2018 268318-2018 |
| 39261 | CL 69C KR 111C | CL 69C KR 112DBISA | CONSORCIO MALLA VIAL BPS | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLE-239-2017 | <p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20487, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS (CIERRE POR CIV). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A TODOS LOS RESIDENTES Y USUARIOS Y ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA.</p> | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 262132-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39262 | CL 78A SUR KR 22 | CL 78A SUR KR 23 | CONSORCIO MVPEP 2018 | 20-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCB-145-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262156-2018 |
| 39263 | CL 110 SUR 170m AL OCCIDENTE DE LA TV 7E | | CONSORCIO NELEKONAR | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | METROVIVIE NDA-CDJ-101-2013 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21368, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | 262121-2018 |
| 39264 | TV 7 ESTE 55m AL NORTE DE LA CL 110 SUR | | CONSORCIO NELEKONAR | - | - | - | - | METROVIVIE NDA-CDJ-101-2013 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 262129-2018 |
| 39265 | CL 37BISB SUR KR 3 ESTE | | CONSORCIO NELEKONAR | 19-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | METROVIVIE NDA-CDJ-058-2014 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-AGO-18 Y 18-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21367, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NOR-OCCIDENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262109-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|-----|---------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|---------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39266 | CL 39 SUR 20m AL ORIENTE DE LA KR 90 | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | FDLK-225-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR UNICAMENTE PARA CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION DEL PARQUE URBANIZACION DEL PARAISO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,50m. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 268534-2018 |
| 39267 | CUADRANTE: CL 39 SUR Y CL 40 SUR ENTRE KR 90 Y 50m AL ORIENTE | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLK-225-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL PARQUE URBANIZACION DEL PARAISO PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA O A LA ACERA DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 268534-2018 |
| 39268 | KR 71C 80m AL SUR DE LA CL 12C | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | - | - | - | - | FDLK-225-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION DEL PARQUE VILLA ALSACIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 261739-2018 |
| 39269 | CUADRANTE: KR 71C Y 40m AL ORIENTE DE LA KR 71C ENTRE 80m AL SUR DE LA CL 12C Y 80m AL NORTE DE LA CL 12A | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | - | - | - | - | FDLK-225-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARQUE VILLA ALSACIA PARA CONSTRUCCION Y/O REMODELACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 261739-2018 |
| 39270 | KR 69A 50m AL SUR DE LA CL 1 SUR | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | - | - | - | - | FDLK-225-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION DEL PARQUE PUESTO DE MONTA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 261739-2018 |
| 39271 | CUADRANTE: CL 1 50m AL SUR Y CL 1 80m AL SUR ENTRE KR 69A 50m AL OCCIDENTE Y KR 69A 80m AL OCCIDENTE | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | - | - | - | - | FDLK-225-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARQUE PUESTO DE MONTA PARA CONSTRUCCION Y/O REMODELACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 261739-2018 |
| 39272 | CL 39 SUR 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 78NBIS | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | - | - | - | - | FDLK-225-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION DEL PARQUE URBANIZACION SUPER MANZANA 10, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 261739-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|---------------------|---------------------------------|--------|-----|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39273 | CUADRANTE: CL 39 SUR Y CL 38C SUR ENTRE KR 78NBIS Y KR 78P | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | - | - | - | - | FDLK-225-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARQUE URBANIZACION SUPER MANZANA 10 PARA CONSTRUCCION Y/O REMODELACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 261739-2018 |
| 39274 | CL 38BIS SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 73ABIS | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | - | - | - | - | FDLK-225-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y/O REMODELACION DEL PARQUE SUPER MANZANA 6A, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 261739-2018 |
| 39275 | CUADRANTE: KR 73ABIS Y 30m AL ORIENTE ENTRE CL 38BIS SUR Y CL 37D SUR | | CONSORCIO OBRAS MOBILIARIO 2018 | - | - | - | - | FDLK-225-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE PARQUE SUPER MANZANA 6A PARA CONSTRUCCION Y/O REMODELACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 261739-2018 |
| 39276 | KR 28B CL 84 | KR 28B CL 85A | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | - | - | - | - | FDLBU-094-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. EL FORMATO COI DEBE ESTAR FIRMADO POR CONSTRUCTOR E INTERVENTORIA. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES, INDICANDO MANEJO DE ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES. SE DEBE PRESENTAR ANEXO 8. SI LAS OBRAS DE LA KR 28 NO HAN FINALIZADO, LA SEÑALIZACION DEL ESQUEMA DEBE ESTAR ACORDE A AMBOS CIERRES; SI PARA LA AUTORIZACION DE ESTE PMT, YA NO SE CONTEMPLA LA CONTINUACION DEL CIERRE DE LA KR 28, OMITIR ESTE EN EL PLANO DE SEÑALIZACION, AJUSTAR SEGUN CORRESPONDA. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 262176-2018 |
| 39277 | KR 16 AC 68 | KR 16 CL 69 | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | - | - | - | - | FDLBU-094-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO PEATONAL A SENDERO EN CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO. EL FORMATO COI DEBE ESTAR FIRMADO POR INTERVENTORIA. LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS ASI COMO EL BOLETIN INFORMATIVO INDICAN AFECTACIONES EN CALZADA, AJUSTAR. SE DEBE PRESENTAR ANEXOS 4, 6 Y 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 255562-2018 |
| 39278 | KR 28 CL 83BIS | KR 28 CL 84 | CONSORCIO PARQUES IE 2017 | - | - | - | - | FDLBU-094-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. EL FORMATO COI DEBE ESTAR FIRMADO POR INTERVENTORIA. SE DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS POR LAS INTERVENCIONES, INDICANDO MANEJO DE ACCESOS VEHICULARES Y PEATONALES. SE DEBE PRESENTAR ANEXOS 5, 6 (DEBIDO A ELEMENTOS CANALIZADORES EXISTENTES) Y ANEXO 8 DEL CONCEPTO TECNICO 16. SE DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA KR 28 ENTRE CL 84 Y CL 85A TOTALMENTE HABILITADA. MEJORAR ESCALA DE ESQUEMA DE SEÑALIZACION E INCLUIR SEÑAL DE DESVIO SOBRE LA AK 24. ES NECESARIO INCLUIR LA TOTALIDAD DE VOLUMENES PARA LOS MOVIMIENTOS Y VIAS A AFECTAR, ANALISIS DE TRANSITO, CALCULOS MATEMATICOS SENCILLOS TENIENDO EN CUENTA EL NUMERO DE CARRILES EXISTENTES, EL NUMERO DE CARRILES QUE SE OFERTARIAN EN LA SITUACION CON AFECTACION VIAL PARA LA CONDICION MAS CRITICA, ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 262177-2018 |
| 39279 | KR 3 ESTE CL 46A SUR | KR 3 ESTE CL 47 SUR | CONSORCIO PAVIMENTOS GBG | - | - | - | - | FDLSC-189-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262171-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------------|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39280 | TV 3D ESTE CL 43 SUR | TV 3D ESTE CL 43ABIS SUR | CONSORCIO PAVIMENTOS GBG | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLSC-189-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31010, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262172-2018 |
| 39281 | TV 3D ESTE CL 43 SUR | TV 3D ESTE CL 43ABIS SUR | CONSORCIO PAVIMENTOS GBG | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLSC-189-2017 | NOTA: NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR LA CALZADA ORIENTAL PARA CONTINUAR CON LA CALZADA OCCIDENTAL. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31011, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262172-2018 |
| 39282 | KR 29A AC 6 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35618, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN ANDENES NI EN CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 263421-2018 253430-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39283 | AK 30 AC 6 | | CONSORCIO PEATONALES BOGOTA 2020 | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1504-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL Y NORORIENTAL PARA MANTENIMIENTO DE LOSETAS Y ADOQUIN EXISTENTE EN EL ESPACIO PUBLICO. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. PARA PRORROGAS SE DEBERA PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO SE DEBERA PRESENTAR PLANOS DE SEÑALIZACION APROBADOS, REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUAL DEL PMT IMPLEMENTADO, FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO, COPIA DEL ULTIMO COI PUBLICADO. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 263421-2018 253430-2018 |
| 39284 | AK 7 CL 13 | AK 7 CL 16 | CONSORCIO PEATONES GO | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-420-2015 | NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21372, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL PARA INTERVENCION DE ANDEN. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR CIRCULACION FRENTE AL BANCO DE LA REPUBLICA MEDIANTE SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTO DE MINIMO 3,0m. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A BICICARRIL DE MINIMO 7,0 M DE ANCHO EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. LOS SENDEROS PEATONALES IMPLEMENTADOS DEBEN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F, EN RELACION CON AISLAMIENTO, ILUMINACION, ADECUACION DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE Y ADECUACION DE RAMPAS. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). 5. SE DEBE GARANTIZAR RANPA PEATONAL EN EL COSTADO SUR DEL PARQUE SANTANDER QUE CONECTE CON EL SENDERO PEATONAL DEL COSTADO ORIENTAL. 6. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. | SI | SANTA FE | DIANA M. CARDENAS M. | 268275-2018 |
| 39285 | AK 7 CL 16 | AK 7 CL 19 | CONSORCIO PEATONES GO | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-420-2015 | NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21373, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO ORIENTAL (ADYACENTE A CORREDOR PEATONAL) PARA INTERVENCION DE ANDEN. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTOS DE MINIMO 3,0 M DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A BICICARRIL DE MINIMO 7,0 M DE ANCHO EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 4. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). 5. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. | SI | SANTA FE | DIANA M. CARDENAS M. | 268275-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39286 | AK 7 CL 23 | AK 7 CL 24 | CONSORCIO PEATONES GO | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-420-2015 | NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20513, PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (CARRIL ORIENTAL Y CENTRAL - VIA PEATONAL) ETAPA E-1, PARA INSPECCION E INSTALACION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR BICICARRIL DE MINIMO 3,0m SOBRE CARRIL OCCIDENTAL, CON SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEA DE BORDE, CENTRAL, LINEA DE PARE, FLECHAS, PICTOGRAMA DE BICICLETA Y PASOS EN INTERSECCION), QUE GARANTICE CONDICIONES SEGURAS A PEATONES Y CICLOUSUARIOS. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LA ACTIVIDAD DE INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS Y TRANSITO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA O DE SERVICIOS POR EL BICICARRIL. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA NI VOLQUETAS SOBRE SOBRE LAS VIAS CIRCUNDANTES. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. | SI | SANTA FE | DIANA M. CARDENAS M. | 268275-2018 |
| 39287 | AK 7 CL 22 | AK 7 CL 23 | CONSORCIO PEATONES GO | 21-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-420-2015 | NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL, PARA INSTALACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEFINITIVA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR BICICARRIL DE MINIMO 3,0m SOBRE CARRIL ORIENTAL, CON SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEA DE BORDE, CENTRAL, LINEA DE PARE, FLECHAS, PICTOGRAMA DE BICICLETA Y PASOS EN INTERSECCION), QUE GARANTICE CONDICIONES SEGURAS A PEATONES Y CICLOUSUARIOS. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). GARANTIZAR AUXILIARES DE TRANSITO REGULANDO LA ACTIVIDAD DE INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS Y TRANSITO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA O DE SERVICIOS POR EL BICICARRIL. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA NI VOLQUETAS SOBRE SOBRE LAS VIAS CIRCUNDANTES. 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. | SI | SANTA FE | DIANA M. CARDENAS M. | 268275-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39288 | AK 7 CL 22 | AK 7 CL 23 | CONSORCIO PEATONES GO | 21-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-420-2015 | NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL, PARA INSTALACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DEFINITIVA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTOS DE MINIMO 3,0 M DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. | SI | SANTA FE | DIANA M. CARDENAS M. | 268275-2018 |
| 39289 | AK 7 CL 22 | AK 7 CL 23 | CONSORCIO PEATONES GO | 21-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-420-2015 | NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES (CENTRAL Y OCCIDENTAL), PARA TRASLADO DE BICICARRIL Y SENDERO A INFRAESTRUCTURA DEFINITIVA. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR BICICARRIL DE MINIMO 3,0m SOBRE FRANJA DE ADOQUIN VERDE, CON SEÑALIZACION HORIZONTAL (LINEA DE BORDE, CENTRAL), LINEA DE PARE, FLECHAS Y PICTOGRAMA DE BICICLETA EN RANPA PROVISIONAL AL INICIO DE CADA TRAMO) Y VERTICAL, QUE GARANTICE CONDICIONES SEGURAS A PEATONES Y CICLOUSUARIOS. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A BICICARRIL DE MINIMO 1,9 M DE ANCHO EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). 4. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO. | SI | SANTA FE | DIANA M. CARDENAS M. | 268275-2018 |
| 39290 | CL 1 KR 40 | CL 1 KR 42 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39291 | CL 1B KR 40 | CL 1B KR 40B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39292 | CL 1B KR 40D | CL 1B KR 42 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39293 | CL 1C KR 40D | CL 1C KR 42 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39294 | CL 1D KR 40D | CL 1D KR 50 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39295 | CL 1C KR 40 | CL 1C KR 40C | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39296 | CL 1D KR 40 | CL 1D KR 40C | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39297 | CL 1H KR 40 | CL 1D KR 40B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39298 | KR 40A CL 1 | KR 40 CL 1B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39299 | KR 40A CL 1D | KR 40A CL 1H | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39300 | KR 40B CL 1 | KR 40B CL 1D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39301 | KR 40B CL 1D | KR 40B CL 1H | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39302 | KR 40C CL 1 | KR 40C CL 1D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39303 | KR 40D CL 1D | KR 40D AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39304 | KR 41 CL 1 | KR 41 CL 1B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39305 | KR 42 CL 1D | KR 42 AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261732-2018 |
| 39306 | KR 31B CL 1B | KR 31B CL 1 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39307 | KR 31C CL 1B | KR 31C CL 1 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39308 | KR 31D CL 1B | KR 31D CL 1 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39309 | KR 32A CL 1C | KR 32A CL 1 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39310 | KR 32B CL 1C | KR 32B CL 1 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39311 | KR 32D 1C | KR 32D AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39312 | KR 34 CL 1C | KR 34 AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39313 | KR 35 CL 1C | KR 35 AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39314 | KR 35BIS CL 1B | KR 35BIS CL 1A | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39315 | KR 35A CL 1B | KR 35A AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | - | - | - | - | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. LA DIRECCION REPORTADA NO EXISTE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3). | NO | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39316 | KR 35B CL 1B | KR 35B AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39317 | KR 37 CL 1C | KR 37 AC 8 SUR | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39318 | CL 1C AK 30 | CL 1B KR 33 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39319 | CL 1B AK 30 | CL 1B KR 32A | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39320 | CL 1B KR 35BIS | CL 1B KR 36 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39321 | CL 1ABIS KR 35 | CL 1ABIS KR 35B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huentas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39322 | CL 1A KR 31B | CALE 1A KR 31D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39323 | CL 1A KR 35 | CL 1A KR 35B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39324 | CL 1 KR 31B | CL 1 KR 32D | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39325 | KR 32B CL 2B | KR 32B AC 3 | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39326 | KR 40 CL 2C | KR 40 CL 2B | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|---------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39327 | KR 35BIS CL 1C | KR 35BIS CL 1F | CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | EAB-1-01-34100-01196-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO . LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN CASO DE QUE EXISTA INTERVENCION POR PARTE DE OTRO CONTRATISTA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION PARA LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261735-2018 |
| 39328 | KR 13B ESTE CL 43B SUR | | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | EAB-1-01-34100-00922-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262012-2018 266431-2018 |
| 39329 | KR 13A ESTE CL 44 SUR | | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | EAB-1-01-34100-00922-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NOR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION CON VIA PEATONAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262012-2018 266431-2018 |
| 39330 | KR 13A ESTE 30m AL SUR DE LA CL 44 SUR | | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | EAB-1-01-34100-00922-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE APIQUES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262012-2018 266431-2018 |

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------|----------------------|---------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------------------|---|-------------------------|---------------|-------------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39331 | KR 13A ESTE CL 44B SUR | | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | EAB-1-01-34100-00922-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION CRUZ PARA ACTIVIDADES DE APIQUES. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262012-2018 266431-2018 |
| 39332 | KR 13B ESTE CL 43B SUR | | CONSORCIO REDES ZONA 4 MV | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 05:00-06:00 17:00-18:00 | 05:00-06:00 17:00-18:00 | EAB-1-01-34100-00922-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE BAHIA EN EL COSTADO SUR-OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DURANTE LAS ACTIVIDADES DE APIQUES SOBRE ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S) TIPO CAMIONETA. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA BAHIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 262012-2018 266431-2018 |
| 39333 | KR 5 CL 103 SUR | KR 5 DG 102BIS SUR | CONSORCIO SAN ESTEBAN | - | - | - | - | FDLU-259-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 260610-2018 |
| 39334 | KR 5 CL 103 SUR | KR 5 DG 102BIS SUR | CONSORCIO SAN ESTEBAN | - | - | - | - | FDLU-259-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. ES NECESARIO CORREGIR LA DIRECCION REPORTADA, SE RECUERDA QUE ESTA DEBE CORRESPONDER A UN PUNTO Y NO A UN TRAMO. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 A.M. EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 260610-2018 |
| 39335 | CL 84A SUR KR 3B ESTE | CL 84A SUR TV 1 ESTE | CONSORCIO SAN ESTEBAN | - | - | - | - | FDLU-259-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE VIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 260614-2018 |
| 39336 | KR 156A CL 132D | KR 156A CL 136 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 27-jul-18 | 11-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 39337 | CL 135 KR 154C | CL 135 KR 156A | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 27-jul-18 | 11-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 39338 | KR 152 CL 132BIS | KR 152 CL 132D | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 27-jul-18 | 11-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCAACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|-------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39339 | KR 152 CL 132D | KR 152 CL 134 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 27-jul-18 | 11-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 39340 | CL 132D KR 150D | CL 132D KR 153 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 27-jul-18 | 11-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 39341 | KR 151A CL 132A | KR 151A CL 134 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 27-jul-18 | 11-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 39342 | CL 132A KR 151A | CL 132A KR 152 | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 27-jul-18 | 11-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 39343 | KR 151BIS CL 132A | KR 151BIS CL 132D | CONSORCIO SEÑALIZAR TR | 27-jul-18 | 11-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1846-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 27-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | SUBA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 263157-2018 |
| 39344 | DG 99 SUR KR 2 ESTE | DG 99 SUR TV 13 | CONSORCIO SP MOVILIDAD | | | | | SDM-1870-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION INICIAL REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE USME, ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA E INDICAR CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL CIV. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018 |
| 39345 | CL 97 SUR DG 99 SUR | CL 97 SUR KR 7D | CONSORCIO SP MOVILIDAD | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | SDM-1870-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. NOTA 3: LAS INTERVENCIONES FRENTE AL COLEGIO DISTRITAL DIEGO MONTAÑA CUELLAR SOLO SE PODRAN EJECUTAR FUERA DEL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39346 | CL 97 SUR DG 99 SUR | | CONSORCIO SP MOVILIDAD | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | SDM-1870-2017 | <p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. NOTA 3: LAS INTERVENCIONES FRENTE AL COLEGIO DISTRITAL DIEGO MONTAÑA CUELLAR SOLO SE PODRAN EJECUTAR FUERA DEL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARA CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.</p> | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018 |
| 39347 | TV 6B DG 100C SUR | TV 6B DG 101B SUR | CONSORCIO SP MOVILIDAD | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 21:00-05:00 | 21:00-05:00 | SDM-1870-2017 | <p>NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. NOTA 3: LAS INTERVENCIONES FRENTE A PARADEROS DE RUTAS ALIMENTADORAS O DE TRANSPORTE PUBLICO SITP SOLO SE PODRAN EJECUTAR FUERA DEL HORARIO DE OPERACION DE LAS RUTAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM.</p> | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------------|------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39348 | KR 6 DG 100C SUR | KR 6 DG 100A SUR | CONSORCIO SP MOVILIDAD | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | SDM-1870-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: LAS INTERVENCIONES FRENTE AL COLEGIO DISTRITAL DIEGO MONTAÑA CUELLAR SOLO SE PODRAN EJECUTAR FUERA DEL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR. NOTA 3: LAS INTERVENCIONES FRENTE A PARADEROS DE RUTAS ALIMENTADORAS O DE TRANSPORTE PUBLICO SITP SOLO SE PODRAN EJECUTAR FUERA DEL HORARIO DE OPERACION DE LAS RUTAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018 |
| 39349 | DG 100C SUR KR 6 | DG 100C SUR KR 5BIS | CONSORCIO SP MOVILIDAD | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | SDM-1870-2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCAACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | SDM-249340-2018 SDM-DCV-164107-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|------------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------------|---|------------|-----------|--------------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39350 | DG 100C SUR KR 6 | | CONSORCIO SP MOVILIDAD | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | 09:00-16:00 21:00-05:00 | SDM-1870- 2017 | NOTA 1: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. NOTA 2: EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES SEÑALIZACION Y DEMARCACION VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS POR LA SDM. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA INTERSECCION EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL PUNTO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA. ES RESPONSABILIDAD DE LA INTERVENTORIA Y CONTRATISTA TODA CIRCUNSTANCIA GENERADA POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES POR FUERA DE LO APROBADO POR LA SDM. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | SDM-249340- 2018 SDM- DCV-164107- 2018 |
| 39351 | KR 115 DG 16 | KR 115 CL 17 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 22-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01- 33100-01197- 2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39352 | KR 114 DG 16 | KR 114 CL 17 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 22-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01- 33100-01197- 2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MÍNIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39353 | KR 113A DG 16 | KR 113A CL 17 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 22-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39354 | KR 113 DG 16 | KR 113 CL 17 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 22-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39355 | CL 16J KR 112D | CL 16J KR 112 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 22-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39356 | KR 111 CL 16H | KR 111 CL 16I | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 22-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39357 | KR 110 CL 16H | KR 110 CL 16I | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 22-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39358 | KR 110A CL 16H | KR 110A CL 16I | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 17-ago-18 | 22-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39359 | CL 16IBIS KR 110A | CL 16IBIS KR 108 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39360 | KR 109BIS CL 16IBIS | KR 109BIS CL 17 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39361 | TV 107A DG 16B | TV 107A CL 16I | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39362 | KR 107A CL 16I | KR 107A CL 17 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39363 | KR 104 DG 16FBIS | KR 104 DG 16B | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39364 | KR 103C DG 16B | KR 103C CL 16F | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39365 | KR 103B DG 16B | KR 103B CL 16F | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39366 | KR 96G CL 17 | KR 96G CL 16F | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39367 | CL 16H KR 96C | CL 16H KR 96G | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 20-ago-18 | 25-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39368 | KR 96C CL 16H | KR 96C CL 17 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 22-ago-18 | 27-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39369 | TV 96G DG 16 | TV 96G DG 16C | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 22-ago-18 | 27-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39370 | KR 111A DG 16 | KR 111A CL 16I | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 22-ago-18 | 27-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39371 | DG 16B KR 104 | DG 16B KR 111A | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 22-ago-18 | 27-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39372 | KR 108 DG 16B | KR 108 CL 16J | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 22-ago-18 | 27-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39373 | CL 16H KR 111A | CL 16H KR 110 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 22-ago-18 | 27-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39374 | DG 16B KR 110 | DG 16B KR 108 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 22-ago-18 | 27-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39375 | CL 16H KR 111A | CL 16H KR 112 | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 25-ago-18 | 30-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39376 | CL 16H KR 112 | CL 16H KR 112D | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 25-ago-18 | 30-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39377 | KR 112D DG 16 | KR 112D DG 16J | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 25-ago-18 | 30-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39378 | CL 16HBIS KR 112D | CL 16HBIS KR 112A | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 25-ago-18 | 30-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39379 | KR 112C CL 16HBIS | KR 112C CL 16IBIS | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 25-ago-18 | 30-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39380 | KR 112A CL 16HBIS | KR 112A CL 16IBIS | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 25-ago-18 | 30-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39381 | KR 112 CL 16H | KR 112 CL 16JBS | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 25-ago-18 | 30-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39382 | KR 111ABIS CL 16H | KR 111ABIS CL 16J | CONSORCIO SUBCUENCAS 2017 | 25-ago-18 | 30-ago-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | EAB-1-01-33100-01197-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA E INSPECCION DE REDES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261848-2018 |
| 39383 | CL 24 10m AL ORIENTE DE LA KR 118 | CL 24 30m AL ORIENTE DE LA KR 118 | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31072. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP - 054A06. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261918-2018 |
| 39384 | CL 24 35m AL ORIENTE DE LA KR 118 | | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31073. PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP - 054A06. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261918-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|---|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39385 | CL 24 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 121ABIS | CL 24 80m AL OCCIDENTE DE LA KR 121ABIS | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31074, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP - 055A06. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261918-2018 |
| 39386 | CL 24 85m AL OCCIDENTE DE LA KR 121ABIS | | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31075, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA INTERVENCION EN PARADERO SITP - 055A06. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261918-2018 |
| 39387 | AK 58 25m AL NORTE DE LA CL 130A | AK 58 45m AL NORTE DE LA CL 130A | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | NOTAS: 1) . ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31099, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA INTERVENCION DE PARADERO SITP 036A02 IMPLEMENTANDO PMT TIPO 29. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 18:00 Y EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 130A (DEBE GARANTIZAR EL TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS EN LA BAHIA UBICADA EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 130A). DEBE GARANTIZAR 3,00m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261915-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|---|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39388 | CL 130A 5m AL ORIENTE DE LA AK 58 | | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | NOTAS: 1) . ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31100, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE INTERVENCION PARADERO SITP 036A02 IMPLEMENTANDO PMT TIPO 29. (DEBE GARANTIZAR EL TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA DE VEHICULOS EN LA BAHIA UBICADA EN EL COSTADO NORTE DE LA CL 130A) NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE MINIMO 2 AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE VEAN AFECTADOS POR EL CIERRE LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261915-2018 |
| 39389 | KR 27 50m AL SUR DE LA CL 11 | | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31077, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE PARADERO DE SITP (TIPO 40 - 322B00). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.0m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 261914-2018 |
| 39390 | KR 27 40m AL NORTE DE LA CL 7 | | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 NUMERAL 31078, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION DE PARADERO DE SITP (TIPO 40 - 010B00). DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE EL TIEMPO DE LAS ACTIVIDADES. SE DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO SEGURO DE TODOS LOS PEATONES MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO DE MINIMO 1.0m. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATONA AL ANDEN DEL FRENTE NI A LA CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE AUTORIZA PARQUEO POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. | SI | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 261914-2018 |
| 39391 | CL 27 SUR 25m AL OCCIDENTE DE LA KR 18C | CL 27 SUR 45m AL OCCIDENTE DE LA KR 18C | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31094, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA INTERVENCION DE PARADERO SITP (055A11), DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES EN CALZADA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER 24 HORAS. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 261917-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|---|------------|--------------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39392 | KR 19B 5m AL NORTE DE LA CL 27 SUR | | CONSORCIO SUPERIOR | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | IDU-1540-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 27-18 - NUMERAL 31095, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES (PARADERO 065A11) DE ACUERDO A LA TIPOLOGIA PRESENTADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA. SE DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ TERMINADA LA JORNADA LABORAL (18:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD Y RETIRAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION. | SI | RAFAEL URIBE URIBE | CAROLINA GUEVARA O. | 261917-2018 |
| 39393 | DG 49A SUR KR 18 | | CONSORCIO TUNJUELITO 2018 | - | - | - | - | FDLTU-108-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE (INTERSECCION EN L) PARA CONSTRUCCION DE SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COI NI PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA REVISION. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262131-2018 |
| 39394 | DG 49A SUR KR 18 | DG 49A SUR KR 18A | CONSORCIO TUNJUELITO 2018 | - | - | - | - | FDLTU-108-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, PARA CONSTRUCCION DE SEDE DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ADJUNTO FORMATO COI, DEBE: - DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL NUMERAL 2 DEL DOCUMENTO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ITEM 2.2.2 DATOS GENERALES DEL PROYECTO DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. - COMO SE TIENE ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN CALZADA. PRESENTAR VOLUMENES VEHICULARES QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. - DAR Estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 2.2.6.5 DEL CONCEPTO TECNICO 16 "MANEJO Y CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA". - PRESENTAR LA JUSTIFICACION TECNICA DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA TODA VEZ QUE SE ESTA SOLICITANDO SIMULTANEAMENTE CON UNA ENTRADA Y SALIDA Y VOLQUETAS. - ADJUNTAR FORMATO DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE LA SEÑALIZACION AL FINALIZAR OBRA. CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 8. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. - ACLARAR SI LAS DIRECCIONES REPORTADAS CORRESPONDEN A NOMENCLATURA NUEVA O ANTIGUA. - LA DIRECCION REPORTADA DEBE CORRESPONDER A UN PUNTO Y NO A UN TRAMO. | NO | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262131-2018 |
| 39395 | CL 28 KR 13 | CL 28 KR 14 | CONSORCIO UNO | - | - | - | - | FDSLFS-125-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO. NO SE PRESENTO PROPUESTA DE CIERRE PARA SER REVISADA POR LA SDM, SE DEBE PRESENTAR DOCUMENTO COMPLETO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3). | NO | SANTA FE | HAROLD B. CANGREJO R. | 262154-2018 |
| 39396 | KR 7A ESTE DG 7 | KR 7A ESTE VIA BOGOTA CHOACHI | CONSORCIO UNO | - | - | - | - | FDSLFS-125-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES VIABLE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3). | NO | SANTA FE | HAROLD B. CANGREJO R. | 262154-2018 |
| 39397 | VIA RURAL EL VERJON | | CONSORCIO UNO | - | - | - | - | FDSLFS-125-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO. LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES VIABLE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3). | NO | SANTA FE | HAROLD B. CANGREJO R. | 262154-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39398 | KR 16D CL 160 | KR 16D AC 161 | CONSORCIO USAQUEN JP | 17-ago-18 | 4-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 31 - NUMERAL 36844, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES REHABILITACION VIAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN EL AJUSTE DE LA DIRECCION DE INTERVENCION. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALES DE DESVIO Y PARADERO PROVISIONAL PROPUESTO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 262166-2018 |
| 39399 | CL 155A KR 7G | CL 155A KR 7H | CONSORCIO USAQUEN JP | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALES DE DESVIO Y PARADERO PROVISIONAL PROPUESTO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN BENITO TIBATI POR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 253489-2018 262167-2018 262709-2018 |
| 39400 | CL 155A KR 7F | CL 155A KR 7G | CONSORCIO USAQUEN JP | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 28298, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALES DE DESVIO Y PARADERO PROVISIONAL PROPUESTO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN BENITO TIBATI POR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 253489-2018 262167-2018 262709-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39401 | CL 163D KR 6 | CL 163D KR 5A | CONSORCIO USAQUEN JP | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26750, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. CIERRE TOTAL DE INTERSECCION EN LA KR 6. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LAS SEÑALES DE DESVIO PROPUESTAS Y AUTORIZADAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 262169-2018 262713-2018 |
| 39402 | CL 163D KR 5A | CL 163D KR 5 | CONSORCIO USAQUEN JP | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26751, PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL CON CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION EN LA KR 5. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DE LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO AUTORIZADA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 262169-2018 262713-2018 |
| 39403 | KR 12 CL 188A | KR 12 30m AL NORTE | CONSORCIO USAQUEN JP | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES REHABILITACION VIAL. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE SEÑALES DE DESVIO Y PARADERO PROVISIONAL PROPUESTO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SEGURO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL A LA OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ENTRADA Y SALIDA SEGURA A USUARIOS DEL SECTOR. NO SE PERMITEN INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO A LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO SAN BENITO TIBATI POR LOS SENDEROS PEATONALES PROPUESTOS. DEBE RESTITUIR LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE EN EL TRAMO A INTERVENIR. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 262170-2018 262707-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|--|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------------|---|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39404 | CL 163 KR 7 | CL 163 TV 7A | CONSORCIO USAQUEN JP | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLU-136-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 28297, PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOSAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 262168-2018 262717-2018 |
| 39405 | CL 20 KR 3 | CL 20 KR 4 | CONSORCIO VIAL LOS CERROS | - | - | - | - | FDSLFC-COP-124-003-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18 | NO | SANTA FE | FERNEL E. BONZA R. | 263339-2018 |
| 39406 | CL 20 KR 4 | | CONSORCIO VIAL LOS CERROS | - | - | - | - | FDSLFC-COP-124-003-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18 | NO | SANTA FE | FERNEL E. BONZA R. | 263339-2018 |
| 39407 | CL 20 KR 5 | CL 20 KR 7 | CONSORCIO VIAL LOS CERROS | - | - | - | - | FDSLFC-COP-124-003-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18 | NO | SANTA FE | FERNEL E. BONZA R. | 263339-2018 |
| 39408 | CL 20 KR 5 | | CONSORCIO VIAL LOS CERROS | - | - | - | - | FDSLFC-COP-124-003-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18 | NO | SANTA FE | FERNEL E. BONZA R. | 263339-2018 |
| 39409 | CL 20 KR 8 | CL 20 60m AL OCCIDENTE DE LA KR 8 | CONSORCIO VIAL LOS CERROS | - | - | - | - | FDSLFC-COP-124-003-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18 | NO | SANTA FE | FERNEL E. BONZA R. | 263339-2018 |
| 39410 | CL 20 KR 8 | CL 20 60m AL ORIENTE DE LA KR 9 | CONSORCIO VIAL LOS CERROS | - | - | - | - | FDSLFC-COP-124-003-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTA DE ANDEN COSTADO SUR PARA MANTENIMIENTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18 | NO | SANTA FE | FERNEL E. BONZA R. | 263339-2018 |
| 39411 | VEREDA LOS SOCHES: VIA AGROPARQUE LOS SOCHES 100m AL NORTE DE LA CONECTANTE ANTIGUA VIA AL LLANO | VEREDA LOS SOCHES: VIA AGROPARQUE LOS SOCHES 400m AL NORTE DE LA CONECTANTE ANTIGUA VIA AL LLANO | CONSORCIO VIAS 2018 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 08:00-17:00 | 24 HORAS | FDLU-287-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | 261745-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|--|---------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39412 | VEREDA EL UVAL: VIA COLEGIO EL UVAL 30m AL SUR DE LA DG 119A SUR | VEREDA EL UVAL: VIA COLEGIO EL UVAL 240m AL SUR DE LA DG 119A SUR | CONSORCIO VIAS 2018 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 08:00-17:00 | 24 HORAS | FDLU-287-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL TRAMO INICIA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°28'39,21"N Y 74°06'20,02"O Y FINALIZA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°28'35,31"N Y 74°06'18,23"O. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | 261745-2018 |
| 39413 | VEREDA EL UVAL VIA BARRIO EL TUNO 50m AL ORIENTE DE LA VIA ANILLO VIAL EL UVAL | VEREDA EL UVAL VIA BARRIO EL TUNO 1250m AL ORIENTE DE LA VIA ANILLO VIAL EL UVAL | CONSORCIO VIAS 2018 | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 08:00-17:00 | 08:00-17:00 | FDLU-287-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-JUL-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 17-18 - NUMERAL 18401, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL LOCAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBE HABILITAR LA CALZADA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. EL TRAMO INICIA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°26'54,29"N Y 74°06'43,31"O Y FINALIZA EN COORDENADAS GEOGRAFICAS 4°28'43,40"N Y 74°06'38,96"O. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | 261748-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|-----|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39414 | CL 139 10m AL ORIENTE DE LA KR 7CBIS | | CONSTRUCCIONES CALLE 134 S.A.S. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-AGO-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32583, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE OBRA PARA EL PROYECTO EDIFICIO GIA OFICINAS 140. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. EL INGRESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS DE OBRA DEBEN ESTAR SIEMPRE ACOMPAÑADOS DE AUXILIARES DE TRANSITO UNO ADELANTE Y OTRO ATRAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.30m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (01) VEHICULO POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 261787-2018 |
| 39415 | CL 139 10m AL ORIENTE DE LA KR 7CBIS | | CONSTRUCCIONES CALLE 134 S.A.S. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 3-AGO-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32584, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO EDIFICIO GIA OFICINAS 140. RETROALIMENTACION CONSISTENTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. EL PASO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE DEBE ESTAR APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 261787-2018 |
| 39416 | AV BOYACA 120m AL NORTE DE LA CL 12B | | CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS - CENTRO COMERCIAL EL EDEN | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20670, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL FIN DE MINIMIZAR LA CANTIDAD DE MATERIAL SOBRE LA CALZADA Y DISMINUIR ASI LOS RIESGOS QUE ESTE GENERA EN LA MOVILIDAD VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39417 | AV BOYACA 200m AL NORTE DE LA CL 12B | | CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS - CENTRO COMERCIAL EL EDEN | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20671, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL FIN DE MINIMIZAR LA CANTIDAD DE MATERIAL SOBRE LA CALZADA Y DISMINUIR ASI LOS RIESGOS QUE ESTE GENERA EN LA MOVILIDAD VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262184-2018 |
| 39418 | KR 71F 250m AL NORTE DE LA CL 12B | | CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS - CENTRO COMERCIAL EL EDEN | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20672, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL FIN DE MINIMIZAR LA CANTIDAD DE MATERIAL SOBRE LA CALZADA Y DISMINUIR ASI LOS RIESGOS QUE ESTE GENERA EN LA MOVILIDAD VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262184-2018 |
| 39419 | KR 71F 195m AL NORTE DE LA CL 12B | | CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS - CENTRO COMERCIAL EL EDEN | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20673, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL FIN DE MINIMIZAR LA CANTIDAD DE MATERIAL SOBRE LA CALZADA Y DISMINUIR ASI LOS RIESGOS QUE ESTE GENERA EN LA MOVILIDAD VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262184-2018 |
| 39420 | KR 71F 125m AL NORTE DE LA CL 12B | | CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS - CENTRO COMERCIAL EL EDEN | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20674, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL FIN DE MINIMIZAR LA CANTIDAD DE MATERIAL SOBRE LA CALZADA Y DISMINUIR ASI LOS RIESGOS QUE ESTE GENERA EN LA MOVILIDAD VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262184-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------------|------------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39421 | KR 71F 60m AL NORTE DE LA CL 12B | | CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS - CENTRO COMERCIAL EL EDEN | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20675, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. EL LAVADO DE LAS LLANTAS DE LOS VEHICULOS QUE SALEN SE DEBE REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO CON EL FIN DE MINIMIZAR LA CANTIDAD DE MATERIAL SOBRE LA CALZADA Y DISMINUIR ASI LOS RIESGOS QUE ESTE GENERA EN LA MOVILIDAD VEHICULAR. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262184-2018 |
| 39422 | CL 102A 8m AL OCCIDENTE DE LA KR 50 | | CONSTRUCCIONES TORRE CERO S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR PROYECTO TORRES DE SOAR II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 259797-2018 |
| 39423 | CL 102A 8m AL OCCIDENTE DE LA KR 50 | | CONSTRUCCIONES TORRE CERO S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA PROYECTO TORRES DE SOAR II. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 259797-2018 |
| 39424 | DG 77B 50m AL ORIENTE DE LA TV 120 | | CONSTRUCTORA AMARILLO S.A.S. - RESERVA DE GRANADA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26755, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y/O VEHICULOS DE OBRA EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE VIVIENDA RESERVA DE GRANADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 262183-2018 |
| 39425 | CL 152B KR 59 | CL 152B AVENIDA BOYACA | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA MANTENIMIENTO VIAL Y ANDENES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261728-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------------|-----|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39426 | AK 104 No 152C 19 | | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25320, PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA Y EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES DE OBRA PRELIMINARES. NO SE AUTORIZA PARQUEO TEMPORAL EN VIA EN NINGUN MOMENTO. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DE FLUJOS PEATONALES Y VEHICULARES DEL SECTOR AL MOMENTO DEL INGRESO DE LAS VOLQUETAS. ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR TODA CIRCUNSTANCIA QUE SE GENERE POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 268311-2018 |
| 39427 | CL 152B 50m AL OCCIDENTE DE LA AK 104 | | CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 23-18 - NUMERAL 25321, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE SEGUN LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA PARQUEO TEMPORAL EN VIA. EL CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE SE AUTORIZA DENTRO DEL PREDIO PRIVADO EN CONSTRUCCION. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (2) AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA REGULACION DE FLUJOS PEATONALES Y VEHICULARES DEL SECTOR AL MOMENTO DE INGRESO DE LAS VOLQUETAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN VIA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 268311-2018 |
| 39428 | KR 10 No 134B 10 | | CONSTRUCTORA CASA BLANCA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20685, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 263961-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39429 | KR 10 No 134B 10 | | CONSTRUCTORA CASA BLANCA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20686, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 5.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 263961-2018 |
| 39430 | KR 9B No 134B 05 | | CONSTRUCTORA CASA BLANCA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20687, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 263961-2018 |
| 39431 | KR 9B No 134B 05 | | CONSTRUCTORA CASA BLANCA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20688, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 263961-2018 |
| 39432 | KR 9 CL 24 | KR 9 24m AL SUR DE LA CL 24 | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 05:00-22:00 | 05:00-22:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL POR ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO DEL EDIFICIO 7-24. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO EN CONSTRUCCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES SOBRE CALZADA, NI LA AFECTACION DE LA MISMA CON VEHICULOS DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. | SI | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | 261624-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|-----|-----------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39433 | KR 13 No 47 70 | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA:LA SDM CORRIGE HORARIOS DE TRABAJO Y CIERRE PUBLICADOS EN EL COI 32-18- NUMERAL 38165 LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA KR 13 PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SAINT PIERRE. GARANTIZAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DURANTE TODA LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS MOMENTOS LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS, MAQUINARIA O EQUIPO FUERA DEL PREDIO DE OBRA O SOBRE LA CALZADA O ANDEN. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA, NI SOBRE LA CALZADA NI EL ANDEN. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y MAQUINARIA. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPONER LAS VIAS DE LA MALLA VIAL LOCAL EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. DEBE MANTENER LAS VIAS DE ACCESO Y SALIDA AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 253259-2018. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 267758-2018 |
| 39434 | CL 48 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 13 | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA:LA SDM CORRIGE HORARIOS DE TRABJO Y CIERRE PUBLICADOS EN EL COI 32-18- NUMERAL 38166 LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESPERA DE VEHICULOS DE CARGA PARA ACCESO A LA OBRA UBICADA EN LA AK 13 No 47-70. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO DE UN (1) VEHICULO SIEMPRE Y CUANDO SE TENGA LA OCUPACION DEL CARRIL FRENTE AL PREDIO PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 253259-2018. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 267758-2018 |
| 39435 | KR 1A No 6C 50 SUR | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | - | - | - | - | MEN-1380-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 261619-2018 |
| 39436 | KR 1C ESTE 2m AL SUR DE LA CL 6C SUR | | CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | - | - | - | - | MEN-1380-2015 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 261619-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|-----|-----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39437 | KR 18 No 82 35/39/53 | | CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-20-18 - NUMERAL 21538, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO NI FILA DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL MISMO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262164-2018 |
| 39438 | KR 18 No 82 35/39/53 | | CONSTRUCTORA EXPERTA S.A.S. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI-20-18 - NUMERAL 21539, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 5.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262164-2018 |
| 39439 | VIARIOS KENNEDY | | CONSTRUCTORA VMJ LTDA. | - | - | - | - | EAB-1-01-25500-01171-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE JARILLONES RIO TUNJUELO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 261762-2018 |
| 39440 | CL 581 SUR KR 79 | | CONSTRUCTORA VMJ LTDA. | - | - | - | - | EAB-1-01-25500-01171-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, COSTADO NORTE (INTERSECCION EN T) SOBRE LA RONDA DEL RIO TUNJUELO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE JARILLONES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TRABAJOS A REALIZAR. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PROPONE ESTACIONAR SOBRE LA ZONA VERDE DEL RIO TUNJUELO CUYO ANCHO NO SUPERA 1.80m, SIN AFECTAR LA CALZADA. SIN EMBARGO, SE SOLICITA VERIFICAR LA PROPUESTA Y LAS NECESIDADES DE LA OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 261755-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|------------------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39441 | KR 79A SUR CL 58C SUR | KR 58I SUR KR 79 | CONSTRUCTORA VMJ LTDA. | - | - | - | - | EAB-1-01-25500-01171-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL SOBRE LA RONDA DEL RIO TUNJUELO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE JARILLONES. LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI NO CORRESPONDE AL CIV INDICADO Y NO EXISTE EN NOMENCLATURA ANTIGUA Y/O NUEVA EN LA LOCALIDAD DE BOSA. ANEXAR PROPUESTA DE SEÑALIZACION, EN ESE SENTIDO NO FUE POSIBLE EVALUAR SU REQUERIMIENTO SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 261755-2018 |
| 39442 | CL 58 SUR KR 79G | | CONSTRUCTORA VMJ LTDA. | - | - | - | - | EAB-1-01-25500-01171-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, COSTADO SUR (INTERSECCION EN T) SOBRE LA RONDA DEL RIO TUNJUELO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE JARILLONES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. AJUSTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TRABAJOS A REALIZAR. LO ANTERIOR, TENIENDO EN CUENTA QUE SE PROPONE ESTACIONAR SOBRE LA ZONA VERDE DEL RIO TUNJUELO CUYO ANCHO NO SUPERA 1.80m. SIN AFECTAR LA CALZADA. SIN EMBARGO, SE SOLICITA VERIFICAR LA PROPUESTA Y LAS NECESIDADES DE LA OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 261760-2018 |
| 39443 | CL 58 SUR KR 79H | CL 58 SUR KR 79F | CONSTRUCTORA VMJ LTDA. | - | - | - | - | EAB-1-01-25500-01171-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE, COSTADO SUR, SOBRE LA RONDA DEL RIO TUNJUELO, PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE JARILLONES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 261760-2018 |
| 39444 | CL 88 KR 13 | CL 88 KR 14 | CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCH-100-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-18 Y 16-AGO. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20695. PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DEL TRANSITO VEHICULAR CON MALETINES ENTRELAZADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261923-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|--------------|-------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39445 | CL 88 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 13 | | CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | FDLCH-100-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 09-AGO-18 Y 16-AGO-, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20696, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL COSTADO NORTE PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA LA REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPIUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261923-2018 |
| 39446 | CL 12D KR 1 | CL 12D KR 1B | CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | FDLLC-108-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3). | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261929-2018 |
| 39447 | KR 1 CL 12D | KR 1 CL 12C | CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | FDLLC-108-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA LA REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE.CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3). | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261929-2018 |
| 39448 | KR 12D CL 4 | KR 12D CL 1A | CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | - | - | - | - | FDLLC-108-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE LA BAHIA DE PARQUEO EN EL COSTADO SUR PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO, TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. LOS FRENTE A INTERVENIR NO SON TECNICAMENTE VIABLES. 2. DEBE REVISSAR LA DIRECCION REPORTADA EL EL FORMATO COI .CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA EN OFICINAS DE LA SDM SEDE PALOQUEMAO (KR 28A No. 17A - 20 - LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 DE LA MAÑANA.PISO 3). | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261929-2018 |
| 39449 | KR 58C 154m AL SUR DE LA CL 152 | | CUSEZAR S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 10-18 - NUMERAL 9158, PMT SOLICITADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL. TENIENDO QUE LA INTERVENCION SOLICITADA NO CUENTA CON PMT DESDE EL 0-JUN-18, DEBE PRESENTAR PLANOS CON LA PROPUUESTA TECNICA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE LA SDM, LOS FORMATOS PRESENTADOS EN EL DOCUMENTO DEBEN VENIR DEBIDAMENTE FIRMADOS. | NO | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 262182-2018 |
| 39450 | CL 92 70m AL ORIENTE DE LA AK 15 | | DESIGN GROUP COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20 - NUMERAL 21566 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO NI FILA DE VEHICULOS EN ESPERA DE INGRESAR AL MISMO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261997-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------|------------------------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|----------------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39451 | AK 19 No 151 23 | | EDS PETROMIL BAZAR 151 | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL PMT DEBERA ANEXARSE EL OFICIO DE RADICACION DEL ESTUDIO DE DEMANDA Y ATENCION DE USUARIOS ANTE LA DIRECCION DE SEGURIDAD VIAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 261911-2018 |
| 39452 | KR 45A No 94 26/34/38/46 | | EQUANIME LOGICA URBANA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21578, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL PARA OBRAS DE DEMOLICION PREDIAL DE PROYECTO PARQUEADERO EQUANIME. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 262179-2018 |
| 39453 | CL 12 SUR No 5A 51 | | ESPACIO SIETE PROMOTORES INMOBILIARIOS | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 256558-2018 |
| 39454 | KR 25A No 9 68 | | FERNANDO DE JESUS LOPEZ | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL DE CONTRUCCION PARA PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-18. | NO | LOS MARTIRES | SUSANA C. LOPEZ M. | 263343-2018 |
| 39455 | CL 70 70m AL ORIENTE DE LA KR 9 | | FUNDACION MARIO SANTODOMINGO | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 253696-2018 263777-2018 |
| 39456 | CL 70 70m AL ORIENTE DE LA KR 9 | CL 70 100m AL OCCIDENTE DE LA AK 7 | FUNDACION MARIO SANTODOMINGO | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL MISMO COSTADO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.1m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN DE ENFRENTA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 253696-2018 263777-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------------------|--|------------|------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39457 | CL 52 SUR KR 13C | CL 52 SUR KR 13D | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.25m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DE ACUERDO A LO INDICADO SE AUTORIZA EL CIERRE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 MINUTOS POR PUNTO INSPECCIONADO. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |
| 39458 | CL 52 SUR KR 13B | CL 52 SUR KR 13C | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.25m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DE ACUERDO A LO INDICADO SE AUTORIZA EL CIERRE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 MINUTOS POR PUNTO INSPECCIONADO. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |
| 39459 | KR 13C CL 53 SUR | KR 13C CL 52 SUR | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.25m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. DE ACUERDO A LO INDICADO SE AUTORIZA EL CIERRE EN UN TIEMPO NO MAYOR A 15 MINUTOS POR PUNTO INSPECCIONADO. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |
| 39460 | CL 52 SUR KR 13C | CL 52 SUR KR 13D | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (CIERRES PUNTUALES) AMBOS COSTADOS PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON CONOS DE MIN 90cm. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION A PARADEROS. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |
| 39461 | CL 52 SUR KR 13B | CL 52 SUR KR 13C | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (CIERRES PUNTUALES) AMBOS COSTADOS PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON CONOS DE MIN 90cm. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION A PARADEROS. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|--------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------------------|---|------------|------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39462 | KR 13C CL 53 SUR | KR 13C CL 52 SUR | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (CIERRES PUNTUALES) AMBOS COSTADOS PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON CONOS DE MIN 90cm. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION A PARADEROS. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |
| 39463 | KR 13C CL 52 SUR | KR 13C CL 51 SUR | GAS NATURAL S.A. E.S.P. (SILAR S.A.) | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | GAS NATURAL FENOSA-4115000388 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN (CIERRES PUNTUALES) AMBOS COSTADOS PARA INSPECCION DE REDES DE SERVICIOS PUBLICOS, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. REALIZAR CERRAMIENTO CON CONOS DE MIN 90cm. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DEL FRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA AFECTACION A PARADEROS. | SI | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | 262145-2018 263823-2018 |
| 39464 | KR 50 No 106 69 | | GIGOR S.A.S. | | | | | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MONTAJE DE TORREGRAU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE PROPUESTO, INDICANDO EL DIA Y LA DURACION DE LA OBRA, ASI MISMO, ESTAS ACTAS DEBEN INDICAR COMO SE VA A GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS. DEBE CORREGIR EL PLANO; INCLUIR SEÑAL SRC-02 CONFORME AL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL CAPITULO IV. | NO | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 258067-2018 |
| 39465 | KR 16 CL 185 | KR 16 CL 186F | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS MANTENIENDOLAS EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRILES VEHICULARES LIBRES DE MINIMO DE 3,00m CADA UNO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE PERMITE LA AFECTACION DE PARADEROS DE SITP DENTRO DEL HORARIO DE OPERACION DEL SISTEMA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 261890-2018 |
| 39466 | CL 89 AV NQS | CL 89 50m AL ORIENTE | GISAICO S.A. | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1386-2017 | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 35745 PARA CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA DE OBRA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION AL PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DEL CARRIAMIENTO APROBADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 4,50m. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN EL RADICADO 168030-2018. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 260099-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|---------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39467 | KR 3 CL 12F | KR 3 CL 13 | GISAICO S.A. | - | - | - | - | IDU-1386-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS Y SELLO DE FISURAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS TRAMOS. 2 SE DEBEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN UN HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE DE TAL MODO QUE NO AFECTE EL RECORRIDO DE LOS BUSES DEL SITP (ENTRE 23:30 Y 05:00) 3. DEBE AJUSTAR LAS SEÑALES SJO-05 DE DESVIO PROPUESTAS, MODIFICANDO EL TEXTO POR "DESVIO AL NORTE". ASI MISMO SE DEBE VERIFICAR LA ORIENTACION DE LAS FLECHAS EN DICHAS SEÑALES. 4. EL ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION (ANEXO NO. 8) ADJUNTA NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL CONTRATISTA. | NO | LA CANDELARIA | DANIEL F. SABOGAL M. | 261904-2018 |
| 39468 | KR 3 CL 12D | KR 3 CL 12DBIS | GISAICO S.A. | - | - | - | - | IDU-1386-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (LIMPIEZA DE SUMIDEROS, POZOS Y SELLO DE FISURAS), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. PARA EL TRAMO DE LA CARRERA 3 ENTRE CALLE 12D Y CALLE 12DBIS. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON EL HOSPITAL LA CANDELARIA, DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA. 2. DEBE PRESENTAR EN EL DOCUMENTO TECNICO EL CRONOGRAMA DE OBRA DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS ACTIVIDADES CONFORME AL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR PARA CADA UNO DE LOS TRAMOS. 3. SE DEBEN REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN UN HORARIO DE TRABAJO Y DE CIERRE DE TAL MODO QUE NO AFECTE EL RECORRIDO DE LOS BUSES DEL SITP (ENTRE 23:30 Y 05:00) 4. DEBE AJUSTAR LAS SEÑALES SJO-05 DE DESVIO PROPUESTAS, MODIFICANDO EL TEXTO POR "DESVIO AL NORTE". ASI MISMO SE DEBE VERIFICAR LA ORIENTACION DE LAS FLECHAS EN DICHAS SEÑALES. 5. EL ACTA DE COMPROMISO DE RETIRO DE SEÑALIZACION (ANEXO NO. 8) ADJUNTA NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL CONTRATISTA. | NO | LA CANDELARIA | DANIEL F. SABOGAL M. | 261904-2018 |
| 39469 | KR 8 No 190 52 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | 24-ago-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL DEL PROYECTO COLINA DE SANTA INES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 262151-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39470 | KR 8 No 190 52 | | GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S. | 24-ago-18 | 22-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DEL PROYECTO COLINA DE SANTA INES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UNO (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 262151-2018 |
| 39471 | AK 14 No 39 18 | | GRUPO INMOBILIARIO HAMBURGO S.A.S. PROYECTO DE VIVIENDA SOHO 39 APARTAMENTOS | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 NUMERAL 21588, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL. GARANTIZAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DURANTE TODA LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS MOMENTOS DE LA ACTIVIDAD DE ENTRADA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS, MAQUINARIA O EQUIPO FUERA DEL PREDIO DE OBRA O SOBRE LA CALZADA O ANDEN. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA MANIOBRAS EN REVERSA PARA EL INGRESO AL PREDIO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPONER LAS VIAS DE LA MALLA VIAL LOCAL EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. DEBE MANTENER LAS VIAS DE ACCESO Y SALIDA AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | SANTA FE | DANIEL F. SABOGAL M. | 260394-2018 |
| 39472 | AK 14 No 39 50 | | GRUPO INMOBILIARIO HAMBURGO S.A.S. PROYECTO DE VIVIENDA SOHO 39 APARTAMENTOS | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-19:00 | 06:00-19:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 NUMERAL 21589, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL. PARA SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL. GARANTIZAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DURANTE TODA LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS MOMENTOS DE LA ACTIVIDAD DE SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS, MAQUINARIA O EQUIPO FUERA DEL PREDIO DE OBRA O SOBRE LA CALZADA O ANDEN. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA MANIOBRAS EN REVERSA PARA EL INGRESO AL PREDIO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPONER LAS VIAS DE LA MALLA VIAL LOCAL EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. DEBE MANTENER LAS VIAS DE ACCESO Y SALIDA AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | SANTA FE | DANIEL F. SABOGAL M. | 260394-2018 |
| 39473 | KR 9 CL 85 | KR 9 21m AL NORTE | GRUPO NESPAR | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO Y ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DEL EDIFICIO TORRE DE LA GEBRERA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 266829-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------------------|-----|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39474 | KR 27 No 53 69 | | GRUPON OZ - CASTELLNA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | TEUSAQUILLO | JHON J. FLOREZ B. | 261964-2018 |
| 39475 | CL 52A 17m AL ORIENTE DE LA KR 91 | | HAROLD ANDRADE GUTIERREZ | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA EL CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 263894-2018 |
| 39476 | CL 140 No 11 45 | | HHC PENINSULA 140 S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32661, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, PARA EL PROYECTO EDIFICIO TORRE HHC EL PMT SOLICITADO FUE AUTORIZADO EN COI 32-18 DEL 9-AGO-18 (RAD-252021-2018) - NUMERAL 38240, DE BAJA INTERFERENCIA Y ESTA VIGENTE HASTA EL 8-NOV-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 260671-2018 |
| 39477 | CL 126 No 7 88/94 | | HITOS URBANOS S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33796, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO NORTE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18. TAL COMO SE INFORMO EN LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 29-18, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIO LA ULTIMA AUTORIZACION, DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DEBE ADUNTAR PLANO DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 262142-2018 |
| 39478 | CL 126 No 7 88/94 | | HITOS URBANOS S.A. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 5 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33796, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE CARGA UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18. TAL COMO SE INFORMO EN LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COI 29-18, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIO LA ULTIMA AUTORIZACION, DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. DEBE ADUNTAR PLANO DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 262142-2018 |
| 39479 | KR 19 No 85 55 | | HITOS URBANOS S.A. | 24-ago-18 | 22-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20708, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 262143-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|-----|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39480 | KR 19 No 85 55/73 | | HITOS URBANOS S.A. | 24-ago-18 | 22-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20709, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 262143-2018 |
| 39481 | CL 167D 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 8 | | IKONSTRUIR S.A.S. | 31-ago-18 | 29-nov-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22822, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 261479-2018 |
| 39482 | AC 53 No 73 28 | | INGENEX S.A.S. | 17-ago-18 | 21-ago-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21605, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO MONARACH. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA LA FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PREDIO SOBRE LA AV. CALLE 53 NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR AL PREDIO EN OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE AUTORIZAN DE ACUERDO CON LO CONTEMPLADO EN LA PRESENTE PUBLICACION. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 261926-2018 |
| 39483 | KR 53 No 100 26 | | INVERSIONES ALCABAMA S.A. - PASADENA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN CONSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 261664-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39484 | CL 87 No 19 21 | | INVERSIONES INALBOS EN C | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 264606-2018 |
| 39485 | KR 52BIS No 56A 65 | | INVERSIONES MONTEVERDE | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL Y CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SEGUN LOS FRENTES PRESENTADOS BAJO EL RADICADO SDM-262146-2018. TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGOSTO-18 | NO | TEUSAQUILLO | JHON J. FLOREZ B. | 262146-2018 |
| 39486 | KR 23 No 140 39 | | INVERSIONES RACUELLAR S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21606, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA EL PROYECTO EDIFICIO REMANSO PARK. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 261615-2018 |
| 39487 | KR 23 No 140 39 | | INVERSIONES RACUELLAR S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21607, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA, SOLO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO EDIFICIO REMANSO PARK. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4.40m. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 261615-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------------|-----|----------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39488 | KR 58BBIS No 128B 29 | | INVERSIONES UBAIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE AUTORIZA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES SIMULTANEAS CON LA OBRA QUE ACTUALMENTE SE EJECUTA EN LA KR 58BBIS No. 128B-14 (CONTRATISTA FUNDECO INGENIERIA S.A.S.) TAL Y COMO SE INDICA EN EL DOCUMENTO; EN CASO DE EVIDENCIAR OCUPACION SIMULTANEA DE CARRILES OCCIDENTAL Y ORIENTAL, LA SDM ADELANTARA LAS ACCIONES A QUE HAYA LUGAR, COMO LA SUSPENSION DE LOS PERMISOS OTORGADOS. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 23877, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN VIA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 262275-2018 |
| 39489 | CL 108 5m AL ORIENTE DE LA KR 50 | | JAIME MAURICIO SANCHEZ CIFUENTES | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM REALIZA CORRECCION DE PMT AUTORIZADO EN EL COI-32-18- NUMERAL 38174. LA CORRECCION CONSISTE EN CAMBIO DE CONTRATISTA (DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. A JAIME MAURICIO SANCHEZ CIFUENTES). SE ACLARA QUE EL CAMBIO FUE REALIZADO Y SOLICITADO POR EL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 267777-2018 |
| 39490 | CL 108 5m AL ORIENTE DE LA KR 50 | | JAIME MAURICIO SANCHEZ CIFUENTES | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM REALIZA CORRECCION DE PMT AUTORIZADO EN EL COI-32-18- NUMERAL 38174. LA CORRECCION CONSISTE EN CAMBIO DE CONTRATISTA (DE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. A JAIME MAURICIO SANCHEZ CIFUENTES). SE ACLARA QUE EL CAMBIO FUE REALIZADO Y SOLICITADO POR EL CONTRATISTA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ESTACIONAMIENTO MOMENTANEO PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. NO SE PERMITE TRASLADO DEL PEATONA POR LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 267777-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|------------------------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39491 | CL 134A No 18 44 | | JM Y M CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 4-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: 1. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21608, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA EL PROYECTO EDIFICIO OPORTO II DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 257360-2018 |
| 39492 | CL 134A No 18 44 | | JM Y M CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 4-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: 1. PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21609, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL CARRIL NORTE PARA EL PROYECTO EDIFICIO OPORTO II CON CIERRE TEMPORAL DE ANDEN UNICAMENTE DURANTE LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDERERO PARA REGULAR LOS FLUJOS VEHICULARES Y PEATONALES. LA CANALIZACION DEBE IMPLEMENTARSE UNICAMENTE PARA LA ACTIVIDAD DE AFECTACION DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL HORARIO AUTORIZADO, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR HABILITADO PARA AMBOS SENTIDOS DE CIRCULACION, REGULADO CON AUXILIARES DE TRAFICO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SI NO SE ESTA EJECUTANDO ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA VIA DEBE HABILITARSE TANTO LA CALZADA TOTAL COMO EL ANDEN. LA SEÑALIZACION APROBADA ES MOVIL Y ESTA SE DEBE RETIRAR EN EL MOMENTO EN QUE NO SE ESTE REALIZANDO ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. SE AUTORIZA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO PARA UN VEHICULO DE OBRA A LA VEZ. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 257360-2018 |
| 39493 | AV BOYACA AC 26 | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1491- 2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO BAJO PUENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261982-2018 |
| 39494 | AV BOYACA AC 26 | | JMV INGENIEROS S.A.S. | 17-ago-18 | 1-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1491- 2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO BAJO PUENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261982-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------------|-----|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39495 | KR 13 No 28 17 | | JUAN DAVID VARELA ANDRADE | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EL DIA 3-AGO-18 POR CORREO ELECTRONICO. PRESENTAR DOCUMENTO TECNICO DE ACUERDO AL INDICE E INDICACIONES DEL CONCEPTO TECNICO 16 (2017). PRESENTAR CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ACUERDO AL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE LA SDM. EL FORMATO COI DEBE PRESENTAR FIRMAS ORIGINALES (NO COPIA). REVISAR Y PRESENTAR ANEXOS DEBIDAMENTE FIRMADOS DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 Y SEGUN LA ACTIVIDAD A REALIZAR. REVISAR LA PROPUESTA DEL PMT EN PLANOS DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPOICOS ENVIADOS COMO ADJUNTOS AL FINAL DE ESTE CORREO. | NO | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | 252491-2018 |
| 39496 | KR 58B No 129A 23 | | KINKU S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO OCCIDENTAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261609-2018 |
| 39497 | KR 58B No 129A 23 | | KINKU S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 29-JUN-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18 - NUMERAL 14826. PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 3,50m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261609-2018 |
| 39498 | CL 129B 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 58B | | KINKU S.A.S. | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 14-18, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. | NO | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261609-2018 |
| 39499 | CL 93 No 19B 77/95 | | KINSAR S.A.S. | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26856. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261720-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|-----|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39500 | CL 93 No 19B 77/95 | | KINSAR S.A.S. | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26857, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 261720-2018 |
| 39501 | CUADRANTE: 20m AL ORIENTE DE LA KR 21 Y 40m AL ORIENTE DE LA KR 21 ENTRE CL 168 Y 22m AL NORTE | | KORPOCONSTRUCCI ONES S.A.S. | - | - | - | - | IDRD-3118- 2017 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20745, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE TOBERIN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 24-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 30-18. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO COMPLETO TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA VENCIDO DESDE EL 05-JUL-18. | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 264121-2018 |
| 39502 | CL 168 30m AL ORIENTE DE LA KR 21 | | KORPOCONSTRUCCI ONES S.A.S. | - | - | - | - | IDRD-3118- 2017 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20746, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUE TOBERIN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 24-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 30-18. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO COMPLETO TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA VENCIDO DESDE EL 05-JUL-18. | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 264121-2018 |
| 39503 | CUADRANTE: 22m AL ORIENTE DE LA KR 17 Y 47m AL ORIENTE DE LA KR 17 ENTRE CL 164 Y 38m AL NORTE | | KORPOCONSTRUCCI ONES S.A.S. | - | - | - | - | IDRD-3118- 2017 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20743, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE TOBERIN PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 24-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 30-18. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO COMPLETO TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA VENCIDO DESDE EL 05-JUL-18. | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 264124-2018 |
| 39504 | CL 164 35m AL ORIENTE DE LA KR 17 | | KORPOCONSTRUCCI ONES S.A.S. | - | - | - | - | IDRD-3118- 2017 | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20744, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE POR OBRAS DE MANTENIMIENTO DE PARQUE TOBERIN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO EL 24-JUL-18 Y PUBLICADAS EN EL COI 30-18. DEBE ADJUNTAR DOCUMENTO COMPLETO TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE DE OBRA SE ENCUENTRA VENCIDO DESDE EL 05-JUL-18. | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | 264124-2018 |
| 39505 | CL 86A 15m AL ORIENTE DE LA KR 19A | | KUBIK LAB S.A.S. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21613, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 262178-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------------|---------------------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39506 | KR 12 ESTE No 64A 74 SUR | | M+D CONSTRUCTORA S.A.S. | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21615, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 267108-2018 |
| 39507 | AK 45 No 106 71 | | MANSOL CONSTRUCTORES LTDA. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONSTRUCTOR LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18 - NUMERAL 20218, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 266958-2018 |
| 39508 | KR 110B 10m AL SUR DE LA CL 76D | KR 110B 50m AL SUR DE LA CL 76D | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | | | | | CODENSA-8400116887 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA SOBRE LA KR 110 ENTRE CL 73 Y CL 80, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE. LA SDM NO AUTORIZA CIERRE DE CARRILES PARA ACOPIO DE MATERIALES. | NO | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 268538-2018 |
| 39509 | KR 110 CL 79 | KR 110 40m AL SUR | MAQUINAS AMARILLAS S.A.S. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CODENSA-8400116887 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL (VIA DE SERVICIO) COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA LA SUBTERRANIZACION DE REDES DE MEDIA, BAJA TENSION Y ALUMBRADO PUBLICO DE CODENSA SOBRE LA KR 110 ENTRE CL 73 Y CL 80. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE SOBRE LA CALZADA OCCIDENTAL DE LA KR 110 DE 4,3m. GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA DE LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CIERRE, EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR110. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ENGATIVA | KATHERINE CASTRO S. | 268538-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------|-------------------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39510 | TV 71B 30m AL SUR DE LA AC 13 | TV 71B 80m AL SUR DE LA AC 13 | MARVAL S.A. | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 06:00-19:00 | 24 HORAS | PRIVADO | NOTA: COORDINAR ACTIVIDADES Y SEÑALIZACION, CON EL FIN DE NO DUPLICAR LA MISMA Y EVITAR CONFUSION EN LOS USUARIOS DE LA VIA, CON EL CONTRATISTA CONSORCIO CRITICOS FUCHA 1191, QUIEN CUENTA CON PMT APROBADO PARA INTERVENCION EN LA ZONA VERDE DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 68F (ACTUAL TV 71B) POR RIO FUCHA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE PONTON, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION EN EL ANDEN ORIENTAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE REALIZA DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA AFECTAR LA CALZADA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 260380-2018 |
| 39511 | TV 10BIS CL 104 SUR | TV 10BIS CL 104A SUR | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 262086-2018 263874-2018 |
| 39512 | CL 108 SUR KR 8 ESTE | CL 108 SUR KR 8A ESTE | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 262086-2018 263874-2018 |
| 39513 | DG 99 SUR KR 7C | DG 99 SUR KR 7D | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 262086-2018 263874-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39514 | DG 99 SUR KR 7A | DG 99 SUR KR 7B | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 31-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 262086-2018 263874-2018 |
| 39515 | KR 85A CL. 46 SUR | KR 85A CL. 46B SUR | MEYAN S.A. | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA PARA REHABILITACION VIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 4,00m PARA CADA ETAPA DE INTERVENCION. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVIDAD PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL MANEJO VEHICULAR Y PEATONAL. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262097-2018 263881-2018 |
| 39516 | KR 87 CL 56D SUR | KR 87 CL 57 SUR | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA, PARA LAS RUTAS DE DESVIO. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. INCLUIR DIMENSIONES, CARACTERISTICAS DEL VEHICULO UTILIZADO, VELOCIDAD DE DISEÑO PARA LOS RADIOS DE GIRO. AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA MODELACION DE RADIOS DE GIRO PRESENTADA NO INCLUYE LAS DIMENSIONES VIALES, TIPO DE VEHICULO DE DISEÑO Y VELOCIDAD EMPLEADA; ES NECESARIO INCLUIR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y CADA UNO DE LOS LOCALES COMERCIALES (PARA EL CASO DE ZONA RESIDENCIAL SE PUEDE ADJUNTAR ACTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA JAC) DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. "FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)". SE ACLARA QUE EN CASO QUE QUIEN FIRME SEA EL PRESIDENTE DE LA JAC, SE DEBE ADJUNTAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION DE LA JAC AL IGUAL EN EL ACTA DE SOCIALIZACION SE DEBE DAR CLARIDAD QUE ESTE REALIZARA LA RESPECTIVA DIVULGACION A LA COMUNIDAD. ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAC), LAS CUALES SE DEBEN PRESENTAR CUANDO LOS DESVIOS PROPUESTOS NO SEAN SOBRE CORREDORES DE MOVILIDAD Y/O VIAS SOBRE LAS CUALES NO CIRCULEN RUTAS DEL SITP, JUNTO CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO REFERENCIADO Y ACTAS DE RESTITUCION EN CASO DE QUE ESTAS SEAN DETERIORADAS PARA EL PASO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. EL FORMATO COI DEBE ESTAR FIRMADO POR TRANSMILENIO, TODA VEZ QUE, POR PARTE DEL TRAMO A INTERVENIR, CIRCULAN RUTAS ALIMENTADORAS. | NO | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262094-2018 263885-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|-------------|--------|-----|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39517 | KR 87 CL 57 SUR | KR 87 CL 57A SUR | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18. PRESENTAR MODELACION (EN PLANOS) DE LOS RADIOS DE GIRO USANDO PARA ESTO EL VEHICULO DE MAYOR DIMENSION QUE TRANSITA POR EL SECTOR E INCLUIR LA VELOCIDAD EMPLEADA, PARA LAS RUTAS DE DESVIO. EN TODO CASO, SE DEBEN BRINDAR CONDICIONES SEGURAS PARA TODOS LOS USUARIOS DE LAS VIAS. INCLUIR DIMENSIONES, CARACTERISTICAS DEL VEHICULO UTILIZADO, VELOCIDAD DE DISEÑO PARA LOS RADIOS DE GIRO. AL RESPECTO, SE ACLARA QUE LA MODELACION DE RADIOS DE GIRO PRESENTADA NO INCLUYE LAS DIMENSIONES VIALES, TIPO DE VEHICULO DE DISEÑO Y VELOCIDAD EMPLEADA; ES NECESARIO INCLUIR LA TOTALIDAD DE LA INFORMACION. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y CADA UNO DE LOS LOCALES COMERCIALES (PARA EL CASO DE ZONA RESIDENCIAL SE PUEDE ADJUNTAR ACTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA JAC) DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. "FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)". SE ACLARA QUE EN CASO QUE QUIEN FIRME SEA EL PRESIDENTE DE LA JAC, SE DEBE ADJUNTAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION DE LA JAC AL IGUAL EN EL ACTA DE SOCIALIZACION SE DEBE DAR CLARIDAD QUE ESTE REALIZARA LA RESPECTIVA DIVULGACION A LA COMUNIDAD. ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAC), LAS CUALES SE DEBEN PRESENTAR CUANDO LOS DESVIOS PROPUESTOS NO SEAN SOBRE CORREDORES DE MOVILIDAD Y/O VIAS SOBRE LAS CUALES NO CIRCULEN RUTAS DEL SITP. JUNTO CON EL REGISTRO FOTOGRAFICO REFERENCIADO Y ACTAS DE RESTITUCION EN CASO DE QUE ESTAS SEAN DETERIORADAS PARA EL PASO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. EL FORMATO COI DEBE ESTAR FIRMADO POR TRANSMILENIO, TODA VEZ QUE, POR PARTE DEL TRAMO A INTERVENIR, CIRCULAN RUTAS ALIMENTADORAS. | NO | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262094-2018 263885-2018 |
| 39518 | CL 79 SUR TV 25 | CL 79 SUR TV 35A | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262087-2018 263887-2018 |
| 39519 | TV 34 SUR CL 77 | TV 34 SUR CL 79 | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA, TODA VEZ QUE ESTA NO FUE POSIBLE LOCALIZARLA EN LA NOMENCLATURA ACTUAL DE LA LOCALIDAD. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262087-2018 263887-2018 |
| 39520 | TV 34 CL 75BIS SUR | TV 34 CL 75A SUR | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262087-2018 263887-2018 |
| 39521 | TV 34C CL 73B SUR | TV 34C CL 74A SUR | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262087-2018 263887-2018 |
| 39522 | TV 34C DG 73A SUR | TV 34C CL 73ABIS SUR | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262087-2018 263887-2018 |

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------|--------|-----|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|--------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39523 | CL 64 SUR KR 21A | CL 64 SUR KR 22 | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-AGO-18: - ANEXAR ACTA DE COMPROMISO PARA LAS VIAS LOCALES Y/O AQUELLAS QUE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD Y QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS DEL SITP Y/O TRANSPORTE MASIVO (TRONCAL Y ALIMENTADOR), EN LA CUAL SE COMPROMETE, A DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION (VEASE ANEXO 3 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017). ESTA ACTA DEBE IR ACOMPAÑADA DE REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DE DICHAS VIAS. - ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAC), LAS CUALES SE DEBEN PRESENTAR CUANDO LOS DESVIOS PROPUESTOS NO SEAN SOBRE CORREDORES DE MOVILIDAD Y/O VIAS SOBRE LAS CUALES NO CIRCULEN RUTAS DEL SITP. - PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y LOCALES COMERCIALES (PARA EL CASO DE ZONA RESIDENCIAL SE PUEDE ADJUNTAR ACTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA JAC) Y ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON EL COLEGIO SAN FRANCISCO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. "FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)" SE ACLARA QUE EN CASO QUE QUIEN FIRME SEA EL PRESIDENTE DE LA JAC SE DEBE DAR CLARIDAD QUE ESTE REALIZARA LA RESPECTIVA DIVULGACION A LA COMUNIDAD. LAS PRESENTADAS NO ESTAN CON LA MAYORIA DE PREDIOS Y SE INDICA QUE LA INTERVENCION INVOLUCRA EL CIERRE POR CARRILES, PERO LA PROPUESTA INDICA QUE ES CIERRE TOTAL. -INCLUIR DIAGRAMA DE CARGAS VEHICULARES PARA LA HORA PICO A.M. Y P.M. O HMD EN LAS INTERSECCIONES EVALUADAS Y/O ANALIZADAS, RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL TRAMO VIAL DE LA CALLE 64 SUR PROVENIENTES DEL OCCIDENTE, LOS PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), PARA EL ESCENARIO CON PMT, NO ESTAN ACORDES CON PLANOS, EVALUAR Y GARANTIZAR EL TRASLADO PARA LA COBERTURA DE TODAS LAS RUTAS EXISTENTES Y AFECTADAS POR LA OBRA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 253791-2018 255536-2018 263869-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------|--------|-----|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|--------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39524 | CL 64 SUR KR 22 | CL 64 SUR KR 22A | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-AGO-18: - ANEXAR ACTA DE COMPROMISO PARA LAS VIAS LOCALES Y/O AQUELLAS QUE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD Y QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS DEL SITP Y/O TRANSPORTE MASIVO (TRONCAL Y ALIMENTADOR), EN LA CUAL SE COMPROMETE, A DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION (VEASE ANEXO 3 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017). ESTA ACTA DEBE IR ACOMPAÑADA DE REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DE DICHAS VIAS. - ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAC), LAS CUALES SE DEBEN PRESENTAR CUANDO LOS DESVIOS PROPUESTOS NO SEAN SOBRE CORREDORES DE MOVILIDAD Y/O VIAS SOBRE LAS CUALES NO CIRCULEN RUTAS DEL SITP. - PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y LOCALES COMERCIALES (PARA EL CASO DE ZONA RESIDENCIAL SE PUEDE ADJUNTAR ACTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA JAC) Y ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON EL COLEGIO SAN FRANCISCO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. "FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)" SE ACLARA QUE EN CASO QUE QUIEN FIRME SEA EL PRESIDENTE DE LA JAC SE DEBE DAR CLARIDAD QUE ESTE REALIZARA LA RESPECTIVA DIVULGACION A LA COMUNIDAD. LAS PRESENTADAS NO ESTAN CON LA MAYORIA DE PREDIOS Y SE INDICA QUE LA INTERVENCION INVOLUCRA EL CIERRE POR CARRILES, PERO LA PROPUESTA INDICA QUE ES CIERRE TOTAL. -INCLUIR DIAGRAMA DE CARGAS VEHICULARES PARA LA HORA PICO A.M. Y P.M. O HMD EN LAS INTERSECCIONES EVALUADAS Y/O ANALIZADAS, RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL TRAMO VIAL DE LA CALLE 64 SUR PROVENIENTES DEL OCCIDENTE, LOS PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), PARA EL ESCENARIO CON PMT, NO ESTAN ACORDES CON PLANOS, EVALUAR Y GARANTIZAR EL TRASLADO PARA LA COBERTURA DE TODAS LAS RUTAS EXISTENTES Y AFECTADAS POR LA OBRA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 253791-2018 255536-2018 263869-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|------------------|-------------|--------|-----|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|--------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39525 | CL 64 SUR KR 22A | CL 64 SUR KR 22B | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-AGO-18: - ANEXAR ACTA DE COMPROMISO PARA LAS VIAS LOCALES Y/O AQUELLAS QUE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD Y QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS DEL SITP Y/O TRANSPORTE MASIVO (TRONCAL Y ALIMENTADOR), EN LA CUAL SE COMPROMETE, A DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION (VEASE ANEXO 3 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017). ESTA ACTA DEBE IR ACOMPAÑADA DE REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE EL ESTADO ACTUAL DE DICHAS VIAS. - ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS (FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y/O PRESIDENTE DE LA JAC), LAS CUALES SE DEBEN PRESENTAR CUANDO LOS DESVIOS PROPUESTOS NO SEAN SOBRE CORREDORES DE MOVILIDAD Y/O VIAS SOBRE LAS CUALES NO CIRCULEN RUTAS DEL SITP. - PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y LOCALES COMERCIALES (PARA EL CASO DE ZONA RESIDENCIAL SE PUEDE ADJUNTAR ACTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA JAC) Y ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA CON EL COLEGIO SAN FRANCISCO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. "FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)" SE ACLARA QUE EN CASO QUE QUIEN FIRME SEA EL PRESIDENTE DE LA JAC SE DEBE DAR CLARIDAD QUE ESTE REALIZARA LA RESPECTIVA DIVULGACION A LA COMUNIDAD. LAS PRESENTADAS NO ESTAN CON LA MAYORIA DE PREDIOS Y SE INDICA QUE LA INTERVENCION INVOLUCRA EL CIERRE POR CARRILES, PERO LA PROPUESTA INDICA QUE ES CIERRE TOTAL. -INCLUIR DIAGRAMA DE CARGAS VEHICULARES PARA LA HORA PICO A.M. Y P.M. O HMD EN LAS INTERSECCIONES EVALUADAS Y/O ANALIZADAS, RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL TRAMO VIAL DE LA CALLE 64 SUR PROVENIENTES DEL OCCIDENTE, LOS PARADEROS DE TRANSPORTE PUBLICO (SITP), PARA EL ESCENARIO CON PMT, NO ESTAN ACORDES CON PLANOS, EVALUAR Y GARANTIZAR EL TRASLADO PARA LA COBERTURA DE TODAS LAS RUTAS EXISTENTES Y AFECTADAS POR LA OBRA. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 253791-2018 255536-2018 263869-2018 |
| 39526 | VARIOS CIUDAD BOLIVAR | | MEYAN S.A. | - | - | - | - | IDU-1387-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 08-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 253761-2018 255529-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39527 | KR 27B DG 71 SUR | KR 27B CL 71A SUR | MEYAN S.A. | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE AUTORIZA HASTA EL 23-AGO-18 CON BASE A LOS ACUERDOS PACTADOS EN COORDINACION CON EL CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33858, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL RADICADO SDM-262100-2018 Y SDM-263871-2018. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262100-2018 263871-2018 |
| 39528 | KR 27B CL 71A SUR | KR 27B CL 71C SUR | MEYAN S.A. | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE AUTORIZA HASTA EL 23-AGO-18 CON BASE A LOS ACUERDOS PACTADOS EN COORDINACION CON EL CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33859, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL RADICADO SDM-262100-2018 Y SDM-263871-2018. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262100-2018 263871-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39529 | KR 27B CL 71C SUR | KR 27B CL 71DBIS SUR | MEYAN S.A. | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE AUTORIZA HASTA EL 23-AGO-18 CON BASE A LOS ACUERDOS PACTADOS EN COORDINACION CON EL CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33860, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL RADICADO SDM-262100-2018 Y SDM-263871-2018. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262100-2018 263871-2018 |
| 39530 | KR 27B CL 71DBIS SUR | KR 27B CL 71FBIS SUR | MEYAN S.A. | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE AUTORIZA HASTA EL 23-AGO-18 CON BASE A LOS ACUERDOS PACTADOS EN COORDINACION CON EL CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33861, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL RADICADO SDM-262100-2018 Y SDM-263871-2018. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262100-2018 263871-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39531 | KR 27B CL 71FBIS SUR | KR 27B CL 71GBIS SUR | MEYAN S.A. | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE AUTORIZA HASTA EL 23-AGO-18 CON BASE A LOS ACUERDOS PACTADOS EN COORDINACION CON EL CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33862, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL RADICADO SDM-262100-2018 Y SDM-263871-2018. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262100-2018 263871-2018 |
| 39532 | KR 27B CL 71GBIS SUR | KR 27B CL 71IBIS SUR | MEYAN S.A. | 17-ago-18 | 23-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1387-2017 | NOTAS. 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. SE AUTORIZA HASTA EL 23-AGO-18 CON BASE A LOS ACUERDOS PACTADOS EN COORDINACION CON EL CONSORCIO PROYECTOS CIVILES 2015. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33863, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. SE DEBE DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA PRESENTADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.7m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION SIMULTANEA CON OTROS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN ESTE COMITE BAJO EL RADICADO SDM-262100-2018 Y SDM-263871-2018. | SI | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 262100-2018 263871-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39533 | CL 143 No 46 45 | | MIGUEL ANGEL MANOSALVA PINTO | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21658, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261500-2018 |
| 39534 | CL 143 No 46 45 | | MIGUEL ANGEL MANOSALVA PINTO | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMAS SOLICITUDES DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT COMPLETO (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21659, PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS EN HORAS VALLE UNICAMENTE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 261500-2018 |
| 39535 | CL 30A No 3A 32 | | MONUMENTAL ARQUITECTURA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30024, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | 261507-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39536 | CL 30A No 3A 32 | | MONUMENTAL ARQUITECTURA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30025, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE EN ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIAS ALEDAÑAS NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. | SI | SANTA FE | DIEGO F. DIAZ B. | 261507-2018 |
| 39537 | KR 2 ESTE No 109 65 | | MVG CONSTRUCTORES S.A.S. | 24-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26880, PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. | SI | USAQUEN | DIEGO A. TORO C. | 261724-2018 |
| 39538 | CL 93A No 9 18 | | NO REPORTA | - | - | - | - | AT-001-2018 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA IZAJE DE TANQUE DE AGUA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA NO SE PRESENTO A LA REUNION CITADA PARA EL DIA 9-AGO-18 CON EL FIN DE REMITIRLE LAS OBSERVACIONES AL PMT. LA REUNION FUE CITADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO EL DIA 3-AGO-18 | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 250562-2018 |
| 39539 | KR 17 No 106 35/41 | | NS CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONSTRUCTOR LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21663. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO OCCIDENTAL IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 257393-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---------------------------|-----|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39540 | KR 17 No 106 35/41 | | NS CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONSTRUCTOR LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21664, PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,20m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 257393-2018 |
| 39541 | CL 126A No 7C 23/37/45 | | NT GROUP | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21665, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO SUR PARA EL PROYECTO NT TOWER. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 262016-2018 |
| 39542 | CL 126A No 7C 23/37/45 | | NT GROUP | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21666, PMT PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA, CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA EL PROYECTO NT TOWER. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,50m. EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR EL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | JOSE S. VALERO M. | 262016-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------------|-----|--------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39543 | KR 49 No 91 34/40/46/50 | | OBCIVIL S.A. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | <p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16011, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE DOCUMENTO DE PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA MANTENIENDOLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO.</p> | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 257556-2018 |
| 39544 | KR 49 No 91 34/40/46/50 | | OBCIVIL S.A. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | <p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16012, PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE DOCUMENTO DE PMT. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.2m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p> | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 257556-2018 |
| 39545 | KR 49 No 91 34/40/46/50 | | OBCIVIL S.A. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | <p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 08-JUN-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 15-18 - NUMERAL 16013, PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CIMENTACION. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ACTUALIZACION DE DOCUMENTO DE PMT. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p> | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 257556-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|-----|------------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39546 | AC 22 No 103 32 | | OPUS CONSTRUCCIONES S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 06:00-17:00 | 06:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO NORTE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 265077-2018 |
| 39547 | CL 11A 60m AL OCCIDENTE DE LA AK 86 | | ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE CARGA PARA REALIZAR LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE, APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL PREDIO EN EL COSTADO NORTE. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262147-2018 |
| 39548 | CL 11A 160m AL OCCIDENTE DE LA AK 86 | | ORDEN DE AGUSTINOS RECOLETOS | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 19-18, PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS DE CARGA PARA REALIZAR LABORES DE CARGUE Y DESCARGUE, APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES Y RETIRO DE ESCOMBROS DEL PREDIO EN EL COSTADO NORTE. SE DEBE PRESENTAR FORMATO COI DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA. | NO | KENNEDY | CAROLINA GUEVARA O. | 262147-2018 |
| 39549 | CL 102A No 46 18 | | OVG INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 08:00-16:00 | 08:00-16:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26895, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE UN (1) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 261688-2018 268784-2018 |
| 39550 | CL 102A No 46 18 | | OVG INVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S. | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 26896, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PROYECTO RIGEL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | SUBA | DIEGO A. TORO C. | 261688-2018 268784-2018 |
| 39551 | KR 86 CL 22F | | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE BAHIA COSTADO ORIENTAL PARA ESTACIONAMIENTO EN VIA PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 260767-2018 |

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39552 | AK 106 CL 21 | AK 106 CL 22 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21682, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39553 | AK 106 CL 20 | AK 106 CL 20C | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21683, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39554 | AK 106 CL 17B | AK 106 CL 18 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21684, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39555 | AK 106 CL 17 | AK 106 CL 17B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21685, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39556 | KR 105 CL 16J | KR 105 CL 17 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21686, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39557 | KR 105 CL 16H | KR 105 CL 16I | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21687, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39558 | DG 16FBIS KR 104B | DG 16FBIS KR 105 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21688, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39559 | DG 16FBIS KR 104A | DG 16FBIS KR 104B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21689, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39560 | DG 16FBIS KR 104 | DG 16FBIS KR 104A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21690, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39561 | KR 104 CL 16F | KR 104 DG 16FBIS | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21691, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39562 | CL 16I KR 100 | CL 16I KR 102 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21692, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261947-2018 |
| 39563 | CL 22I KR 112 | CL 22I KR 112A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA MANTENIMIENTO PERIODICO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261952-2018 |
| 39564 | KR 68H CL 72A | KR 68H CL 73BIS | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | - | - | - | - | IDU-1384-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-18. | NO | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 261937-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameritan se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|---|------------|----------------|--------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39565 | KR 68B CL 70 | KR 68B CL 70A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA PARQUEO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA ACTIVIDADES DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICOS DE LA AV. CHILE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA O CON CONOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION NI AFECTACIONES EN ANDEN. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA CIRCULACION EN EL CARRIL RESTANTE. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NO SE APRUEBAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI EL ESTACIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | 261937-2018 |
| 39566 | CL 132D KR 151BIS | CL 132D KR 151A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES. LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. FUERA DE LOS HORARIOS DE CIERRE AUTORIZADOS LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PASOS PEATONALES (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES). | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261956-2018 |
| 39567 | KR 115 CL 152D | KR 115 AC 153 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 09:00-17:00 22:00-05:00 | 09:00-17:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS PRESENTADOS. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES. LOS CUALES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,20 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. FUERA DE LOS HORARIOS DE CIERRE AUTORIZADOS LA CALZADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PASOS PEATONALES (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS CONDICIONES CLIMATICAS ACTUALES). | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261956-2018 |
| 39568 | CL 72A KR 67 | CL 72A AK 68 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21701, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 261943-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39569 | KR 28A CL 63A | KR 28A CL 63B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 . NUMERAL 21702, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE, SEGURO Y COMODO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 261943-2018 |
| 39570 | CL 1B KR 51 | CL 1B TV 52 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |
| 39571 | CL 33 SUR KR 51A | CL 33 SUR KR 51C | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |
| 39572 | CL 4F KR 45 | CL 4F AK 50 | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|----------------------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|---------------|--|-------------------------|---------------|-------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39573 | CL 4F KR 53DBIS | CL 4F KR 53F | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 09:00-17:00 22:00-05:00 | 09:00-17:00 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |
| 39574 | KR 43 CL 12 | KR 43 CL 12A | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |
| 39575 | KR 56 CL 4 | KR 56 CL 4B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |
| 39576 | KR 60 CL 4C | KR 60 CL 4D | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1383-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIODICO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, EN HORARIO NOCTURNO IMPLEMENTAR SEÑALIZACION LUMINOSA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 18. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 261946-2018 |
| 39577 | CL 55 SUR AK 86 | CL 55 SUR KR 82B | PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. | 1-ago-18 | 14-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1384-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 55 SUR, PARA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA DE ACUERDO A LOS TIPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 01-AGO-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | BOSA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 260770-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39578 | AV BOYACA No 127D 34 | | PAYC S.A.S. | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: SE DEBE IMPLEMENTAR LONGITUD DE TRANSICION PARA EL CIERRE DEL CARRIL Y SEÑALIZACION DE APROXIMACION A OBRA SEGUN LA VELOCIDAD DE OPERACION CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL CONCEPTO TECNICO NO. 18 DE LA SDM. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA PARQUEO TEMPORAL DE VEHICULOS PESADOS Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ORIENTAL PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA (PARALELA A LA AV BOYACA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.6m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACION PARA EL MANEJO DE PEATONES (CANALIZARLOS SOBRE CALZADA). | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 253530-2018 |
| 39579 | CL 8 SUR 5m AL ORIENTE DE LA KR 71B | CL 8 SUR 25m AL ORIENTE DE LA KR 71B | PRABYC | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | PRIVADO | NOTA: NO SE AUTORIZA RETIRAR EN NINGUN MOMENTO LA SEÑAL SR-38 EXISTENTE EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA MODIFICACION DE RAMPAS Y ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1,50m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 266823-2018 |
| 39580 | CL 8 SUR 10m AL ORIENTE DE LA KR 71A | CL 8 SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 71A | PRABYC | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | PRIVADO | NOTA: NO SE AUTORIZA RETIRAR EN NINGUN MOMENTO LA SEÑAL SR-38 EXISTENTE EN ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA MODIFICACION DE RAMPAS Y ANDEN. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA O A LA ACERA DE ENFRENTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LIBRE DE MINIMO 1,50m POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA VEHICULAR DE LOS PREDIOS AFECTADOS CON EL CIERRE. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 266823-2018 |
| 39581 | CL 83 AK 86 | CL 83 KR 85A | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BARRERA E IMPLEMENTACION DE DEMARCACION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS BANDEREROS PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS DE EMERGENCIA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | ENGATIVA | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262113-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39582 | KR 100BIS CL 136 | KR 100BIS CL 136BISA | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLS-338-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261781-2018 264155-2018 |
| 39583 | CL 132F KR 129 | CL 132F KR 131 | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLS-338-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261781-2018 264155-2018 |
| 39584 | CL 128A KR 96 | CL 128A KR 96A | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-19:00 | 24 HORAS | FDLS-338-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE INTERSECCIONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA, CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261781-2018 264155-2018 |
| 39585 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE ZONAS LATERALES DE PUENTE VEHICULAR (AMBOS COSTADOS DE LA AUTOPISTA NORTE). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39586 | AUTO NORTE AC 116 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE ZONAS BAJAS DE PUENTE VEHICULAR (AMBOS COSTADOS DE LA AUTOPISTA NORTE). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262113-2018 |
| 39587 | AUTO NORTE AC 100 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE ZONAS LATERALES DE PUENTE VEHICULAR (AMBOS COSTADOS DE LA AUTOPISTA NORTE). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39588 | AUTO NORTE AC 134 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1538-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE ZONAS BAJAS Y LATERALES DE PUENTE VEHICULAR (AMBOS COSTADOS DE LA AUTOPISTA NORTE). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39589 | AUTO NORTE AC 170 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS EN CALZADA NI EN ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE ZONAS LATERALES DE PUENTE VEHICULAR (AMBOS COSTADOS DE LA AUTOPISTA NORTE). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|---------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39590 | AUTO NORTE AC 170 | | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1538-2017 | NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION, DE TAL MANERA QUE EN NINGUN CASO SE REALICE CIERRES SIMULTANEOS EN CALZADA NI EN ESPACIO PUBLICO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE ZONAS BAJAS DE PUENTE VEHICULAR (AMBOS COSTADOS DE LA AUTOPISTA NORTE). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DENTRO DEL PMT APROBADO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS NI FORMACION DE COLAS. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39591 | AUTO NORTE AC 183 | | PROCOPAL S.A. | - | - | - | - | IDU-1538-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y PINTURA DE ZONAS BAJAS DE PUENTE VEHICULAR (AMBOS COSTADOS DE LA AUTOPISTA NORTE). TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18. DEBE SOCIALIZAR LA PROPUESTA EN EL COMITE DE TRANSITO DEL CONTRATO IDU-1838-15 Y EL FORMATO COI DEBE SER FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRA DE ESE CONTRATO. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | CORREDOR | DANIEL O. CRUZ R. | 262111-2018 |
| 39592 | KR 57 CL 134A | KR 57 CL 137 | PROCOPAL S.A. | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLS-338-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN INTERSECCIONES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 268504-2018 |
| 39593 | KR 57 CL 137B | KR 57 AC 138 | PROCOPAL S.A. | - | - | - | - | FDLS-338-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18 Y EMITIDAS EN COI 32-18. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO CON LA CULMINACION DE ACTIVIDADES KR 56A ENTRE CL 137B Y AC 138. | NO | SUBA | JAVIER H. GONZALEZ C. | 268504-2018 |
| 39594 | CL138 No 150C 04 | | PROING S.A. | - | - | - | - | CODENSA-5600016124 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE PARA MANIOBRA DE REDES ELECTRICAS RETIRO E INSTALACION DE POSTE, CABLE Y ACCESORIOS POR MANTENIMIENTO. EL FORMATO COI NO CUENTA CON FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 262150-2018 |

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|-------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39595 | CL 25 No 31A 12 | | PROMOTORA CONVIVIENDA | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21740, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO GRAN CENTRAL, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | TEUSAQUILLO | NASLY L. GUZMAN B. | 260386-2018 |
| 39596 | KR 31A No 25 15/25 | | PROMOTORA CONVIVIENDA | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21741, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE PROYECTO GRAN CENTRAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | TEUSAQUILLO | NASLY L. GUZMAN B. | 260386-2018 |
| 39597 | TV 96B No 24B 20 | | REM CONSTRUCCIONES S.A. | 31-ago-18 | 27-sep-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMAS PRORROGAS DEBE PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION VIGENTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18 - NUMERAL 24063, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DE OBRA DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 261489-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39598 | KR 49 No 91 85 | | SANJHAR S.A.S. ARQUITECTURA Y VIDA | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 06:00-18:00 | 06:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 10-AGO-18 Y EL 16-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA EN ESTE PERIODO ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 26-18 - NUMERAL 30126, PMT PARA CIERRE DE ZONA DE SOBRECARGO (ZONA DEMARCADA) EN CALZADA UBICADO EN EL COSTADO OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 6.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 266985-2018 |
| 39599 | VIARIOS SAN CRISTOBAL | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION PARA EL HINCADO DE POSTES PARA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DEL DISTRITO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20. | NO | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 259954-2018 |
| 39600 | VIARIOS CIUDAD BOLIVAR | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DURANTE LA INSTALACION DE PUNTOS DE VIDEO VIGILANCIA DEL DISTRITO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | CIUDAD BOLIVAR | FABIAN C. OCHOA O. | 259943-2018 |
| 39601 | CL 19 KR 69F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39602 | KR 71 CL 19 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39603 | CL 23A 100m AL SUR DE LA TV 69 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39604 | KR 75 CL 24D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39605 | CL 25B KR 80A 30m AL ORIENTE DE LA CL 25B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | FDLF-601-1-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. LA DIRECCION NO CORRESPONDE AL PUNTO SOLICITADO Y ESTA MAL DILIGENCIADA. | NO | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--------------------------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39606 | CL 25B TV 84A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39607 | CL 23A KR 82 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39608 | CL 22 200m AL ORIENTE DE LA KR 81BIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39609 | CL 22D KR 90 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39610 | AK 97 CL 16J | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39611 | CL 19A KR 90 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39612 | CL 25CBISB KR 96 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDFL-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39613 | CL 25D KR 102BIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDFL-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39614 | CL 23 KR 104A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDFL-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39615 | KR 99BIS CL 14 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39616 | KR 103A CL 19 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39617 | CL 20 KR 105A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39618 | CL 19 KR 109 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39619 | KR 112 CL 19A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39620 | CL 15 KR 119A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39621 | KR 123 CL13D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39622 | KR 123 CL 15A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39623 | CL 18A KR 117 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39624 | CL 18A KR 118B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDFL-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39625 | KR 120A CL 19 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDFL-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39626 | KR 120 CL 17F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDFL-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39627 | KR 120 CL 17C | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39628 | KR 122A CL 18A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39629 | CL 17D KR 123B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39630 | KR 124 AC 17 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39631 | TV 124 CL 17F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39632 | CL 17DBIS KR 134 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39633 | KR 135 CL 17F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39634 | KR 136B CL 17 D | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39635 | KR 113A CL 22 H | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39636 | CL 23C AK 116 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39637 | CL 22G KR 119 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39638 | CL 23B KR 120A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39639 | KR 121ABIS CL 22HBIS | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39640 | KR 113 CL 15F | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39641 | KR 111A DG 16B | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39642 | DG 16B KR 105C | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39643 | CL 23G KR 103 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39644 | KR 123 CL 18A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39645 | CL 22K KR 104 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39646 | CL 17F KR 128 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39647 | CL 18 KR 111A | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39648 | CL 18 KR 110 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39649 | KR 106 CL 18 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39650 | KR 104A CL 16FBISA | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39651 | KR 96G CL 16H | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39652 | KR 103ABIS CL 16I | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NOROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39653 | KR 123 CL 13 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39654 | KR 97 DG 24C | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39655 | KR 68D CL1 22 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | FDLF-601-1-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. LA DIRECCION NO CORRESPONDE AL PUNTO SOLICITADO Y ESTA MAL DILIGENCIADA. PARA ESTE PUNTO DEBE PRESENTAR PLANO ESPECIFICO. | NO | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39656 | KR 69B CL 19 | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | FDLF-601-1-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL Y PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 259947-2018 |
| 39657 | VIARIOS CHAPINERO | | SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, SE REITERAN LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 14-AGO-18 LAS CUALES FUERON LAS SIGUIENTES: 1. COMPLEMENTAR EL INFORME TECNICO CON LA INFORMACION DE CONTACTO COMPLETA DEL CONTRATISTA Y LA INTERVENTORIA. 2. DEBE VERIFICAR LA TIPOLOGIA REFERIDA EN EL FORMATO COI, TENIENDO EN CUENTA LA GEOMETRIA DE LA VIA Y LOS SENTIDOS VIALES. 3. SE DEBEN CORREGIR LOS PLANOS TÍPICOS 34,36,38,75,95,102, AJUSTANDO EN ELLOS LA LONGITUD DE TRANSICION Y LA DISTANCIA ENTRE SEÑALES, EN CASO DE REALIZAR EL PAQUEO SOBRE VIAS ARTERIALES SE DEBE TENER EN CUENTAS EL CONCEPTO TECNICO NO. 18 PARA DEFINIR DICHAS LONGITUDES. 4. DEBE VERIFICAR LAS FECHAS Y LAS DIRECCIONES REPORTADAS EN EL FORMATO COI. | NO | CHAPINERO | DANIEL F. SABOGAL M. | 254716-2018 |

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------------|------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-------------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39658 | AC 24 15m AL ORIENTE DEL No 40 71 | | SGC ARQUITECTOS S.A.S. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 27208, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS COSTADO SUR, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | TEUSAQUILLO | NASLY L. GUZMAN B. | 262158-2018 |
| 39659 | CL 22B 15m AL ORIENTE DEL No 42 44 | | SGC ARQUITECTOS S.A.S. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 27209, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS COSTADO SUR, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | TEUSAQUILLO | NASLY L. GUZMAN B. | 262158-2018 |
| 39660 | CL 22B 25m AL ORIENTE DEL No 42 44 | | SGC ARQUITECTOS S.A.S. | 17-ago-18 | 11-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 24-18 - NUMERAL 27210, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL PMT, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | TEUSAQUILLO | NASLY L. GUZMAN B. | 262158-2018 |
| 39661 | KR 72D CL 54A SUR | KR 72D CL 55 SUR | SOFAN INGENIERIA S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | FDLB-161-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EXISTIR OBRA DENTRO DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, EN LA ETAPA DE OBRA SE DEBE REALIZAR LA RESPECTIVA COORDINACION. | SI | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262129-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------------------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39662 | KR 86B CL 62 SUR | KR 86B CL 62B SUR | SOFAN INGENIERIA S.A.S. | - | - | - | - | FDLB-161-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 15-AGO-18. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION FIRMADAS POR LA COMUNIDAD Y CADA UNO DE LOS LOCALES COMERCIALES (PARA EL CASO DE ZONA RESIDENCIAL SE PUEDE ADJUNTAR ACTA FIRMADA POR EL PRESIDENTE DE LA JAC) DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCIÓN, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 9. *FORMATO DE ACTA DE SOCIALIZACION DEL PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)*. SE ACLARA QUE EN CASO QUE QUIEN FIRME SEA EL PRESIDENTE DE LA JAC, SE DEBE ADJUNTAR EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE LA ORGANIZACION DE LA JAC AL IGUAL EN EL ACTA DE SOCIALIZACION SE DEBE DAR CLARIDAD QUE ESTE REALIZARA LA RESPECTIVA DIVULGACION A LA COMUNIDAD. LAS ACTAS PRESENTADAS NO ESTAN CON LA MAYORIA DE PREDIOS Y SE INDICA QUE LA INTERVENCIÓN INVOLUCRA EL CIERRE POR CARRILES, PERO LA PROPUESTA INDICA QUE ES CIERRE TOTAL. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS ALEDAÑOS A LAS VIAS LOCALES QUE NO SON CORREDORES DE MOVILIDAD, JUNTO CON EL REGISTRE FOTOGRAFICO REFERENCIADO Y ACTAS DE RESTITUCION EN CASO DE QUE ESTAS SEAN DETERIORADAS PARA EL PASO DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. | NO | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262129-2018 |
| 39663 | CL 112 No 18 37 | | SOKO INDUSTRIAL | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO No 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 21-18 - NUMERAL 22961, PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | USAQUEN | DIEGO A. TORO C. | 266962-2018 |
| 39664 | KR 135 AC 17 | KR 135 80m AL NORTE DE LA AC 17 | TECNIDRAULICAS GUIBAR | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA LAVADO E INSPECCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262149-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|-------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|--------------|---|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39665 | CL 17C KR 135 | CL 17C KR 135A | TECNIHIDRAULICAS GUIBAR | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA LAVADO E INSPECCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262149-2018 |
| 39666 | KR 135 CL 17C | | TECNIHIDRAULICAS GUIBAR | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUROCCIDENTAL PARA LAVADO E INSPECCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | 262149-2018 |
| 39667 | CL 74 No 54 33/35 | | TRAMICONST | - | - | - | - | PRIVADO | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-AGO-18. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 252116-2018 |
| 39668 | CL 74 No 54 33 | | TRAMICONST | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA FUERA DEL PREDIO. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 252116-2018 |
| 39669 | CL 136 No 98A 40 | | TRIANA ABOGADOS | - | - | - | - | PRIVADO | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 27-ABR-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE OCURRA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 4-18 - NUMERAL 2629, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CON ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 10-AGO-18. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 258047-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39670 | KR 91 CL 130D | KR 91 CL 131C | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA ADECUACION DE REDES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL ADYACENTE A PARAMENTOS DE MINIMO 1,5m DE ANCHO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PROPUESTO (06:00-22:00 HORAS). | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266060-2018 |
| 39671 | KR 91 CL 130D | KR 91 CL 131C | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL (DERECHO) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE DE MATERIALES. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES VEHICULARES DE MINIMO DE 3.5m.CADA UNO. 3. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION. 4. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 5. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A.M.) EL CARRIL INTERVENIDO DEBE HABILITARSE EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266060-2018 |
| 39672 | KR 93A CL 132 | KR 93A 30m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21749, PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA) PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. MANTENER SENDERO PEATONAL AL COSTADO ORIENTAL DE KR 93A Y GARANTIZAR ACCESOS A PREDIOS DEL COSTADO OCCIDENTAL DE LA KR 93A. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO REQUERIDO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266062-2018 |
| 39673 | KR 95A CL 132 | KR 95A 20m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131B BIS - KR 96. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |
| 39674 | KR 94FBIS CL 132 | KR 94FBIS 20m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE VIA Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131B - KR 94C. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------------------|------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39675 | KR 94F CL 132 | KR 94F 20m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES SOBRE ANDEN ORIENTAL DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |
| 39676 | KR 94A CL 132 | KR 94A 20m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131D - KR 94C. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |
| 39677 | KR 93A CL 132 | KR 93A 20m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA PEATONAL) Y ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SOBRE EL ANDEN ORIENTAL DE MINIMO 2,0 M DE ANCHO, EN ZONA DURA, CONTINUOS, COMODOS Y LIBRES DE MATERIALES O ESCOMBROS. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |
| 39678 | KR 93 CL 132 | KR 93 20m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131F - KR 93A. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |
| 39679 | KR 92 CL 132 | KR 92 20m AL SUR DE LA CL 132 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE BOCACALLE (VIA) Y DE ANDENES PARA ADECUACION DE REDES Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. EL DESVIO DEL SENDERO PEATONAL SE LLEVA A CABO POR LA CL 131F - KR 91. 2. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. 3. ACTUALIZAR SOCIALIZACION CON RESIDENTES AFECTADOS DONDE SE DESCRIBA EL PMT IMPLEMENTADO Y COMO SE GARANTIZA EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39680 | CL 132 KR 95A | CL 132 KR 96 | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN DEL COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES E INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 2. GARANTIZAR CONTINUIDAD PARA GARANTIZAR ACCESO A PARADERO Y SENDERO PEATONAL DE 2,00 m DE ANCHO EFECTIVO, CONTINUO, COMODO, EN ZONA DURA Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS E ILUMINADOS. 3. NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA (AC 132) POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. 4. DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, SE SOLICITA LLEVAR A CABO TRABAJOS LAS 24 HORAS CON EL FIN DE AGILIZAR LAS OBRAS Y REDUCIR LOS TIEMPOS DE AFECTACION. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |
| 39681 | CL 132 KR 95 | CL 132 KR 98A | U.T. AVENIDA EL RINCON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1725-2014 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO DEL COSTADO SUR (ZONA DE PREDIOS DEMOLIDOS) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 2. GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). 3. LOS SENDEROS PEATONALES IMPLEMENTADOS DEBEN CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN EL APENDICE F, EN RELACION CON AISLAMIENTO, ILUMINACION, ADECUACION DE SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE Y ADECUACION DE RAMPAS. | SI | SUBA | DIANA M. CARDENAS M. | 266069-2018 |
| 39682 | TV 7D CL 181 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA TV 7D PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39683 | CL 182 AK 7 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 182 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------------|---|------------|-----------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39684 | CL 186 KR 8C | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 186 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |
| 39685 | KR 8 CL 191 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALZADA NORTE DE LA CL 191 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE VERIFICAR EL PLANO TIPICO PRESENTADO, YA QUE EL PROPUESTO NO APLICA A LAS CONDICIONES GEOMETRICAS Y OPERATIVAS DEL CORREDOR. | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |
| 39686 | CL 193 KR 4 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 193 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |
| 39687 | KR 11A CL 190 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL DE LA BAHIA Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA BAHIA PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE AJUSTAR LA DIRECCION SOLICITADA, DEBIDO A QUE LA RELACIONADA EN EL FORMATO NO EXISTE. | NO | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |
| 39688 | CL 186 KR 17BIS | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 17BIS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPICO DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------------|--|------------|-----------|----------------------|---|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39689 | CL 181 KR 18B | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 181 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPOICO DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |
| 39690 | CL 166 KR 16C | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 166 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPOICO DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |
| 39691 | CL 166 KR 15 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 166 PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPOICO DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |
| 39692 | CL 163A KR 15 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 21-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SURORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CL 163A PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA, QUE CONTEMPLA EL HINCADO DE POSTES, E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPOICO Y RESPECTIVA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE PRESENTADO. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL DOCUMENTO Y DE ACUERDO CON EL ESQUEMA TIPOICO DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m EN EL ANDEN. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE DURANTE TODA LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO IDONEO Y COMPETENTE CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURA A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. SE DEBE DELIMITAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. | SI | USAQUEN | DANIEL O. CRUZ R. | SDM-217057- 2018 SDM- DCV-154761- 2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|----------------|------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39693 | KR 51 CL 79 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 51. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39694 | KR 28 CL 74A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA NORORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 74A. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39695 | CL 63A KR 28A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, ÚNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 63A. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39696 | CL 63B KR 28 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. EL ESQUEMA TÍPICO PROPUESTO NO APLICA TENIENDO EN CUENTA LOS SENTIDOS VIALES EXISTENTES. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39697 | CL 63D KR 19A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. EL ESQUEMA TÍPICO PROPUESTO NO APLICA TENIENDO EN CUENTA LA GEOMETRIA REAL DE LA VIA. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39698 | CL 71 KR 27 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. EL ESQUEMA TÍPICO PROPUESTO NO APLICA TENIENDO EN CUENTA LA GEOMETRIA REAL DE LA VIA. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|----------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39699 | KR 26 AC 68 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR A OTROS CONTRATISTAS EJECUTANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN LA ZONA, SE DEBERA COORDINAR EN CAMPO TANTO LA SEÑALIZACION COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SUROCCIDENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 26. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39700 | AK 30 CL 89A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SURORIENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO NO APLICA TENIENDO EN CUENTA LA GEOMETRIA REAL DE LA VIA Y SENTIDOS VIALES. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39701 | KR 64 CL 96 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SUROCCIDENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. EL ESQUEMA TIPICO PROPUESTO NO APLICA TENIENDO EN CUENTA LA GEOMETRIA REAL DE LA VIA. | NO | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39702 | KR 57 CL 92 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 8-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ESQUINA SUROCCIDENTAL DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PROPUESTOS PARA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA. SE DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO, UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. LA MANIOBRA DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 92. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39703 | CL 6 SUR KR 15A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|----------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39704 | CL 6 SUR KR 15A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIAS PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39705 | KR 34BIS CL 30 SUR | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A QUE SE SUBSANEN LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL PRESENTE COI PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. | VIABILIDAD | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39706 | CL 13 SUR KR 13 | CL 13A SUR KR 13 | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL, PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO AUTORIZADO No. 1, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO. ASI COMO TAMPOCO CORRESPONDE AL CIV REPORTADO. ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA, SEGUN CORRESPONDA. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39707 | CL 35 SUR KR 33A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|----------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39708 | CL 35 SUR KR 33A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIAS PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39709 | CL 3 SUR KR 18A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39710 | CL 3 SUR KR 18A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18A - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIAS PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|----------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39711 | KR 25BIS CL 7 SUR | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T (CON VIA PEATONAL) PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39712 | KR 25BIS CL 7 SUR | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN T (CON VIA PEATONAL) PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. NECESARIAS PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39713 | CL 17 SUR KR 29C | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO AUTORIZADO No 4, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA INDICADA NO APLICA PARA INTERSECCION EN T. ASI MISMO, NO ES CLARA LA UBICACION DEL SITIO A INTERVENIR. SE RECUERDA QUE ES NECESARIO INDICAR ESQUINA O COSTADO DE LA INTERSECCION (POR EJ. ESQUINA NOROCCIDENTAL, SUROCCIDENTAL, NORORIENTAL O SURORIENTAL, SEGUN APLIQUE, Y/O COSTADO SUR, NORTE, ORIENTAL U OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, SEGUN APLIQUE). DE IGUAL MANERA, ACLARAR SITIO PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE TODA VEZ QUE EL INDICADO NO ES EL CARRIL ADJUNTO A LA INTERVENCION. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39714 | CL 17B SUR KR 32 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO AL ESQUEMA TÍPICO AUTORIZADO No 11, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ASI COMO TAMPOCO CORRESPONDE AL CIV REPORTADO. ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA, SEGUN CORRESPONDA. DE IGUAL MANERA, SE RECUERDA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN SOLICITAR EN FILA O RENGLON APARTE EN FORMATO COI. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|----------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39715 | CL 7 SUR KR 12C | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | NOTA 2: TENIENDO EN CUENTA QUE LA INTERVENCION A REALIZAR ES ENFRENTA DEL COLEGIO INSTITUTO BOGOTA, ESTA SOLO SE PODRA EJECUTAR FUERA DEL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA ESCOLAR. DE IGUAL MANERA, PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES SE DEBE SOCIALIZAR CON EL COLEGIO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39716 | CL 7 SUR KR 12C | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 12C - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIAS PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39717 | CL 29 SUR KR 29A | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | - | - | - | - | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA SURORIENTAL, PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO AUTORIZADO No 1, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPOSTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA CONSORCIO INGEPARQUES (mrcastillol@hotmail.com) CUENTA CON PMT AUTORIZADO VIGENTE PARA PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO PARA ADECUACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE SANTANDER, EN ESTE SENTIDO, ES NECESARIO PRESENTAR ANTE LA SDM ACTA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES DE OBRA. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----|--|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-----------------------|---|------------|----------------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39718 | CL 8 SUR KR 10 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA SUROCCIDENTAL, PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39719 | CL 8 SUR KR 10 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIAS PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39720 | CL 13 SUR KR 10 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1- AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL, PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------------|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|----------------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39721 | CL 13 SUR KR 10 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NECESARIAS PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS AUTORIZADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39722 | CL 13A SUR KR 18 | | U.T. BOGOTA ALCALDIAS SEGURIDAD CIUDADANA | | | | | CCE-601-1-AG-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA HINCADO DE POSTES E INSTALACION DE EQUIPOS Y CAMARAS DE SEGURIDAD CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO AL ESQUEMA TIPICO AUTORIZADO No 11, TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES POSIBLE UBICAR LA DIRECCION REPORTADA EN FORMATO COI EN NOMENCLATURA NUEVA NI EN NOMENCLATURA ANTIGUA EN LA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO, ASI COMO TAMPOCO CORRESPONDE AL CIV REPORTADO. ES NECESARIO VERIFICARLA Y CORREGIRLA, SEGUN CORRESPONDA. DE IGUAL MANERA, SE RECUERDA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN SOLICITAR EN FILA O RENGLON APARTE EN FORMATO COI. | NO | ANTONIO NARIÑO | DIANA C. GARCIA R. | SDM-217057-2018 SDM-DCV-154761-2018 |
| 39723 | CL 67C SUR KR 18TBIS | CL 67C SUR KR 18QBISB | U.T. CABLE BOGOTA | 17-ago-18 | 25-ago-18 | 06:00-16:00 | 24 HORAS | IDU-1630-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RESTITUCION DE INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE ESTACION JUAN PABLO II- CABLE AEREO CIUDAD BOLIVAR. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS. SEÑALIZAR TODAS LAS TRAYECTORIAS PEATONALES SEGURAS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE PARADEROS NI RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. DEBE SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. COORDINAR EL ACCESO A RESIDENTES SITIOS ESPECIALES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA Y EN CASO DE EMERGENCIAS. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. GARANTIZAR SEÑALIZACION LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO (INCLUIDAS BARRICADAS). GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LA KR 18T BIS, KR 18QBIS B, KR 18T, KR 18R, KR 18QBISB. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE. | SI | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 254905-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-----------------------|-----------------------|----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39724 | KR 18QBISB CL 67C SUR | KR 18QBISB CL 66C SUR | U.T. CABLE BOGOTA | 17-ago-18 | 25-ago-18 | 06:00-16:00 | 24 HORAS | IDU-1630-2015 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RESTITUCION DE INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR LA CONSTRUCCION DE ESTACION JUAN PABLO II- CABLE AEREO CIUDAD BOLIVAR. ACTUALIZAR SOCIALIZACION PREVIO AL CIERRE CON RESIDENTES Y SITIOS ESPECIALES AFECTADOS. SEÑALIZAR TODAS LAS TRAYECTORIAS PEATONALES SEGURAS. NO SE AUTORIZA TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE PARADEROS NI RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO. DEBE INSTALAR TODA LA SEÑALIZACION PLANTEADA EN EL PMT. APOYAR EL PASO VEHICULAR Y PEATONAL CON BANDEREROS. DEBE SEPARAR EL FLUJO PEATONAL DEL VEHICULAR CON MALETINES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS REGULANDO LOS FLUJOS VEHICULARES EN LOS SITIOS PROPUESTOS EN EL PMT. COORDINAR EL ACCESO A RESIDENTES SITIOS ESPECIALES Y COMERCIANTES DURANTE TODO EL TIEMPO DE CIERRE DE FORMA SEGURA Y EN CASO DE EMERGENCIAS GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES COMODOS Y SEGUROS ESPECIALMENTE PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. GARANTIZAR SEÑALIZACION LUMINOSA EN HORARIO NOCTURNO (INCLUIDAS BARRICADAS). GARANTIZAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN TODOS LOS FLUJOS AFECTADOS. IMPLEMENTAR SEÑALIZACION DE APROXIMACION EN LA KR 18T BIS, KR 18QBIS B, KR 18T, KR 18R, KR 18QBIS. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT AUTORIZADO POR LA SDM PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES Y DURANTE LA PERMANENCIA DEL MISMO, DE NO REALIZARLO NO SE AUTORIZA CIERRE. | SI | CIUDAD BOLIVAR | GERMAN A. MARTINEZ I. | 254905-2018 |
| 39725 | TV 77 AC 80 | TV 77 DG 81GBIS | U.T. ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-933-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE, PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE ESPACIO PUBLICO. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DENTRO DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO ENTRE LAS 10:00 Y 15:00 HORAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL MANEJO PEATONAL DEBE ESTAR ACOMPAÑADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE ENTRADA YSA LIDA DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | ENGATIVA | JHON J. FLOREZ B. | 268503-2018 |
| 39726 | TV 77 AC 80 | TV 77 DG 81GBIS | U.T. ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-933-2016 | NOTA. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DE LAS RESPECTIVAS ENTIDADES PARA LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA RETIRO Y TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EL MANEJO PEATONAL DEBE ESTAR ACOMPAÑADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE ENTRADA YSA LIDA DE VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. | SI | ENGATIVA | JHON J. FLOREZ B. | 268503-2018 |
| 39727 | TV 77 AC 80 | TV 77 DG 81GBIS | U.T. ESPACIO PUBLICO | 17-ago-18 | 25-oct-18 | 10:00-14:00 | 10:00-14:00 | IDU-933-2016 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE PARA RETIRO Y TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 4,50m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE UNA (1) HORA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBA HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | ENGATIVA | JHON J. FLOREZ B. | 268503-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|------------------------|--------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39728 | AC 145 350m AL ORIENTE DE LA AK 104 | AC 145 AK 104 | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR (PARCIAL O TOTAL) PARA INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION O CIERRES DE SENDEROS PEATONALES EXISTENTES EN NINGUN MOMENTOS DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261343-2018 |
| 39729 | AC 145 AK 104 | AC 145 KR 111 | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE SEPARADOR (PARCIAL O TOTAL) PARA INSTALACION DE DEFENSAS METALICAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION O CIERRES DE SENDEROS PEATONALES EXISTENTES EN NINGUN MOMENTOS DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE QUEDAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LA ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261343-2018 |
| 39730 | CL 3BIS SUR KR 3 ESTE | CL 3BIS SUR KR 4A ESTE | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA INSTALACION DE DEFENSA METALICA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENT. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 261346-2018 |
| 39731 | CL 3BIS SUR 100m AL ORIENTE DE LA KR 3 ESTE | | U.T. MOVILIDAD 065 | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1833-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION DE DEFENSA METALICA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3,0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | SAN CRISTOBAL | EDWIN A. RODRIGUEZ S. | 261346-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|-----|-------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39732 | CUADRANTE: KR 73BIS Y TV 70CBIS ENTRE CL 63A Y CL 63BIS | | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | <p>NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE Y TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CL 63BIS ENTRE AV BOYACA Y TV 70D) Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR (CL 63A ENTRE KR 70C Y TV 70CBIS) (PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU) PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.</p> | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |
| 39733 | CUADRANTE: TV 70D Y AK 70 ENTRE CL 63BIS Y AC 63 | | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | <p>NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE Y TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (CL 63 ENTRE KR 70 Y TV 70D) Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR (CL 63BIS ENTRE KR 70 Y TV 70D) (PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU) PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.</p> | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------|-------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39734 | AC 63 KR 73BIS | AC 63 AK 72 | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |
| 39735 | AK 70 AC 63 | AK 70 CL 55 | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE SEPARADOR PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39736 | KR 71C CL 63A | KR 71C CL 63BIS | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |
| 39737 | KR 71A CL 63A | KR 71A CL 63BIS | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL CALZADA PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------------|-------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39738 | TV 70D CL 63A | TV 70D CL 63BIS | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | <p>NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.</p> | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |
| 39739 | TV 70CBIS CL 63A | TV 70CBIS CL 63BIS | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | <p>NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE.</p> | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------------|-----------|----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39740 | TV 70CBIS CL 63BIS | TV 70CBIS AC 63 | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |
| 39741 | KR 70C CL 63BIS | KR 70C AC 63 | U.T. PUENTE MUTIS | 16-ago-18 | 8-nov-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1851-2015 | NOTAS: 1. PREVIO A LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE: 1.1 SE DEBEN ATENDER TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS Y OBSERVACIONES DE SEMAFORIZACION-SDM Y COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION-SDM. 1.2. SE DEBE PRESENTAR ANTE LA SDM LA SOCIALIZACION ACTUALIZADA (RESIDENTES ZONA DE INFLUENCIA, SITIOS ESPECIALES, DESVIOS, CAMBIOS DE SENTIDO ENTRE OTROS). 2. GARANTIZAR TODOS LOS DISPOSITIVOS Y PERSONAL DE TRANSITO NECESARIOS PARA UNA CORRECTA Y SEGURA IMPLEMENTACION. 3. UNA VEZ REALIZADA LA VERIFICACION DE LA SEÑALIZACION Y PASACALLES POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, SE DEBE INFORMAR -MINIMO 24 HORAS ANTES EN DIA HABIL Y DENTRO DE LA JORNADA LABORAL- LA FECHA Y HORA PARA VERIFICACION DEL PMT. 4. LA SEÑALIZACION PARA CAMBIOS DE SENTIDO VIAL SE DEBE IMPLEMENTAR Y/O SER VISIBLE SOLO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL (CON EL FIN DE NO GENERAR CONDICIONES INSEGURAS). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DEMOLICION, EXCAVACION Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL-ETAPA II. LA IMPLEMENTACION DEBE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS AUXILIAR DE TRANSITO DURANTE TODA LA INTERVENCION, EN LOS SITIOS PROPUESTOS Y CUMPLIENDO EL HORARIO PREVISTO EN EL APENDICE F (06:00-21:00 HORAS). NO SE AUTORIZA OCUPACION DE LA CALZADA POR ACOPIO DE MATERIALES, ESCOMBROS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y/O VEHICULOS DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES CONTINUOS, COMODOS, EN ZONA DURA (CONCRETO, ASFALTO Y/O ADOQUIN) Y LIBRE DE MATERIALES O ESCOMBROS QUE GARANTICEN EL PASO SEGURO DE PEATONES Y USUARIOS CON MOVILIDAD REDUCIDA. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM PREVIO AL CIERRE. | SI | ENGATIVA | GERMAN A. MARTINEZ I. | 251425-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero de 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------|----------------------|-----------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|-------------------------|-------------|-------------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39742 | KR 92 AC 145 | KR 92 CL 165 | U.T. RAPS SUBA | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | IDU-1783-2014 | NOTAS: 1) ESTA AUTORIZACION NO INCLUYE OCUPACION DE CALZADA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE. 2) EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON LAS MISMAS ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARA INSTALACION DE SEÑALES VERTICALES DE PEDESTAL (TIPOICO 9). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE ANDEN EN NINGUNA DE LAS ETAPAS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES O CONOS DE MINIMO 30cm Y TRIPLE CINTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m LIBRES. SEGUROS Y COMODOS SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS RESIDENTES O COMERCIANTES. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261391-2018 |
| 39743 | KR 92 AC 145 | KR 92 CL 145B | U.T. RAPS SUBA | - | - | - | - | IDU-1783-2014 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA DEMARCACION DE SEÑALIZACION HORIZONTAL DE ACUERDO A ESQUEMAS TIPOICOS PRESENTADOS. DE ACUERDO A LO EXPUESTO POR LA INTERVENTORIA, TENIENDO EN CUENTA QUE LA VIA SE ENCUENTRA EN ADOQUIN, ESTA CALZADA NO REQUERIRIA DEMARCACION DE LINEAS DE BORDE. ADICIONAL NO SE ESPECIFICA COMO SE REALIZARA EL MANEJO VEHICULAR MIENTRAS SE REALIZA EL CIERRE PARA LAS LABORES DE DEMARCACION PROPUESTA. | NO | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | 261391-2018 |
| 39744 | KR 3BISA No 137B 32 SUR | | U.T. SEDE USME 2016 | - | - | - | - | FDLU-185-2015 | NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 17-AGO-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 14-AGO-18. CUALQUIER INQUIETUD SERA ATENDIDA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A -20 TERCER PISO PMT. | NO | USME | DIANA C. GARCIA R. | 262185-2018 |
| 39745 | KR 17 CL 38 | KR 17 CL 39A | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |
| 39746 | KR 18 CL 39 | KR 18 CL 39A | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |
| 39747 | TV 18 BIS CL 38 | TV 18 BIS CL 39 | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |
| 39748 | KR 18A CL 39 | KR 18A CL 39A | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |
| 39749 | TV 18A BIS CL 39 | TV 18A BIS 50 AL SUR | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |
| 39750 | KR 20 CL 37 | KR 20 CL 39A | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |
| 39751 | KR 21 CL 37 | KR 21 CL 39A | U.T. SEÑALIZACION NBL | 26-jul-18 | 9-ago-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 26-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | TEUSAQUILLO | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259808-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|-------------------------|------------|-------------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39752 | DG 86 KR 111A | | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-jul-18 | 15-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | ENGATIVA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259811-2018 |
| 39753 | KR 111A DG 86 | | U.T. SEÑALIZACION NBL | 28-jul-18 | 15-ago-18 | 22:00-05:00 | 22:00-05:00 | SDM-1843-2017 | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE DEMARCACION Y SEÑALIZACION DE ACUERDO A LOS TIPOICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 28-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | ENGATIVA | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 259811-2018 |
| 39754 | VIARIOS TUNJUELITO | | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | - | - | - | - | SDM-1864-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA VIGENCIA DEL OFICIO SDM-DCV-119942-2018 DE APROBACION DE LAS TIPOLOGIAS ES 18-AGO-18. EN ESTE SENTIDO, DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD DE PRORROGA RESPECTIVA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS INDICADO EN EL NUMERAL 4 DEL OFICIO DE SDM-DCV-119942-18. | NO | TUNJUELITO | FABIAN C. OCHOA O. | SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018 |
| 39755 | VIARIOS KENNEDY | | U.T. SEÑALIZACION VIAL BOGOTA | - | - | - | - | SDM-1864-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS, TENIENDO EN CUENTA QUE LA VIGENCIA DEL OFICIO SDM-DCV-119942-2018 DE APROBACION DE LAS TIPOLOGIAS ES 18-AGO-18. EN ESTE SENTIDO, DEBE PRESENTAR LA SOLICITUD DE PRORROGA RESPECTIVA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS INDICADO EN EL NUMERAL 4 DEL OFICIO DE SDM-DCV-119942-18. | NO | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | SDM-174444-2018 SDM-DCV-119942-2018 |
| 39756 | CL 25B KR 69D | CL 25B KR 69DBIS | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 25B. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39757 | CL 25B KR 69C | CL 25B KR 69D | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 25B. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA REALIZAR PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39758 | CL 25B KR 69A | CL 25B KR 69B | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 25B. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA REALIZAR PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|---------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39759 | CL 25B KR 69 | CL 25B KR 69A | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTAS: 1. NO SE PUEDE REALIZAR OBRA SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTE AUTORIZADOS SOBRE LA CL 25B. 2. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39760 | CL 22F KR 115 | CL 22F AK 116 | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39761 | CL 22F KR 114A | CL 22F KR 115 | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39762 | CL 22H KR 103 | CL 22H KR 103A | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMW-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.5m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE BANDEREROS INTERCOMUNICADOS ENTRE SI PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | FONTIBON | ANDRES D. BARRAGAN M. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39763 | CL 74ABIS KR 71B | CL 74ABIS KR 71D | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO. DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|--------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|--|------------|-----------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39764 | CL 74C KR 70G | CL 74C KR 71 | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39765 | CL 78A KR 69T | CL 78A AK 70 | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------|-----------|-----------|----------------------------|----------------------------|-------------------|---|-------------------------|-----------|-------------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39766 | CL 79A KR 69T | CL 79A KR 69TBIS | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: 1. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. LOS TRABAJOS TENDRAN UNA DURACION MAXIMA DE 24 HORAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | ENGATIVA | NASLY L. GUZMAN B. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39767 | DG 15A KR 98 | DG 15A KR 104 | UAERMV | 30-jul-18 | 16-ago-18 | 09:00-15:00 21:00-05:00 | 09:00-15:00 21:00-05:00 | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, PARA ACCIONES DE MOVILIDAD DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 30-JUL-18. | LEGALIZACION EMERGENCIA | FONTIBON | JOHNATHAN A. ACEVEDO L. | 260658-2018 |
| 39768 | CL 141 KR 103B | CL 141 KR 103C | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 5, 6, 27, 28, 29 Y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39769 | CL 141 KR 103CBIS | CL 141 KR 103D | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 17, 18, 21, 22). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39770 | CL 141 KR 103D | CL 141 KR 103F | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TÍPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 11, 12, 21, 22, 27, 28, 29 y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-----------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|--------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39771 | KR 103B CL 141 | KR 103B CL 142 | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 5, 6, 27, 28, 29 Y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39772 | KR 109B CL 140A | KR 109B CL 141A | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). DEBE COORDINAR ACTIVIDADES DE OBRA Y SEÑALIZACION CON EL CONTRATISTA PCO PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES QUIEN CUENTA CON PMT AUTORIZADO EN LA KR 109B No 140A 30 PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y CIERRE DE CARRIL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES CON VIGENCIA HASTA EL 23-AGO-18. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRIL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE PARCHEO-BACHEO, DE ACUERDO CON LOS ESQUEMAS TIPICOS PRESENTADOS (PLANOS No. 11, 12, 21, 22, 27, 28, 29 Y 30). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA, NI LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION DE MINIMO 3,50 m LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. | SI | SUBA | CAROLINA RANGEL D. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |

NORMATIVIDAD
 El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
 Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
 Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39773 | CL 12F KR 1 | CL 12F KR 1BIS | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. | SI | LA CANDELARIA | FERNEL E. BONZA R. | 262162-2018 |
| 39774 | KR 67 CL 4G | KR 67 AC 9 | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CAMBIO DE HORARIO DE INTERVENCION. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES. DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 DE AGOSTO DE 2016 (OFICIO UMV-4443). | SI | PUNTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 260686-2018 |
| 39775 | CL 20 SUR KR 58 | CL 20 SUR TV 53A | UAERMV | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). | SI | PUNTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 260682-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|---------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39776 | KR 58 CL 18 SUR | KR 58 CL 20 SUR | UAERMV | 17-ago-18 | 6-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO - CAMBIO DE CARPETA. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES, ADEMAS CON LOS USUARIOS AFECTADOS POR LOS DESVIOS, PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE CONTAR CON LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS CON LOS DEMAS FRENTES DE OBRA AUTORIZADOS EN EL SECTOR. EL PERSONAL ABANDERADO DEBE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DUREN LAS ACTIVIDADES. SE DEBE REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). | SI | PUENTE ARANDA | HAROLD B. CANGREJO R. | 260682-2018 |
| 39777 | CL 60 SUR KR 78B | CL 60 SUR KR 78C | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO EN TODO MOMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262163-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39778 | KR 78C CL 60 SUR | KR 78C 50m AL SUR | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262163-2018 |
| 39779 | CL 68 SUR KR 81 | CL 68 SUR KR 81C | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO EN TODO MOMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262163-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39780 | CL 68 SUR KR 81CBIS | CL 68 SUR KR 81D | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULOS. EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262163-2018 |
| 39781 | CL 56H SUR KR 89 | CL 56H SUR AK 89B | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO EN TODO MOMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO. NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262163-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|-------------------|-------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39782 | CL 50B SUR KR 87A | CL 50B SUR KR 87C | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN O INTERSECCIONES VIALES EN LOS EXTREMOS DEL FRENTE SOLICITADO. GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE ESTOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO EN TODO MOMENTO. REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. EL CIERRE Y SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION ASI COMO EL CONTROL DE LOS DESVIOS APOYANDO CON AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262163-2018 |
| 39783 | KR 87A CL 50B SUR | KR 87A CL 50A SUR | UAERMV | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CARRIL LIBRE DE 3.5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BOSA | MONICA A. BARRERA C. | 262163-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|----------------------|----------------------|--------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|-------------------|---|------------|-----------|-----------------------|-------------------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39784 | KR 4 CL 92B SUR | KR 4 CL 93A SUR | UAERMV | 17-ago-18 | 20-sep-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | EJECUCION DIRECTA | NOTA 1: REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12-AGO-16 (OFICIO UMV-4443). NOTA 2: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CAMBIO DE CARPETA CON DURACION INFERIOR A 24 HORAS, DE ACUERDO A LOS ESQUEMAS TÍPICOS AUTORIZADOS, DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO E INTERSECCIONES. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA, LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA, NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA, NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES, EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. | SI | USME | DIANA C. GARCIA R. | SDM-184995-2018 SDM-DCV-128276-2018 |
| 39785 | AV CIRCUNVALAR CL 64 | AV CIRCUNVALAR CL 68 | UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO | - | - | - | - | IDU-933-2016 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE INDIVIDUOS ARBOREOS , TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 3-AGO-18 | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 253852-2018 |
| 39786 | KR 5 No 21 38 | | UNIVERSIDAD CENTRAL | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21915, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO ORIENTAL. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, GARANTIZAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DURANTE TODA LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS MOMENTOS LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS, MAQUINARIA O EQUIPO FUERA DEL PREDIO DE OBRA O SOBRE LA CALZADA O ANDEN, NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA, NI SOBRE LA CALZADA NI EL ANDEN, NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA, NO SE AUTORIZA MANIOBRAS EN REVERSA PARA EL INGRESO AL PREDIO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPONER LAS VIAS DE LA MALLA VIAL LOCAL EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. DEBE MANTENER LAS VIAS DE ACCESO Y SALIDA AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | SANTA FE | HAROLD B. CANGREJO R. | 261274-2018 |
| 39787 | CL 21 No 4 60 | | UNIVERSIDAD CENTRAL | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21916, PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA EN EL COSTADO NORTE PARA LOS PREDIOS CON NOMENCLATURA CL 21 No 4 60/96. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO, GARANTIZAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DURANTE TODA LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS MOMENTOS LA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS, NO SE AUTORIZA PARQUEO MOMENTANEO DE VOLQUETAS, MAQUINARIA O EQUIPO FUERA DEL PREDIO DE OBRA O SOBRE LA CALZADA O ANDEN, NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO DE OBRA, NI SOBRE LA CALZADA NI EL ANDEN, NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA, NO SE AUTORIZA MANIOBRAS EN REVERSA PARA EL INGRESO AL PREDIO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REPONER LAS VIAS DE LA MALLA VIAL LOCAL EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS. DEBE MANTENER LAS VIAS DE ACCESO Y SALIDA AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA. | SI | SANTA FE | HAROLD B. CANGREJO R. | 261274-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante malditas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|---|--|---|-----------|-----------|--------------------|-------------------|----------------|--|------------|----------------|-----------------------|-----------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39788 | CL 21 No 4 60 | | UNIVERSIDAD CENTRAL | 17-ago-18 | 18-oct-18 | 24 HORAS | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COI 20-18 - NUMERAL 21917, PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL CON CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE UNICAMENTE A LO LARGO DEL PREDIO EN OBRA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION DE ACUERDO A LA PROPOSTA PRESENTADA. SE DEBE REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DEL FRENTE MEDIANTE SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO, SALIDA VEHICULAR Y PEATONAL DE TODOS LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. | SI | SANTA FE | HAROLD B. CANGREJO R. | 261274-2018 |
| 39789 | KR 29 No 78 01 | | URB. SANTA SOFIA - AXIS CONSULTING S.A.S. | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | PRIVADO | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN VIA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE 5.0m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (02) VEHICULO(S). LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI DE CALZADA. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. | SI | BARRIOS UNIDOS | MAYERLYN SOSA A. | 261662-2018 |
| 39790 | CL 68 KR 12 | CL 68 KR 11 | VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCH-099-2017 | LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 22-18-NUMERAL 24274.PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS. BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262153-2018 |
| 39791 | VIA RURAL EL VERJON COORDENADAS N 4°38' 60" O 74°00' 49,11" | VIA RURAL EL VERJON COORDENADAS N 4°38' 12,17" O 74°00' 54,99" | VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO | 17-ago-18 | 13-sep-18 | 07:00-18:00 | 24 HORAS | FDLCH-099-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION VIAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262155-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|------------------------------|-------------|----------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-------------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39792 | KR 28 15m AL SUR DE LA AC 53 | | WILMER FERNEY BALLEHERRERA | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-18:00 | 07:00-18:00 | PRIVADO | NOTA: PARA PROXIMA SOLICITUD DEBE PRESENTARSE ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO DE PMT (RETROALIMENTACION) CON TODOS LOS SOPORTES Y ANEXOS (EXCEPTO ACTAS DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE VIAS - ANEXO 3) CUMPLIENDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 4 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 25-18 - NUMERAL 29205, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES. CON PASO PEATONAL AL ANDEN DEL FRENTE CON APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA OCUPACION PERMANENTE DE CALZADA PARA UBICACION DE RAMPAS PORTATILES, ESTA SE DEBERAN PONER Y RETIRAR CADA VEZ QUE SE REQUIERA REALIZAR LA RESPECTIVA ACTIVIDAD DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS DE LA ZONA DE OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA EN CALZADA. | SI | TEUSAQUILLO | JHON J. FLOREZ B. | 261626-2018 |
| 39793 | CL 34 No 7 10 | | YAMILL MONTENEGRO CALDERON | - | - | - | - | IDU-1485-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIO. LA PROPUESTA DE TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE NO ES TECNICAMENTE VIABLE, NO SE PRESENTA SOLUCION PARA EL ACCESO A RESIDENTES. | NO | SANTÁ FE | FERNEL E. BONZA R. | 262044-2018 264150-2018 |
| 39794 | CL 51A No 6A 54 | | YAMILL MONTENEGRO CALDERON | - | - | - | - | IDU-1485-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIO. LA PROPUESTA DE TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE NO ES TECNICAMENTE VIABLE, NO SE PRESENTA SOLUCION PARA EL ACCESO A RESIDENTES. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262049-2018 264152-2018 |
| 39795 | CL 51A KR 6A | CL 51A KR 7 | YAMILL MONTENEGRO CALDERON | - | - | - | - | IDU-1485-2017 | LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE ASOCIADO A LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS. LA PROPUESTA DE TRASLADO DEL PEATON A LA ACERA DE ENFRENTE NO ES TECNICAMENTE VIABLE, NO SE PRESENTA SOLUCION PARA EL ACCESO A RESIDENTES. | NO | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262049-2018 264152-2018 |
| 39796 | AK 7 No 57 75 | | YAMILL MONTENEGRO CALDERON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-1485-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN Y CALZADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ÚNICAMENTE SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO NOCTURNO. GARANTIZAR DURANTE LAS ACTIVIDADES UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN HORARIO DIURNO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO NI FORMACION DE COLAS. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262049-2018 264152-2018 |
| 39797 | AK 7 No 49 52 | | YAMILL MONTENEGRO CALDERON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-1485-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN Y CALZADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ÚNICAMENTE SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO NOCTURNO. GARANTIZAR DURANTE LAS ACTIVIDADES UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN HORARIO DIURNO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO NI FORMACION DE COLAS. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262049-2018 264152-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

COI No. 33
AGOSTO 16 DE 2018
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCION 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCION DE CONTROL Y VIGILANCIA

| No. | DIRECCION DE LA OBRA | | CONTRATISTA | FECHA | | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO | OBSERVACIONES | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE | No RADICADO SDM |
|-------|--|-------------------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|----------------------------|
| | INICIO | FIN | | INICIO | FIN | | | | | | | | |
| 39798 | AK 7 No 79B 26 | | YAMIL MONTENEGRO CALDERON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-1485-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE ESPACIO PUBLICO PARA ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN Y CALZADA. SE DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA EN EL PMT. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNICAMENTE SE AUTORIZA EL CIERRE DE CARRIL PARA LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE EN HORARIO NOCTURNO. GARANTIZAR DURANTE LAS ACTIVIDADES UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO DE 3.5m. NO SE AUTORIZA EL PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN HORARIO DIURNO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA EN ZONAS ALEDANAS AL PROYECTO NI FORMACION DE COLAS. | SI | CHAPINERO | FERNEL E. BONZA R. | 262049-2018 264152-2018 |
| 39799 | CUADRANTE: KR 88D Y 25m AL OCCIDENTE ENTRE CL 10B Y 50m AL SUR | | YAMIL MONTENEGRO CALDERON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 24 HORAS | IDU-1485-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU (ETAPA 1). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262047-2018 264147-2018 |
| 39800 | CL 10B KR 88D | CL 10B 25m AL OCCIDENTE | YAMIL MONTENEGRO CALDERON | 17-ago-18 | 15-nov-18 | 07:00-17:00 | 07:00-17:00 | IDU-1485-2017 | LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU (ETAPA 1). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE 3,40m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. | SI | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262047-2018 264147-2018 |
| 39801 | CUADRANTE: KR 88D Y 25m AL NORTE ENTRE CL 10B Y 25m AL SUR | | YAMIL MONTENEGRO CALDERON | - | - | - | - | IDU-1485-2017 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO PARA DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU (ETAPA 2). LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA SE PODRA AUTORIZAR UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION DE LA ETAPA 1. | VIABILIDAD | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262047-2018 264147-2018 |
| 39802 | CL 10B KR 88D | CL 10B 25m AL OCCIDENTE | YAMIL MONTENEGRO CALDERON | - | - | - | - | IDU-1485-2017 | LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE UNICAMENTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DURANTE LAS ACTIVIDADES DE DEMOLICION DE PREDIOS ADQUIRIDOS POR EL IDU (ETAPA 2). LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS. ESTE FRENTE DE OBRA SE PODRA AUTORIZAR UNA VEZ FINALIZADA LA INTERVENCION DE LA ETAPA 1. | VIABILIDAD | KENNEDY | RUTH E. GARZON B. | 262047-2018 264147-2018 |

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
 Director de Control y Vigilancia